

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 003

Fecha: 13 Enero 2022 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2019 00009	Procesos Especiales	ALBA LUZ MANCHOLA PASTRANA, en calidad de curadora provisoria de RODRIGO MANCHOLA PASTRANA	RODRIGO ZULETA VALBUENA	Auto ordena correr traslado prueba ADN	12/01/2022		
41001 31 10005 2019 00018	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA	DISNEY BONILLA BONILLA	Auto de Trámite pone en conocimiento y requiere	12/01/2022		
41001 31 10005 2019 00214	Ordinario	GUSTAVO PERDOMO	H. indet. de MARIO TRUJILLO OLIVEROS y OTROS	Auto de Trámite pone en conocimiento informe INML	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00137	Ordinario	VICTOR ALFONSO URUEÑA	PRUDENCIO FIERRO MEJIA	Auto de Trámite pone conocimiento parte actora	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00292	Ordinario	YULYER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA	EDGAR AUGUSTO DIAZ AVILA	Auto ordena correr traslado prueba ADN	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00300	Ejecutivo	KERLY LORENA LOSADA QUINTERO	EDINSON FERNANDO SAAVEDRA	Auto ordena correr traslado excepciones	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00316	Verbal	JOSE VICENTE MUÑOZ PALADINEZ	LIBIA INES TOVAR GALVIS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior por la H. Corte Suprema de Justicia	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00383	Ejecutivo	DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA	NELSON ANDRÉS PINEDA RICO	Auto ordena correr traslado excepciones	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00391	Verbal	CARLOS JULIO MOLINA ANACON	DAYANA COGOLLO MEJIA	Auto rechaza demanda	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00441	Verbal	IRMA YAMILE PEREZ GONZALEZ	HUMBERTO MATTIA GREY	Auto rechaza demanda	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00473	Ejecutivo	MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO	FERNANDO PEREZ MENDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00486	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ALEXANDER SUAREZ VEGA	JAIDITH ORTIZ CAMPOS	Auto inadmite demanda	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00492	Ejecutivo	MARYOLI FIGUEROA	CARLOS RODRIGUEZ MORA	Auto inadmite demanda	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00495	Ejecutivo	MARIA JOSE RAMIREZ ESPINOSA	JOSE YESID CALDERON SALAS	Auto ordena oficiar Juzgado Primero de Familia de Neiva	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00496	Ordinario	MARIA GLORIA OSORIO	CAUSANTE: NICOLAS IPIA	Auto inadmite demanda	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00497	Ordinario	MANUEL ANTONIO SILVA CASTRO	LINA BEATRIZ MORA MENDEZ	Auto admite demanda	12/01/2022		
41001 31 10005 2021 00498	Verbal Sumario	LAURA PATRICIA MAMIAN DIAZ	WILMAR STIVEN ORTIZ JIMENEZ	Auto inadmite demanda	12/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2021 31 10005 00499	Ejecutivo	MARIA GORETTY NIETO AMAYA	OSCAR URIEL NIETO ARDILA	Auto inadmite demanda	12/01/2022		
41001 2021 31 10005 00500	Verbal	HECTOR FABIO PERDOMO BENITEZ	LIXLAY DIAZ DURA	Auto inadmite demanda	12/01/2022		
41001 2022 31 10005 00002	Otras Actuaciones Especiales	DAMARIS SANCHEZ PIÑACUE	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	Auto admite demanda	12/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13 Enero 2022 a las 7:00 am**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2019-00009-00

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: ALBA LUZ MANCHOLA PASTRANA, en calidad de curadora
provisoria de RODRIGO MANCHOLA PASTRANA
Demandado: RODRIGO ZULETA VALBUENA
Actuación: SUSTANCIACIÓN

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

El despacho dispone **CORRER** traslado a las partes por el término de tres (3) días del resultado de la prueba genética de ADN practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que, si tienen a bien, pidan aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen, tal como lo establece el artículo 386 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

***NOTA:** Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Envío resultado de Genética Proceso Filiación Extramatrimonial N° 410013110005-2019-00009-00

Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Mar 07/12/2021 9:59

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo doctor Álvaro Enrique Ortiz Rivera:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-2102001444, el cual corresponde al Proceso Filiación Extramatrimonial N° 410013110005-2019-00009-00, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”



INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2021-12-03
AUTORIDAD DESTINATARIA	Dr ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVIERA. Juez. Juzgado Quinto de Familia Oral de Neiva. CARRERA 4 No. 6 - 99 OFICINA 207 PALACIO DE JUSTICIA. Neiva (Huila). Correo electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso: Filiación Extramatrimonial, Radicado: 410013110005-2019-00009-00, Oficio No 2019-00009-989 de 2020-08-03, Oficio No GRAF-DRSU-00059-2020 de 2020-09-04, Oficio No 627 de 2021-06-17, Oficio sin numero de 2021-07-30, Acta de Exhumación de 2021-07-30, Oficio No GRAF-DRSU-00066-2021 de 2021-08-12 y Oficio No 282- GRCF-DRSU-2021 de 2021-09-14.
SOLICITUD / MOTIVO	"...para la práctica de la prueba pericial o técnica científica de ADN, sobre los marcadores genéticos, con mínimo de información...al demandante RODRIGO MANCHOLA PASTRANA y al difunto RODRIGO ZULETA VALBUENA...".
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
Presunto Padre fallecido: RODRIGO ZULETA VALBUENA.	
<ol style="list-style-type: none"> Un (1) fragmento de fémur derecho, recibido en una bolsa plástica rotulada: "...Regional Sur...410013110005-2019-00009...patología...Rodrigo Zuleta Valbuena...Rodete de fémur derecho para extracción de perfil genético...1...unidad...Laboratorio de Genética". Registrada: 2021-09-16. Un (1) fragmento de fémur izquierdo, recibido en una bolsa plástica rotulada: "...Regional Sur...410013110005-2019-00009...patología...Rodrigo Zuleta Valbuena...Rodete de fémur izquierdo para extracción de perfil genético...1...unidad...Laboratorio de Genética". Registrada: 2021-09-16. 	
Hijo: RODRIGO MANCHOLA PASTRANA. CC 1.075.245.843.	
<ol style="list-style-type: none"> Mancha de sangre en tarjeta FTA marcada: "ADN CIVIL 006-2020 Rodrigo Manchola Pastrana". Registrada: 2021-09-16. 	
NOTA: Se deja registro fotográfico de los rótulos externos de los EMP recibidos ya sea impreso en la carpeta o archivado en el sistema de información en la carpeta del caso.	
Fecha de Recepción en el Laboratorio: 2021-10-04	
Periodo de análisis: 2021-10-26 A 2021-12-01	

A. HALLAZGOS

Tabla 1. Marcadores biparentales.

SISTEMA GENÉTICO	Presunto Padre	Hijo	AC
	RODRIGO ZULETA VALBUENA (fallecido)	RODRIGO MANCHOLA PASTRANA	ALELO COMPARTIDO
D8S1179	9,13	14,15	NO COMPARTE
D21S11	29,30.2	30,32.2	NO COMPARTE
D7S820	10,11	10,11	10 u 11
CSF1PO	9,12	10,12	12
D3S1358	15,16	14,16	16
TH01	6,9.3	6	6
D13S317	12	11	NO COMPARTE
D16S539	10,11	9,14	NO COMPARTE
D2S1338	22,23	17,19	NO COMPARTE
D19S433	13,14	15,16	NO COMPARTE
vWA	16,21	14,16	16
TPOX	8,11	8,11	8 u 11
D18S51	17,20	13,15	NO COMPARTE
D5S818	11	9,11	11
FGA	22,24	20,21.2	NO COMPARTE
Penta_E	14,15	5,12	NO COMPARTE
Penta_D	11	10,12	NO COMPARTE

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102001444
Página 2 de 3

SISTEMA GENÉTICO	Presunto Padre	Hijo	AC
	RODRIGO ZULETA VALBUENA (fallecido)	RODRIGO MANCHOLA PASTRANA	ALELO COMPARTIDO
D10S1248	14,15	15	15
D2S441	10,13	10,15	10
D1S1656	14,16	13,15	NO COMPARTE
D12S391	20,25	18,20	20
D22S1045	16	15	NO COMPARTE
DYS391	11	11	11
D6S1043	N.D	11,12	---
Y INDEL	N.D	2	---
AMELOGENINA	X,Y	X,Y	---

N.D: NO DETERMINADO

B. INTERPRETACIÓN

En la tabla de hallazgos se presenta el perfil genético obtenido de cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético con cada uno de sus padres biológicos.

Se observa que RODRIGO ZULETA VALBUENA (fallecido) no comparte con RODRIGO MANCHOLA PASTRANA un alelo (AC) en todos los sistemas genéticos analizados. Se encontraron doce (12) exclusiones en los sistemas genéticos D8S1179, D21S11, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, D18S51, FGA, PENTA E, PENTA D, D1S1656 y D22S1045 analizados (véase tabla 1 de hallazgos).

C. CONCLUSION

RODRIGO ZULETA VALBUENA (fallecido) se excluye como el padre biológico de RODRIGO MANCHOLA PASTRANA.

D. OBSERVACIONES

1. Los remanentes de las muestras de referencia quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con certificación emitida por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2021-06-10.
3. Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DEL MUESTRADANTE.

Se recibió "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS. V03", diligenciado, fotocopia del documento de identidad, registro de huellas dactilares (índice y pulgar derecho) y registro fotográfico de RODRIGO MANCHOLA PASTRANA. La muestra de sangre fue autorizada por la señora ALBA LUZ MANCHOLA PASTRANA mediante su firma y huella dactilar y de quien se recibe fotocopia del documento de identidad.

F. METODOLOGIA:

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. EXTRACCIÓN DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%

Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-029-V05.

2. DIGESTIÓN DE TEJIDOS CALCIFICADOS

A partir del pulverizado del tejido calcificado, se realiza un proceso simultáneo de digestión y decalcificación, utilizando detergentes, proteasas y agentes quelantes. Código DG-M-PET-098-V05.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A – 51- Tercer Piso geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349

Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102001444
Página 3 de 3

3. PURIFICACIÓN CON SOLVENTES ORGANICOS:

El ADN se aísla en fase acuosa y los solventes orgánicos permiten la remoción de proteínas y componentes de membrana. Códigos DG-M-PET-098-V05.

4. PURIFICACIÓN CON MATRICES DE SÍLICE:

Una vez digerido el tejido, el ADN se une a las partículas de sílice y finalmente es eluido en un buffer. Código DG-M-PET-098-V05.

5. CUANTIFICACIÓN:

Determinación de la cantidad y calidad de ADN humano por PCR en tiempo real con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-001-V06.

6. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

7. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-043-V04, DG-M-I-017 V06 y DG-M-I-035-V05.

8. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial.

Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V13 y DG-A-I-046 V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,


LUISA FERNANDA DÍAZ SARMIENTO
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial)

FIN DEL INFORME PERICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2019-00018-00

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA
DEMANDADA	DISNEY BONILLA BONILLA
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005-2019-00018-00

Neiva, Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por Seguros Comerciales Bolívar S.A. el día 13 de diciembre de 2021.

Como quiera que, a la fecha, la Funeraria Los Olivos Emcofun no ha dado cumplimiento a la orden dada en proveído del 30 de noviembre de 2021 el Juzgado, dispone:

REQUERIR por segunda vez a la Funeraria Los Olivos Emcofun, para que en el término perentorio de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, informe el trámite que impartió al oficio No. 2019-00018-2595 del 01 de diciembre de 2021, comunicado el día 07 del mismo mes y año e informe el avalúo del lote doble demarcado con el #185A de la sección A-11 del jardín Monseñor, ubicado en el parque cementerio.

Ahora bien, en atención a la solicitud elevada por la demandada el día 13 de diciembre de 2021, el Juzgado, en aras de dar celeridad al trámite accede a la petición y dispone:

REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su notificación, remita certificación de la adquisición del crédito No. 380-2000868700, su valor inicial, fecha de corte a 3 de diciembre de 2018 y valor pagado desde diciembre de 2018 a noviembre de 2019.

REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su notificación, remita estado de cuenta de la tarjeta No. 48*****379 Visa Banco de Occidente a nombre de Disney Bonilla a corte de noviembre de 2018.

REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su notificación, remita certificación del valor inicial del crédito 48*****379, saldo a diciembre de 2018 y pagos a noviembre de 2019.

REQUERIR al BANCO FALABELLA para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su notificación, remita certificación

sobre la fecha de desembolso, saldo a diciembre de 2018 y pagos de enero a noviembre de 2019 de la tarjeta CMR *9799 a nombre de la señora Disney Bonilla Bonilla.

REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su notificación, remita certificación sobre el valor de la obligación 541203** 3-058 a diciembre de 2018 y valores cancelados de enero a noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Re: PROCESO 2019-18 OFICIO 2594

SANDRA STELLA ACOSTA SANCHEZ <sandra.acosta@segurosbolivar.com>

Lun 13/12/2021 10:32

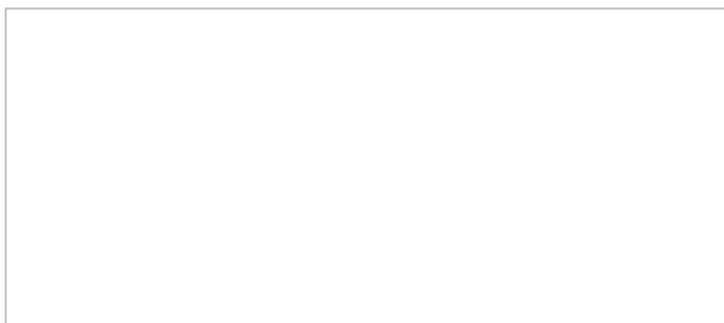
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gerardo Ardila <gerardo.ardila@segurosbolivar.com>

CC: Gonzalo DUENAS MORENO <gonzalo.duenas@segurosbolivar.com>; Alejandra Perez Burbano <alejandra.perez@segurosbolivar.com>; Telepresencia Oficina Chico <oficina.chico@segurosbolivar.com>

Buen dia Sres JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

En atención a su solicitud se envía liquidación a nombre del Sr DISNEY BONILLA BONILLA, quien presentó siniestro 51600006551 el 12 de agosto del 2017, correspondiente al vehículo de placas **TGZ991**. El pago se realizó el 12-08-2017 por valor de \$12.760.000.

Se anexa: Liquidación, contrato de transacción, paz y salvo Davivienda, tarjeta de propiedad.



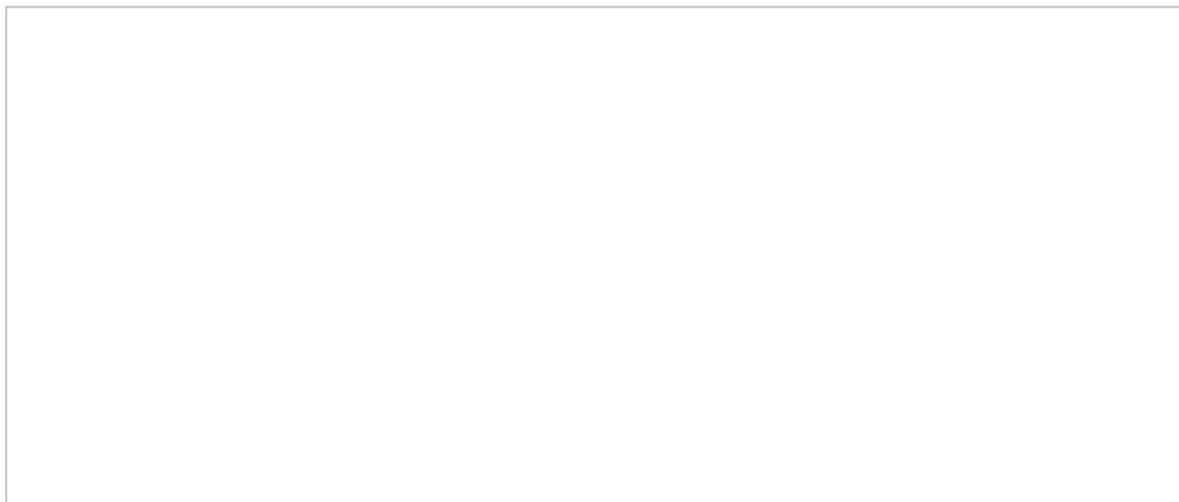
El jue, 9 dic 2021 a la(s) 11:28, Gerardo Ardila (gerardo.ardila@segurosbolivar.com) escribió:

Buenos Dias.

Para su revision y Gestion.

Cordialmente.

--



----- Forwarded message -----

De: **Unidad de servicio Bogotá** <oficina.chico@segurosbolivar.com>

Date: jue, 9 dic 2021 a la(s) 10:39

Subject: Fwd: PROCESO 2019-18 OFICIO 2594

To: Gerardo Ardila <gerardo.ardila@segurosbolivar.com>

Muy buenos días sr Gerardo por favor me puede indicar a quién debo direccionar este correo. Gracias

Cordial saludo,

Unidad de servicio Zona 3

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva** <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 7 dic 2021 a la(s) 15:35

Subject: PROCESO 2019-18 OFICIO 2594

To: oficina.neiva@segurosbolivar.com <oficina.neiva@segurosbolivar.com>

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, ME PERMITO ENVIAR OFICIO DEL ASUNTO.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su

remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar.

El correo electrónico bajo el dominio @grupobolivar.com, @segurosbolivar.com y/o @solucionesbolivar.com puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar.

El correo electrónico bajo el dominio @grupobolivar.com, @segurosbolivar.com y/o @solucionesbolivar.com puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.

automóvil

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
HOJA DE LIQUIDACION PERDIDAS TOTALES DE AUTOMOVILES

RECLAMO No. 51600006551 PLACA No. TGZ991 PTD X PTH

FECHA SINIESTRO 12-ago.-2017
VALOR COMERCIAL VEHICULO \$ 22.200.000
VALOR ACCESORIOS \$ 0
VALOR TOTAL VEHICULO \$ 22.200.000
INDICE VARIABLE 0% \$ 0
VALOR TOTAL VEHICULO \$ 22.200.000

VALOR DEDUCIBLE
Porcentaje 20% REPOSICIÓN NO
Minimo en S.M.M.L.V. 737.717 0,0 \$ 4.440.000
\$ 0

AUXILIO DE TRANSPORTE (60 DIAS) \$ 0
PARTICIPACION DE SALVAMENTO (solo para TRASPASOS) 0,0%
REINTEGRO AL ASEGURADO \$ 0

VALOR FINAL PARA LA LIQUIDACION \$ 17.760.000

DEDUCCIONES
BENEFICIARIO SINIESTRO
NIT FINANCIERA BANCO
SOLDO BENEFICIO ONEROSO: \$ 0
SEGUROS PRIMAS SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR \$ 0
GASTOS A CARGO DEL ASEGURADO (SALVAMENTO) \$ 5.000.000

TOTAL DEDUCCIONES \$ 5.000.000

VALOR TOTAL LIQUIDACION \$ 12.760.000

VALOR A GIRAR POR REPOSICION
NIT. CONCESIONARIO
NOMBRE CONCESIONARIO CONCESIONARIO -

VALOR A GIRAR AL ASEGURADO \$ 12.760.000
C.C o NIT. ASEGURADO 26.425.179
NOMBRE ASEGURADO DISNEY BONILLA BONILLA

LOCALIDAD DE GIRO 2022
DOCUMENTOS IMP EXC ALMAGRARIO
FECHA DE LIQUIDACION 21-mar.-18
FECHA DE COMPROMISO 09-abr.-18

CENTRO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
100 MAR 23 P 313
REPOSICION
NIT FINANCIERA BANCO
SOLDO BENEFICIO ONEROSO

Por saldo
MAR 26 P 4-13

Neiva, Marzo 22 de 2018

PARA: GERENCIA NAL. DE AUTOS
Atn. Gonzalo Dueñas

DE: 2022 SUCURSAL NEIVA - INDEMNIZACIONES

ASUNTO: Envío Reclamo No. 51600006551
DISNEY BONILLA BONILLA C.C 26.425.179

Apreciada Gonzalo:

Me permito remitir para revisión y pago correspondiente, la carpeta con todos los documentos del reclamo de la referencia junto con la liquidación:

- Contrato de transacción debidamente firmado y autenticado.
- Hoja de Liquidación.
- Autorización para pago por transferencia y certificación bancaria.
- Fotocopia de la cédula
- Certificación de Paz y Salvo banco Davivienda.
- Levantamiento de prenda.
- Correos de seguimiento y autorización pago indemnización.
- Reporte pérdida total
- Carta informativa obligaciones asegurados en caso de siniestro.
- Acción de tutela juzgado Séptimo Penal
- Carta de Solicitud Levantamiento de prenda
- Autorización reparación vehículo
- FORMA DR-003 diligenciado.
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad y tarjeta de operación
- Fotocopia de la tecnicomecánica y SOAT
- Fotocopia cc y licencia de conducción del conductor.
- Informe de tránsito y croquis del siniestro.

Cordialmente,



ANGELICA PULGARIN
Jefe Técnico Administrativa
Agentes y Agencias Neiva

SEGUROS
COMERCIALES

BOLÍVAR



CONTRATO DE TRANSACCIÓN
POLIZA No. AU-5160624639101
RECLAMO No. 5160006551

Entre los suscritos **ANGELICA MARIA PULGARIN PEREZ**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.300.672 de Neiva, actuando en nombre y representación de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.**, que para efectos del presente contrato se denominará **LA ASEGURADORA**, y **DISNEY BONILLA BONILLA** identificada con C.C. 26.425.179 de Neiva, actuando en nombre y representación propia quien actúa en calidad de Asegurado de la póliza, quien presentó reclamación formal a la compañía por el siniestro ocurrido el **12 de Agosto de 2017** en la Avenida **MAX Duque carrera 24 de Neiva**, en donde se vió afectado el vehículo **HYUNDAI i10 [FL] CITY TAXI modelo 2014 de placas TGZ991**, por lo cual hemos celebrado el presente contrato de transacción como trámite para finiquitar la indemnización y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Aseguradora conforme lo establecido en el artículo 1110 del código de comercio ha decidido indemnizar mediante la modalidad de pago en dinero al Asegurado el valor correspondiente a la indemnización del vehículo.

SEGUNDA.- LA ASEGURADORA pagará al Asegurado la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.- (\$12.760.000)** como **ÚNICA Y TOTAL INDEMNIZACIÓN**, por los costos derivados de la presente indemnización. El valor anterior contempla las deducciones pactadas como deducible a las coberturas correspondientes y acuerdos específicos de indemnización.

TERCERA.- El valor neto de indemnización, incluye la negociación del salvamento del vehículo producto de la pérdida el cual se llegó a un mutuo acuerdo entre las partes por un valor de Cinco Millones de Pesos M/cte. **(\$5,000,000.)**

CUARTA.- El correspondiente pago será generado en los diez (10) días hábiles, después de la devolución de este documento por parte del Asegurado a la Aseguradora, debidamente firmado y autenticado por el Asegurado y el valor será consignado en la cuenta bancaria autorizada por el asegurado



SEGUROS
COMERCIALES

BOLÍVAR



QUINTA.- Se acepta la opción de pago convenida como única y total INDEMNIZACION por los perjuicios derivados del mencionado siniestro y que como consecuencia de este pago el ASEGURADO manifiesta haber sido resarcido por los perjuicios ocasionados objetos de cobertura de la presente póliza y declara a **PAZ y SALVO** a **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** con ocasión del siniestro mencionado en el encabezado de este Contrato, y desiste de iniciar cualquier tipo de acción legal civil, penal o administrativa por los hechos antes descritos.

En constancia, se firma en Neiva (H), a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2018

EL ASEGURADO

NOMBRE

C.C. 26425179 Neiva

LA ASEGURADORA

ANGELICA MARIA PULGARIN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.
N.I.T. 860.002.180-7

Este Contrato de Transacción es regulado por los Arts. 2469 y siguientes del Código Civil.

DE
ORTIZ

CUENTA
DE
DEPARTAMENTO

NOTA
CIRCULAR



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



42395

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Neiva, compareció:

DISNEY BONILLA BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0026425179 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2crne9xytrni
20/03/2018 - 11:27:33:429

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento en el que aparecen como partes DISNEY BONILLA BONILLA y que contiene la siguiente información CONTRATO DE TRANSACCION .



DEYANIRA ORTIZ CUENCA
Notaria cuatro (4) del Círculo de Neiva

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2crne9xytrni

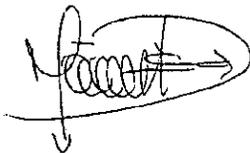
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEYANIRA ORTIZ CUENCA
D.L.C.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

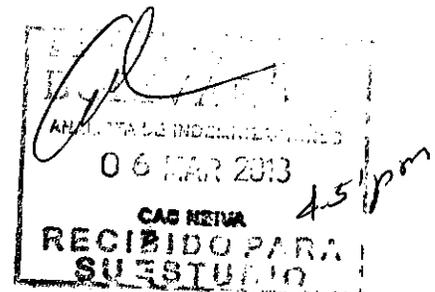
Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora **BONILLA BONILLA DISNEY** identificada con CC.: **26.425.179** se encuentra vinculada con **EL BANCO DAVIVIENDA** como **DEUDORA** del crédito de vehículo No 01 04 1096112 como garantía prendaria se encontraba el vehículo de placas **TGZ991**, **HYUNDAI**, al cual se le realizó levantamiento de prenda el día 06 de Marzo de 2018 por autorización comité; por lo anterior informo que el vehículo en mención no es garantía de ningún crédito vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del **interesado** a los seis (06) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,



DAVIVIENDA S.A.
860.034.313-7





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

Oficio No. 2019-00018-2594

Neiva, 1 de diciembre de 2021

Señor

GERENTE

SEGUROS BOLIVAR

oficina.neiva@segurosbolivar.com

Ciudad

Referencia.

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Radicación: 41001311000520190001800

Demandante: NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA

C.C. 7.702.622

Demandado: DISNEY BONILLA BONILLA

C.C. 26.425.179

En cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, proferido dentro del proceso citado en la referencia, se dispuso oficialrle, **para que en el término perentorio de tres (03) días**, contados a partir del día siguiente a su notificación, informen el porcentaje de pérdida del vehículo de placa TGZ-991 con ocasión del siniestro que tuvo lugar el 12 de agosto de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario.

respuesta al oficio NO 2019-00018-2593 requerimiento rad: 2019 00018 00

Diana maria perdomo Sanchez <dmp_abogada@yahoo.com>

Lun 13/12/2021 12:57

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fbahamon81 <fbahamon81@gmail.com>

A LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRUCITO DE NEIVA

E. S. D.

Referencia. Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Radicación: 41001311000520190001800

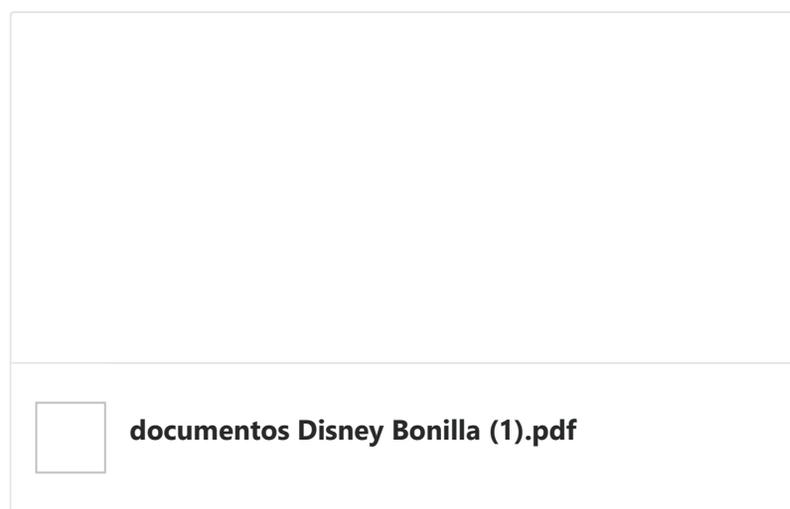
Demandante: NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA C.C. 7.702.622

Demandado: DISNEY BONILLA BONILLA C.C. 26.425.179

DIANA MARIA PERDOMO SANCHEZ, en calidad de apoderada principal de la demandada DISNEY BONILLA BONILLA, dentro de la causa de la referencia, dando respuesta al oficio No. 2019-00018-2593 de fecha del 01 de diciembre de 2021, notificado por correo electrónico el 07 de diciembre del 2021, en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, proferido dentro del proceso citado en la referencia, donde se requirió a mi poderdante para aportar como prueba, me permito allegar el respectivo memorial contentivo de la relacion de pruebas allegadas y una solicitud.

Cordialmente,

[documentos Disney Bonilla \(1\).pdf](#)



DIANA MARIA PERDOMO SANCHEZ
Catedrática

Abogada
Universidad Surcolombiana
Formación como Conciliadora
Insolvencia en Persona Natural no comerciante
Celular: 300 88 38 750

A LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRUCITO DE NEIVA

E. S. D.

Referencia. Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Radicación: 41001311000520190001800

Demandante: NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA C.C. 7.702.622

Demandado: DISNEY BONILLA BONILLA C.C. 26.425.179

DIANA MARIA PERDOMO SANCHEZ, en calidad de apoderada principal de la demandada DISNEY BONILLA BONILLA, dentro de la causa de la referencia, dando respuesta al oficio No. 2019-00018-2593 de fecha del 01 de diciembre de 2021, notificado por correo electrónico el 07 de diciembre del 2021, en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, proferido dentro del proceso citado en la referencia, donde se requirió a mi poderdante para aportar como prueba:

*certificaciones expedidas por el Banco de Occidente y Banco Falabella, en los términos que fueron decretadas en audiencia del 13 de noviembre de 2019

*recibo de pago del lote cementerio, toda vez que lo que obra en el plenario es un documento dirigido a Jardines el Paraíso sobre el traspaso que realizó la señora Sandra Patricia Álvarez García a la demandada y certificado que da cuenta que la señora Disney Bonilla Bonilla, es propietaria de un lote doble demarcado con el #185A de la sección A-11 del jardín Monseñor, ubicado en el parque cementerio

Encontrándome dentro del término me permito manifestar:

1. Conforme el acta del 13 de noviembre del 2019, se ordenó las **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA SOBRE LAS OBJECIONES PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**
 - *Estado de cuenta Banco de Occidente corte a 3 diciembre de 2018 de 2 septiembre de 2019 y de 1 de octubre de 2019, sobre obligación numero 300-2000868700*
 - *Certificación de Banco de Occidente sobre adquisición de crédito NO. 3802000868700 con fecha a corte del 3 diciembre del 2018, valor pagado desde diciembre de 2018 a noviembre de 2019*
 - *Estado de cuenta de tarjeta NO. 48*****379 VISA Banco de Occidente a nombre de DISNEY BONILLA a cortes septiembre de 2018*
 - *Estado de cuenta de la misma obligación anterior con corte a 15 de octubre de 2019*
 - *Certificado Banco de Occidente valor inicial del crédito, saldo a diciembre de 2018 y pagos a noviembre a 2019*
 - *Estado de cuenta tarjeta CMR *9799 a nombre de la señora DISNEY BONILLA BONILLA con corte a 20 de noviembre de 2018*

- *Certificado de Banco Falabella sobre fecha de desembolso, saldo a diciembre de 2018 y pagos de enero a noviembre de 2019.*
- *Estado cuenta tarjeta No.541203** 3-058 Banco de Occidente a nombre de la señora DISNEY BONILLA BONILLA con corte a 15 de octubre del 2018*
- *Estado de cuenta de la misma obligación con corte a 15 de octubre de 2019.*
- *....*

PRUEBA DE OFICIO

La parte demandada deberá aportar recibo de pago del lote cementerio...

2. Las pruebas ordenadas, fueron allegadas por la suscrita apoderada mediante memorial físico a la DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL con No. Radicación OJRE327186 con fecha del radicado del 10 de febrero del 2020 a las 16:47.23 DESCRIP ELIFIOS 59 RAD 2019 0018 DI, conforme se establece en el stiker de recibido, que se observa en la parte superior del documento del cual se adjunta en imagen de pdf.
3. Dentro del memorial radicado y del cual se adjunta una imagen, se relaciona como pruebas:
 1. *Estado de cuenta del Banco de Occidente corte a 3 diciembre de 2018 sobre la obligación No. 300-2000868700*
 2. *Estado de cuenta del Banco de Occidente a corte del 2 septiembre de 2019 sobre la obligación No. 300-2000868700*
 3. *Estado de cuenta del Banco de Occidente a corte de 01 de octubre de 2019, sobre obligación No. 300-2000868700*
 4. *Estado de cuenta del crédito No. 3802000868700 del Banco de Occidente de pagos realizados desde diciembre de 2018 a noviembre de 2019, mes a mes (11 folios), la entidad no entrego la certificación, sino la relación del estado de cuenta que se adjunta*
 5. *Estado de cuenta de la tarjeta No.. 48*****379 VISA Banco de Occidente a fecha de Corte del 15 de noviembre del 2018 al 15 de enero del 2020, fecha en que realizo el pago total de la obligación.*
 6. *Estado de cuenta de la tarjeta No.. *****9759 Banco Falabella de fecha de Corte del 20 de Noviembre del 2018*
 7. *Estado de cuenta de la tarjeta No.. *****9759 Banco Falabella de fecha de Corte del 20 de enero del 2019*
 8. *Estado de cuenta de la tarjeta No. *****0131 Banco Falabella de fecha de Corte del 20 de noviembre del 2019, el cambio del número de la tarjeta, se da por posible fraude, situación que genero el cambio de plástico.*
 9. *Estado de cuenta de la tarjeta No. *****0131 Banco Falabella de fecha de Corte del 20 de diciembre del 2019, el cambio del número de la tarjeta, se da por posible fraude, situación que genero el cambio de plástico.*
 10. *Estado de cuenta de la tarjeta No. *****0131 Banco Falabella de fecha de Corte del 20 de enero del 2020, el cambio del número de la tarjeta, se da por posible fraude, situación que genero el cambio de plástico.*
 11. *Certificado de Banco Falabella sobre fecha de desembolso, saldo a diciembre de 2018 y pagos de enero a noviembre de 2019.*

12. Estado cuenta de la tarjeta No. ****058 CREDENCIAL Banco de Occidente a fecha de corte del 15 de noviembre del 2018
13. Estado cuenta de la tarjeta No. ****058 CREDENCIAL Banco de Occidente a fecha de corte del 15 de enero del 2020, fecha hasta la cual hizo pago total de la obligación
14. ...

PRUEBAS DE OFICIO

Si bien el despacho ordeno aportar el recibo de pago del lote cementerio, solo se encontró oficio dirigido JARDINES EL PARISO suscrito por la señora SANDRA PATRICIA ALVAREZ GARCIA y certificado expedido por LOS OLIVOS EMCOFUN de fecha del 03 de febrero del 2010.

4. Como se puede observar, las pruebas ordenadas fueron allegas, exceptuando, la relacionada Estado de cuenta del crédito No. 3802000868700 del Banco de Occidente de pagos realizados desde diciembre de 2018 a noviembre de 2019 pero del cual se allego los estados de cuenta mes a mes (11 folios), teniendo en cuenta que la entidad no entrego la certificación, sino la relación del estado de cuenta que se adjuntó.
5. Se allega el estado de cuenta de la tarjeta No.. 48*****379 VISA Banco de Occidente a nombre de DISNEY BONILLA a corte de septiembre de 2018.
6. Así como la que refiere". Estado cuenta de la tarjeta No. ****058 CREDENCIAL Banco de Occidente a nombre de la señora DISNEY BONILLA BONILLA con corte a 15 de octubre del 2018", la cual se allego la de fecha de corte del 15 de noviembre del 2018, toda vez que la entidad no entrego la solicitada.
7. Ahora bien, con respecto a la prueba de oficio decretada, como se explicó en el memorial no existe recibo de pago, como único documento de tradición sobre la propiedad del lote cementerio se encuentra el oficio dirigido a JARDINES EL PARAISO, así como la certificación de la prueba de la propiedad del mismo, sin más especificaciones, pues conforme lo indagado dicho predio no tiene matrícula inmobiliaria independiente y se encuentra dentro de un terreno de mayor extensión que es el parque cementerio. Los cuales nuevamente se adjuntan para su conocimiento y fines pertinentes.

PETICION ESPECIAL

Para efectos de cumplir con la carga probatoria impuesto en audiencia y requerida mediante auto del 30 de noviembre del 2021, mediante la presente;

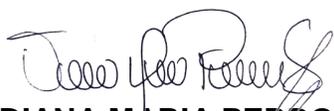
- ✓ se solicita al juzgado requerir a la entidad BANCO DE OCCIDENTE para que allegue en el término que estime el juzgado, el estado de cuenta de la tarjeta No.. 48*****379 VISA Banco de Occidente a nombre de DISNEY BONILLA a corte de septiembre de 2018 y el Estado de cuenta de la tarjeta No. ****058 CREDENCIAL Banco de Occidente a nombre de la señora DISNEY BONILLA BONILLA con corte a 15 de octubre del 2018",

- ✓ se solicita al juzgado requerir a la entidad *Banco Falabella* a fin de que expida certificación sobre fecha de desembolso, saldo a diciembre de 2018 y pagos de enero a noviembre de 2019, del crédito que a nombre de la señora *DISNEY BONILLA*

Lo anterior teniendo en cuenta que mi poderdante ya lo intento de forma personal para la fecha en que se allego la demás documentación y actualmente por temporada de trabajo no se encuentra en la ciudad de Neiva para realizar esta gestión de forma presencial en las oficinas donde se abrieron dichas obligaciones, pues se intentó incluso realizarla virtualmente, sin éxito alguno.

Se adjunta en archivo pdf, el memorial radicado y los folios relacionados.

Cordialmente,



DIANA MARIA PERDOMO SANCHEZ
C.C. No. 36.302.771 de Neiva (H)
T.P. No. 134.314 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2019-00214-00

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: GUSTAVO PERDOMO
Demandado: HERD.INDET. de MARIO TRUJILLO OLIVEROS y
OTROS
Actuación: SUSTANCIACIÓN

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora el informe pericial allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Envío resultado de Genética Proceso Investigación de Paternidad, Radicado 41001311000520190021400

Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Mar 23/11/2021 9:03

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo doctora Diana Lorena Medina Trujillo:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-2102001041, el cual corresponde al Proceso Investigación de Paternidad, Radicado 41001311000520190021400, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102001042
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2021-11-22
AUTORIDAD DESTINATARIA	Dra. DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO. Juez. Juzgado Quinto de Familia de Neiva. Oficina 207. Palacio de Justicia. Huila, Neiva. Correo electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso: Investigación de paternidad, Radicado No 41001311000520190021400, FUS de 2021/06/22, Oficio No. 195-GRCF-DRSU-2021 de 2021/07/27, Audiencia de exhumación Radicación 410013110005-2019-00214-00 de 2021/03/16, Oficio No. 2019-00214-1761 de 2021/08/13, Correo electrónico de 2021/08/13, Amparo de pobreza Interlocutorio 2018-00544 de 2018/10/03, Oficio No. 2019-00214-1311 de 2021/06/22, Oficio No. 2019-00214-1048 de 2021/05/24, Audiencia de exhumación Radicación 410013110005-2019-00214-00 de 2021/06/17, Oficio sin numero de 2019/09/26.
SOLICITUD/MOTIVO	"...ordena la práctica del examen de ADN a las siguientes personas...GUSTAVO PERDOMO...con el propósito de que sea cotejada con la muestra de ADN del señor MARIO TRUJILLO OLIVEROS (Q.E.P.D), exhumación realizada el 17 de junio de 2021"
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
<p>PRESUNTO PADRE: MARIO TRUJILLO OLIVEROS (Fallecido)</p> <p>1. Un (01) fragmento de fémur derecho embalado en bolsa plástica sellada y rotulada: "INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...patología... Nombre examinado: Mario Trujillo Oliveros. Descripción del EMP o Evidencia: Rodete femur derecho...". Registrado: 2021-08-04.</p> <p>2. Un (01) fragmento de fémur izquierdo embalado en bolsa plástica sellada y rotulada: "INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...patología... Nombre examinado: Mario Trujillo Oliveros. Descripción del EMP o Evidencia: Rodete femur izquierdo...". Registrado: 2021-08-04.</p> <p>HIJO: GUSTAVO PERDOMO. Cédula de ciudadanía: 4.908.237</p> <p>1. Una (1) FTA con muestra de sangre marcada: "Gustavo Perdomo NUNC 410013110005202000110 2021-07-21". Se recibió en bolsa plástica transparente con rótulo del INMLyCF. Registrado: 2021-08-04.</p> <p>Nota: Se deja registro fotográfico de los rótulos de los EMPs recibidos ya sea impreso en la carpeta o archivado en la carpeta del caso.</p>	
Fecha de radicación en el Laboratorio: 2021-08-04	
Periodo de análisis: 2021-09-01 a 2021-11-19	

A. HALLAZGOS

Tabla No. 1 Marcadores Nucleares Biparentales y Uniparental.

Sistema genético	HIJO 1
	GUSTAVO PÉRDOMO
D3S1358	15,16
D1S1656	13,15
D2S441	10
D10S1248	13
D13S317	11
PENTA E	12,14
D16S539	12,14
D18S51	15,16
D2S1338	17
CSF1PO	10,12
PENTA D	11,12
TH01	7,9
VWA	16,18
D21S11	31,2,32,2
D7S820	10,12
D5S818	11,12
TPOX	8
D8S1179	13

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102001042
Página 2 de 3

Sistema genético	HIJO 1
	GUSTAVO PÉRDOMO
D12S391	19,23
D19S433	15,16.2
FGA	19,22
D22S1045	15,16
DYS391	10
AMELOGENINA	X,Y

B. INTERPRETACIÓN

En la tabla de hallazgos se presenta el perfil genético para la muestra analizada. A partir de los fragmentos de fémur izquierdo y derecho de MARIO TRUJILLO OLIVEROS (fallecido) se realizó la extracción, cuantificación y tipificación del ADN sin obtener resultados reproducibles, lo cual puede explicarse por la escasa cantidad del ADN presente en la muestra y/o su alta degradación.

C. CONCLUSIÓN

No fue posible obtener un perfil genético reproducible a partir de los fragmentos de fémur izquierdo y derecho de MARIO TRUJILLO OLIVEROS (fallecido). Por lo anterior no fue posible realizar el cotejo solicitado.

D. OBSERVACIONES

1. Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
2. Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
3. Se sugiere el envío de nuevas muestras óseas, tales como piezas dentales integrales sin tratamiento y porción petrosa del temporal.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con Certificación emitida por SGS Colombia S.A., bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado C015/6256 de 2021-06-10.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DEL MUESTRADANTE

Se recibió un formato: "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS FORENSES, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS" diligenciado, con huella dactilar y firmado, fotocopia del documento de identidad, registro de huellas dactilares (índice y pulgar derechos) y registro fotográfico de GUSTAVO PERDOMO.

F. METODOLOGÍA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. EXTRACCIÓN DE ADN

a. EXTRACCIÓN O PURIFICACIÓN DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA™.

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET 026 V07.

b. DIGESTIÓN DE TEJIDOS CALCIFICADOS:

A partir del pulverizado del tejido calcificado, se realiza un proceso simultáneo de digestión y decalcificación, utilizando detergentes, proteasas y agentes quelantes. Código DG-M-PET-098-V05.

2. PURIFICACIÓN CON MATRICES DE SILICE:

Una vez digerido el tejido, el ADN se une a las partículas de sílice y finalmente es eluido en un buffer. Código DG-M-PET-098-V05.

3. CUANTIFICACIÓN

Determinación de la cantidad y calidad de ADN humano por PCR en tiempo real con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-001 V06.

4. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTAL.

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102 V05.

5. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

6. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A – 51. Tercer Piso. geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349

Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102001042
Página 3 de 3

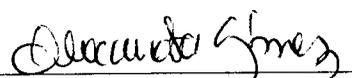
Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V13 y DG-A-I-46-V02).

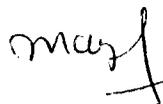
La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,


ALEXANDRA GOMEZ TARAZONA
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado:



Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00137-00

PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	VÍCTOR ALFONSO URUEÑA_ victoralfonsou@hotmail.com
APODERADO DTE:	CAMILO ANDRÉS MUÑOZ GARCÍA Celular: 3115860713- 3228524301 Kmilomunoz85@hotmail.com
DEMANDADOS	ESTER GARCÍA DE FIERRO, MARÍA DEL CARMEN, ALFONSO Y REINALDO FIERRO GARCÍA HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PRUDENCIO FIERRO MEJÍA
ACTUACIÓN RADICACIÓN	INTERLOCUTORIO 41-001-31-10-005-2021-00137-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora lo informado por el Registrador Municipal de Campoalegre el día 13 de diciembre de 2021, y por la demandada MARÍA DEL CARMEN FIERRO GARCÍA el día 11 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: PROCESO 2021-137 OFICIO 2631

Campoalegre HUL Reg. Mpal. - Nelson Trujillo <CampoalegreHuila@registraduria.gov.co>

Lun 13/12/2021 15:26

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (602 KB)

2021-137 OFICIO REGISTRADURIA.pdf; copia de RCN para el Juzgado 5 de Huila Neiva.PDF;

Dr. Alvaro Enrique Ortiz Rivera buena tarde, me permito adjuntarle copia del RCN de Maria del Carmen Fierro García. Solicitado por este medio.

Atentamente;



NELSON TRUJILLO PATIÑO
Registrador Municipal

CampoalegreHuila@registraduria.gov.co
Registraduria Municipal de Campoalegre
Calle 19 7 – 44 Centro - Código Postal 413020
Teléfono: 8 8381329
Campoalegre - Huila

De: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: sábado, 11 de diciembre de 2021 5:44 p.m.

Para: Campoalegre HUL Reg. Mpal. - Nelson Trujillo <CampoalegreHuila@registraduria.gov.co>

Asunto: PROCESO 2021-137 OFICIO 2631

CORDIAL SALUDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, ME PERMITO ENVIAR OFICIO DEL ASUNTO.



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
NEIVA (HUILA)**

Correo Electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 207 Telefax No. 8710172

No imprima este correo si no es necesario
¡Cuidar el planeta es tarea de todos!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el

destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61171442

NUIP 36.087.789...



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaria <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	K	Y	Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE CAMPOALEGRE - COLOMBIA - HUILA - CAMPOALEGRE.....									

Datos del inscrito

Primer Apellido					Segundo Apellido									
FIERRO.....					GARCIA.....									
Nombre(s)														
MARIA DEL CARMEN.....														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH						
Año	1	9	6	9	Mes	M	A	Y	Día	0	2	FEMENINO.....	O.....	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA HUILA CAMPOALEGRE.....														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA.....	0036087789.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GARCIA DE FIERRO ESTHER.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 26.464.762.....	COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

FIERRO MEJIA PRUDENCIO.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.621.472.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

FIERRO GARCIA MARIA DEL CARMEN.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 36.087.789.....	Maria del Carmen Fierro

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes NOV Día 17	NELSON TRUJILLO PATIÑO - REGISTRA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

13 DIC 2021

Nelson Trujillo Patiño
Registrador del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
29544183-4



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL
NEIVA- HUILA**

URGENTE

Neiva, 8 de diciembre de 2021

Oficio No. 2021-00137-2631

Señores

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

campoalegrehuila@registraduria.gov.co

CAMPOALEGRE - HUILA

Referencia:

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Radicado: 41001311000520210013700

Demandante: VICTOR ALFONSO URUEÑA
C.C. 1.079.176.968

Demandado: PRUDENCIO FIERRO MEJIA
CC. 1.621.475

Comedidamente le informo que mediante providencia proferida dentro del proceso citado en la referencia, se ordenó oficiar a esa entidad, para que **en el término perentorio de tres (03) días contados a partir de su notificación**, informe, si la señora MARÍA DEL CARMEN FIERRO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.087.782, adelantó gestiones ante dicha entidad para sentar un nuevo Registro Civil de Nacimiento *por deterioro del tomo en el que posiblemente se podía encontrar* el de ella según información dada por esta entidad el 21 de junio de 2021, de ser así, informe cuáles y de ser posible remita copia del Registro Civil de Nacimiento.

De no atender este requerimiento en el término concedido, se hará merecedora de las sanciones de ley.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO**

RV: Entrega de documentos de María del Carmen Fierro

julian giovanni bernal sanchez <jgbernal1979@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 11:30

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: julian giovanni bernal sanchez

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 11:29 a. m.

Para: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Entrega de documentos de María del Carmen Fierro

Señor:

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (HUILA)

E.S. D.

Correo: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO UREÑA.

DEMANDADOS: ESTER GARCIA DE FIERRO, MARIA DEL CARMEN, ALFONSO Y REINALDO FIERRO GARCIA HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PRUDENCIO FIERRO MEJIA-

RADICACION:41-001-31-10-005-2021-00137-00

MARIA DEL CARMEN FIERRO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 36.067.789. obrando en calidad de demandada dentro del proceso radicado de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar registro civil inscripto el día 17 de noviembre del 2021 en la registraduría del municipio de Campoalegre (Huila).

Lo anterior teniendo como parámetros auto fecha 7 de diciembre 2021.

Del señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FIERRO GARCIA.

C.C. 36.067.789



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61171442

NUIP 36.087.789...



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="text"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	K	Y	Y
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE CAMPOALEGRE - COLOMBIA - HUILA - CAMPOALEGRE.....

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido										
FIERRO.....				GARCIA.....										
Nombre(s)														
MARIA DEL CARMEN.....														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH							
Año	1	9	6	9	Mes	M	A	Y	Día	0	2	FEMENINO.....	O.....	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA HUILA CAMPOALEGRE.....														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA.....	0036087789.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GARCIA DE FIERRO ESTHER.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 26.464.762.....	COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

FIERRO MEJIA PRUDENCIO.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.621.472.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

FIERRO GARCIA MARIA DEL CARMEN.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 36.087.789.....	Maria del Carmen Fierro

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de Inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2	0	2	1	NELSON TEJILLO PATINO REGISTRA	
Mes	N	O	V	Día	1	7
Nombre y firma						

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00292-00

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: YULYER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA
Demandado: EDGAR AUGUSTO DIAZ AVILA
Actuación: SUSTANCIACIÓN

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tal como fuera ordenado en el numeral sexto del auto admisorio, el despacho dispone **CORRER** traslado a las partes por el término de tres (3) días del resultado de la prueba genética de ADN practicado por el Laboratorio Genes S.A.S., con el fin de que, si tienen a bien, pidan aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que adviertan en el primer dictamen, tal como lo establece el artículo 386 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

***NOTA:** Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Señor:

JUEZ DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** de YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA, C.C. N°1075.262.379 actuando en calidad de representante del menor THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO en contra del señor EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA C.C. N°1.075.233.481 e **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** contra el señor EDUAR GEOVANY MONROY AVILA C.C. N° 1.077.842.143.

INGRID CAMILA LOSADA MERCHÁN mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.081.155.925 de Rivera - Huila, portadora de la tarjeta profesional de abogada No.281-244 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada judicial de la Señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075.262.379 de Neiva - Huila, madre legítima del menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** sobre el cual ella ejerce la patria potestad; por medio este escrito interpongo ante Usted **DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** en contra del señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA** identificado mediante cédula de ciudadanía N° **1.075.233.481** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva - Huila y **DEMANDA DE FILIACIÓN NATURAL (INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD)** contra el señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** identificado mediante cédula de ciudadanía N° **1.077.842.143** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva - Huila y en favor de mi poderdante, a fin de que se hagan las declaraciones que solicitaré más adelante.

Para ello me fundamento en los siguientes hechos y normas que entro a relatar a continuación:

I. HECHOS

1. Según narra la señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA** quien actúa en calidad de madre y, por lo tanto, representante legal de su hijo menor precitado, desde el año 2006 hasta agosto del año 2010 sostuvo una relación sentimental con el señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA**, no obstante, de esta relación nunca se procrearon hijos.

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila

2. Que la señora **YULYHER XIOMARA** en el año 2010 estaba en estado de gestación de su hijo **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** y quien engendró al señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** (padre biológico).
3. Que en el año 2011 la señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA**, le informó al señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA** que ella estaba en estado de gestación, pese a no estar segura que él era el padre biológico.
4. **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** nació el día 04 de agosto de 2011, lo cual denota que al día de hoy es menor de edad y su representante legal es la señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA**.
5. El señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA**, de manera voluntaria procedió a reconocerlo el día 08 de agosto de 2011, tal y como se demuestra en el registro civil de nacimiento registrado bajo el NUIP 1.077.235.625 e Indicativo Serial N°51384081 de la Notaría Cuarta de Neiva - Huila, que se aporta como prueba.
6. Que el señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** (padre biológico) y actual cónyuge de la señora **TRUJILLO MOSQUERA** siempre ha respondido con las obligaciones como padre de su hijo **THOMAS SANTIAGO**.
7. Que, por cuestiones económicas, hasta el día 29 de abril de 2021, se solicitó la prueba de ADN obteniendo el resultado el día 10 de mayo de 2021 donde concluyó una probabilidad de paternidad del 99.99% indicando que *“Los perfiles genéticos observados son 31.5 MIL MILLONES veces más probables asumiendo la hipótesis que EDUAR GEOVANY MONROY AVILA es el padre biológico de THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO, que bajo la hipótesis que sea un individuo no relacionado biológicamente con él y con su madre.”* (que se anexa como prueba).

Que con fundamentos a los hechos narrados solicito respetuosamente se sirva a hacer las siguientes:

II. DECLARACIONES O PRETENSIONES

Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los Artículos 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012),

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila

sírvase hacer en sentencia definitiva que haga tránsito en cosa juzgada, las siguientes declaraciones:

PRIMERA: Que mediante sentencia se declare que el menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** concebido por la señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA**, nacido en la ciudad de Neiva - Huila en el día 04 de agosto de 2011 y debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento y NO es hijo del señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA**.

SEGUNDO: Disponer que en el registro civil de nacimiento del menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** se tome nota de la impugnación de la paternidad reconocida de manera voluntaria por el señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA**, en la forma en la que se determina en el ordinal 4 del artículo 44 del decreto 1260 de 1970, una vez ejecutoriada la sentencia.

TERCERO Que se declare la filiación del menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO**, nacido el día cuatro (4) de agosto de 2011, como hijo del señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA**, para todos los efectos civiles consagrados en la ley.

CUARTO: Disponer que en el registro civil de nacimiento del menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** se tome nota de su estado de hijo reconocido legalmente por el señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** en la forma en la que se determina en el ordinal 4 del artículo 44 del decreto 1260 de 1970, una vez ejecutoriada la sentencia.

QUINTO: Que se expida copia de la sentencia a las partes para su legal vigencia.

SEXTO: Que de existir oposición se condene en costas a la parte opositora.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo consagrado en la Ley 95 de 1980, artículo 6° de Decreto 1260 de 1970, los artículos 335 del Código Civil; Ley 1060 de 2006; art. 53, 54, 55 y 386 y ss. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila

IV. COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso y domicilio de los demandados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) es usted señor (a) Juez (a) competente para conocer de este proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 2272 de 1989.

V. PROCEDIMIENTO

El establecido en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso.

VI. PETICIÓN DE PRUEBAS

Solicito que se tengan como medio de prueba las siguientes:

a) DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento del menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO** registrado bajo el NUIP 1.077.235.625 e Indicativo Serial N°51384081 de la Notaría Cuarta de Neiva - Huila.
- Copia simple de cédula de ciudadanía de la señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA**.
- Copia simple de la tarjeta de identidad del menor **THOMAS SANTIAGO DÍAS TRUJILLO**.
- Resultados de prueba con marcadores genéticos de ADN Solicitud: **210428010005** y **210428010006** realizada el día 29/04/2021 por el laboratorio Genes SAS.
- Copia simple de cédula de ciudadanía del señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA**.
- Copia simple de cédula de ciudadanía del señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA**.

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila

b) INTERROGATORIO DE PARTE.

- Solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho al señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA** identificado mediante cédula de ciudadanía N° **1.075.233.481** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva – Huila y correo electrónico augustodiazavila@gmail.com.
- Solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho al señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** identificado mediante cédula de ciudadanía N° **1.077.842.143** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva – Huila y correo electrónico edwarmonroy.92@hotmail.com.

Pretendo con las anteriores pruebas demostrar los hechos materia de esta demanda, para lo cual, de conformidad a la fecha y hora programada, procederá a efectuar el respectivo interrogatorio o aportaré en sobre cerrado las preguntas a realizársele.

c) DECLARACIÓN DE PARTE

Amparado en los articulo 165 y 191 del Código General del Proceso y ss. Ruego a su señoría se sirva fijar fecha y hora para que mi poderdante la señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA** se sirva a rendir **DECLARACIÓN DE PARTE** con el objetivo de hacer claridad sobre los diversos aspectos que han sido planteados en la demanda y puedan surgir en los testimonios e interrogatorio solicitado.

VII. ANEXOS DE LA DEMANDA

Anexo a la presente demanda lo siguiente:

- Poder especial conferido y sus respectivas copias
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila

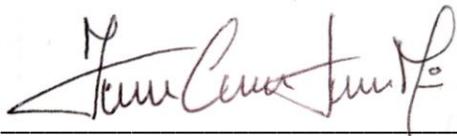
VIII. NOTIFICACIONES

- ✚ A la parte demandada el señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA** recibirá notificaciones al correo electrónico augustodiazavila@gmail.com. Se desconoce la dirección física del señor Edgar Díaz Ávila.
- ✚ Al demandado el señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** recibirá notificaciones al correo electrónico edwarmonroy.92@hotmail.com. Y dirección de correspondencia es CALLE 76B # 4 - 22 Barrio: Luis Carlos Galán.
- ✚ La señora **YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA** recibirá notificaciones al correo electrónico yuxi_92@hotmail.com. Y dirección de correspondencia es CALLE 76B # 4 - 22 Barrio: Luis Carlos Galán.
- ✚ La suscrita recibirá notificaciones en la calle 49 N° 5 A - 31 Urbanización Santa Mónica, Barrio Las Granjas, correo electrónico ikalome1991@hotmail.com.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos enunciados fueron obtenidos por autorización de los demandados debido a que hay común acuerdo al presente proceso y así mismo coadyuvan al mismo; como también con la radicación de la demanda se envió copia de la misma con sus anexos a los demandados como se registra en el reporte de radicación de la demanda.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



INGRID CAMILA LOSADA MERCHÁN

C.C. No. 1.081.155.925 de Rivera (Huila)

T.P. No. 281-244 del Consejo Superior de la Judicatura.

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila

INGRID CAMILA LOSADA MERCHÁN

Abogada
ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE NEIVA (REPARTO)
E. S. D.

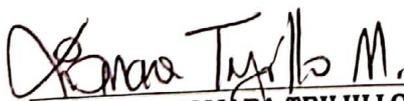
ASUNTO: PODER

YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1075.262.379 de Neiva - Huila y correo electrónico yuxi_92@hotmail.com, representante legal del menor **THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO** con registro civil de nacimiento No. 1.077.235.625; por medio del presente escrito manifiesto a usted que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Abogada en ejercicio **INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía Nro. 1.081.155.925 de Rivera (Huila), portadora de la Tarjeta Profesional N°281-244 del consejo superior de la judicatura y Correo Electrónico ikalome1991@hotmail.com, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación mi representación dentro del **PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** en contra del señor **EDGAR AUGUSTO DÍAZ ÁVILA** identificado mediante cédula de ciudadanía N° **1.075.233.481** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva - Huila y correo electrónico augustodiazavila@gmail.com, e **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** contra el señor **EDUAR GEOVANY MONROY AVILA** identificado mediante cédula de ciudadanía N° **1.077.842.143** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva - Huila y correo electrónico edwarmonroy.92@hotmail.com

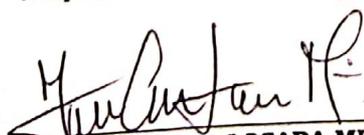
Mi apoderado cuenta con las mas amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en conformidad con el art 77 y SS, del Código General del Proceso, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, desistir y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder

Del Señor Juez,


YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA
C.C. No. 1075.262.379 de Neiva (Huila)

Acepto,


INGRID CAMILA LOSADA MERCHÁN
C.C. No. 1.081.155.925 de Rivera (Huila)
T.P. No. 281244 del C.S de la Judicatura.

Celular: 3202584036

Correo Electrónico: ikalome1991@hotmail.com

Dirección: Calle 49 No 5a-31 Urbanización Santa Mónica
Neiva-Huila





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2747864

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075262379, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE NEIVA (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Xiomara Trujillo M.



4xzgwr69wm7d
14/05/2021 - 10:40:33

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Signature]



CAROLINA DUERO VARGAS

Notario Primera (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgwr69wm7d

[Large red diagonal watermark: COPIA]



Acta 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.262.379**
TRUJILLO MOSQUERA

APELLIDOS
YULYHER XIOMARA

SEXO
 F

Xiomara Trujillo Mosquera




FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1992**

NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
 ESTATURA

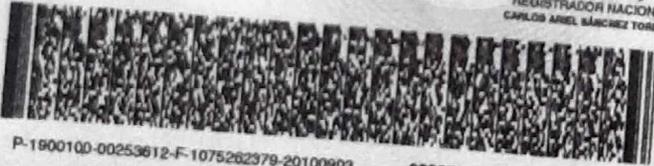
O+
 G.S. RH

F
 SEXO

11-JUN-2010 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1900100-00253612-F-1075262379-20100903 0023740841A 1 30982792

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

51394081

NUIP 1.077.235.625

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 04	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código K 6 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento en Inspección de Policía						
NOTARIA 4 NEIVA - COLOMBIA - HUILA - NEIVA						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
DIAZ		TRUJILLO	
Nombre(s)			
THOMAS SANTIAGO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2011	Mes AGO	Día 04	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento en Inspección)			Factor RH
COLOMBIA HUILA NEIVA			POSITIVO

Tipo de documento antecedente u Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo
	108813626

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
TRUJILLO MOSQUERA YULYHER XIOMARA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.075.262.379	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
DIAZ AVILA EDGAR AUGUSTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.075.233.481	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
DIAZ AVILA EDGAR AUGUSTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.075.233.481	<i>X Edgar Augusto Diaz Avila</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
ESTEL COMA TOMADA DE SU ORIGINAL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
	<i>Estel Coma</i>
08 AGO 2011	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
	<i>[Firma]</i>

Fecha de inscripción

Año 2011	Mes AGO	Día 08
----------	---------	--------

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DEYANIRA ORTIZ CUENCA - NOTARIO

Reconocimiento paterno

X Edgar Augusto Diaz Avila

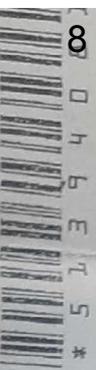
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

[Firma]

ESPACIO PARA NOTAS

08.AGO.2011 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 04 FOLIO 271.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





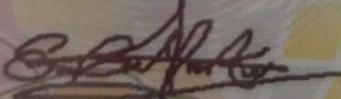
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.077.842.143**

MONROY AVILA

APELLIDOS
EDUAR GEOVANY

NOMBRES


FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1986**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUL-2004 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-1900100-01199183-M-1077842143-20210112 0073052581A 1 9914300874

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 210428010005

Tipo: Normal

Solicitante: LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS SAS
Radicado: 30444

Presunto Padre 1 (P1): EDGAR AUGUSTO DIAZ AVILA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: AMANDA GONZALEZ PASTRANA

CC: 1075233481
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Madre (M): YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: AMANDA GONZALEZ PASTRANA

CC: 1075262379
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Hijo (HH): THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: AMANDA GONZALEZ PASTRANA

NUIP: 1077235625
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

METODOLOGÍA

- Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
- Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.
- Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRs, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min, GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).
- Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO Ite (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A, Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias- recomendaciones-ghep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.
- Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
- Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.
- El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal cual como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015

Fecha de recepción de las muestras: 2021-04-29
Fecha finalización de los análisis: 2021-05-10
Fecha de emisión del informe de resultados: 2021-05-10

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios.
Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 210428010005

Tipo: Normal

Solicitante: LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS SAS

Radicado: 30444

Presunto Padre 1 (P1):

EDGAR AUGUSTO DIAZ AVILA

CC: 1075233481

Madre (M):

YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA

CC: 1075262379

Hijo (HH):

THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO

NUIP: 1077235625

RESULTADOS

MARCADOR	Presunto Padre 1 (P)	Madre (M)	Hijo (HH)	IP
AMEL	X/Y	X	X/Y	1.0000
Yindel	2		2	1.0000
D3S1358	16	15	15	0.0000
vWA	16	15/16	16/17	0.0000
D16S539	11/13	12	10/12	0.0000
CSF1PO	11/12	10/11	11/13	0.0000
TPOX	8/11	8/11	8	0.9929
D8S1179	10/11	14/15	13/15	0.0000
D21S11	28/30	30/32.2	28/30	3.2895
D18S51	14/17	14/17	17	3.7037
Penta E	7/15	11/15	11/13	0.0000
D2S441	10/11	11	10/11	2.3750
D19S433	12/15	13/13.2	12/13.2	7.0784
TH01	6/9	6/9.3	6/9.3	0.9634
FGA	19/21	23/24	23/24	0.0000
D22S1045	16	11/16	15/16	0.0000
D5S818	9/11	11	11/13	0.0000
D13S317	10/11	10/11	10/11	4.1152
D7S820	12	11	8/11	0.0000
D6S1043	19/20	11/14	12/14	0.0000
D10S1248	14	13/17	13/14	3.3581
D1S1656	12/15	12/15	15/16	0.0000
D12S391	18/23	19/21	15/19	0.0000
D2S1338	19/23	17/25	17/25	0.0000
Penta D	10/12	9/12	9	0.0000

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta incompatibilidad en todos los marcadores genéticos con valores de IP igual a cero entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor EDGAR AUGUSTO DIAZ AVILA, y el perfil genético de origen paterno de THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO como se muestra en este informe.

CONCLUSIÓN

Se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W): 0.

Indice de Paternidad (IP): 0.0000

Los perfiles genéticos observados permiten concluir que EDGAR AUGUSTO DIAZ AVILA no es el padre biológico de THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO.

Libardo Mendoza N.

LIBARDO MENDOZA NOVOA
Coordinación Científica

Izquel Sánchez P.

IZQUEL SANCHEZ PABON
Analista

Juan José Builes Gómez

JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ
Dirección Científica - Autoriza

FINAL DEL INFORME

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 210428010006

Tipo: Normal

Solicitante: LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS SAS
Radicado: 30444

Presunto Padre 2 (P2): EDUAR GEOVANY MONROY AVILA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: AMANDA GONZALEZ PASTRANA

CC: 1077842143
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Madre (M): YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: AMANDA GONZALEZ PASTRANA

CC: 1075262379
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Hijo (HH): THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: AMANDA GONZALEZ PASTRANA

NUIP: 1077235625
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

METODOLOGÍA

1. Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
2. Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.
3. Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRs, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min, GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).
5. Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO Ite (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A, Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias- recomendaciones-ghpep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.
7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.
9. El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal cual como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015

Fecha de recepción de las muestras: 2021-04-29
Fecha finalización de los análisis: 2021-05-10
Fecha de emisión del informe de resultados: 2021-05-10

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios.
Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 210428010006

Tipo: Normal

Solicitante: LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS SAS

Radicado: 30444

Presunto Padre 2 (P2):

EDUAR GEOVANY MONROY AVILA

CC: 1077842143

Madre (M):

YULYHER XIOMARA TRUJILLO MOSQUERA

CC: 1075262379

Hijo (HH):

THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO

NUIP: 1077235625

RESULTADOS

MARCADOR	Presunto Padre 2 (P)	Madre (M)	Hijo (HH)	IP
AMEL	X/Y	X	X/Y	1.0000
Yindel	2		2	1.0000
D3S1358	15/18	15	15	1.8657
vWA	16/17	15/16	16/17	2.1422
D16S539	10/11	12	10/12	3.0230
CSF1PO	12/13	10/11	11/13	8.3333
TPOX	8/12	8/11	8	0.9929
D8S1179	13/15	14/15	13/15	1.5674
D21S11	28/32.2	30/32.2	28/30	3.2895
D18S51	14/17	14/17	17	3.7037
Penta E	11/13	11/15	11/13	4.6729
D2S441	10/11	11	10/11	2.3750
D19S433	12/14.2	13/13.2	12/13.2	7.0784
TH01	8/9.3	6/9.3	6/9.3	0.9634
FGA	22/24	23/24	23/24	1.7277
D22S1045	15/16	11/16	15/16	1.5560
D5S818	11/13	11	11/13	3.1447
D13S317	9/11	10/11	10/11	2.0576
D7S820	8/10	11	8/11	3.9277
D6S1043	10/12	11/14	12/14	2.1235
D10S1248	14	13/17	13/14	3.3581
D1S1656	16/17	12/15	15/16	2.9429
D12S391	15/17	19/21	15/19	15.6957
D2S1338	17	17/25	17/25	3.4712
Penta D	9/13	9/12	9	2.7933

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor EDUAR GEOVANY MONROY AVILA, y el perfil genético de origen paterno de THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO como se muestra en este informe.

CONCLUSIÓN

No se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W):> 0.99999

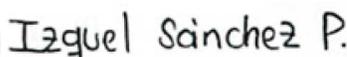
(> 99.999%)

Índice de Paternidad (IP): 31524349724.1300

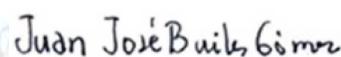
Los perfiles genéticos observados son 31.5 MIL MILLONES veces más probables asumiendo la hipótesis que EDUAR GEOVANY MONROY AVILA es el padre biológico de THOMAS SANTIAGO DIAZ TRUJILLO, que bajo la hipótesis que sea un individuo no relacionado biológicamente con él y con su madre.



LIBARDO MENDOZA NOVOA
Coordinación Científica



IZQUEL SANCHEZ PABON
Analista



JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ
Dirección Científica - Autoriza

FINAL DEL INFORME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

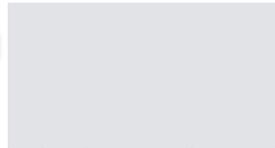
Radicación : 410013110005-2021-00300-00

Proceso : EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante : KERLY LORENA LOSADA QUINTERO
Demandado : EDINSON FERNANDO SAAVEDRA
Actuación : SUSTANCIACION

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1º del Código General del Proceso, del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,



[Salto de ajuste de texto]

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 906 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rv: RESPUESTA DE NOTIFICACION DE EDISSON FERNANDO SAAVEDRA CC 1033695011

sandra milena cobaleda cortes <adelaboc_12@hotmail.com>

Mar 12/10/2021 11:07

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: sandra milena cobaleda cortes <adelaboc_12@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 4:48 p. m.

Para: Fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <Fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: RESPUESTA DE NOTIFICACION DE EDISSON FERNANDO SAAVEDRA CC 1033695011

De: sandra milena cobaleda cortes

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 4:35 p. m.

Para: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA DE NOTIFICACION DE EDISSON FERNANDO SAAVEDRA CC 1033695011

SEÑORES:

11 DE OCTUBRE 2021

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

Proceso ejecutivo de alimentos

Buenas tardes mi nombre es Edison Fernando Saavedra identificado con cedula de ciudadanía No 1033695011 de Bogotá, hago constar con el presente escrito que envié consignaciones de pago alimenticio de mis hijos de los años 2017-2018-2019 una del 2020 y dos 2021 dando así una totalidad de \$6.272.300 pesos aclaro en estas consignaciones enviadas que en el año 2020 no fue posible enviar consignaciones de pago ya que lamentablemente estuvimos en pandemia y muchas empresas fueron cerradas entre ellas en la que yo trabajaba, digo trabajaba porque hago constar con mi expediente médico que llevo ya cuatro años incapacitado por un lamentable accidente de trabajo, envié soporte historial desde el momento de mi accidente y la última historia clínica que fue en el mes de agosto del presente año. También envié constancia de que estuve hospitalizado por riesgo a un infarto por una taticardia severa ya que por motivos económicos y estrés de saber que no podía cumplir con mis obligaciones me llevaron a dicha hospitalización.

El vestuario de mis hijos se envía también recibos de pago esto suma la totalidad de \$545000 un recibo pequeño porque en el momento solo se encontraba mi hijo mayor en Bogotá, y lo demás fue porque pude viajar a Neiva en diciembre y ella me los dejó ver pero con la condición que tenía que llevar a mis padres conmigo solo así los pude ver en esa ocasión, porque a pesar de que yo consignaba dinero nunca tuve el privilegio de verlos ya que nunca me indicó su domicilio y de paso nunca me dejó hablar con ellos por teléfono pues siempre me los negaba.

En este momento mi caso de accidente fue cerrado y aun no ingreso a trabajar esta información se la puede corroborar mi jefe inmediato, de igual manera yo quiero cumplir con mis obligaciones y responsabilidades con mis hijos, quiero llegar a un acuerdo con la madre de mis hijos para poder empezar a enviar dinero nuevamente pero la cantidad que ustedes me exigen no la tengo pues como lo dije anteriormente no he retomado nuevamente mi trabajo y estoy a la espera del resultado de mi conclusión de accidente de trabajo para así retomar mis labores.

En conclusión, quisiera que me colaboren con un **AMPARO DE POBRESA** para que me otorguen un abogado por el estado y así poder llegar a concluir esta demanda, y como dije antes llegar a una pronta solución

Las consignaciones por el pasar de los años se ven borrosas, pero yo las tengo aun en físico si se requiere.

Gracias por la atención prestada y la solución que le puedan prestar a este comunicado.

MATRIX GIGOS Y SERVICIOS SAS
NIT 906.327.254-6
Av. Calle 26 No. 69 B - 21
Torre 1 Of 603
Tel. 018000964999 o 8396
www.matrix.com.co

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

AUTORIZACION DIAN NUMERACION DE FACTURACION POR COMPUTADOR No. 18762002449423 DE 4 DE MARZO DE 2017 DESDE 42229414 AL 6000000
RESOLUCION 100 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EL NITNTEC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: 865349242572
COD. POSTAL: 110011323928
PIN: 1820410068305066
FECHA: 17/05/2017 10:29:49

ORIGEN: PAGATODO SAN VICENTE;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 05024 TF. DORDA SONJA A

NOM. REMITENTE: SAMVEDRA EDISSON FERNANDO
IDENTIFICACION REMITENTE: 888885011
TEL. REMITENTE: 888880
DIR. DEL REMITENTE: 88888CREO

DESTINO: SEAPTO ALIADO CENOP Centro de Operaciones Policiales Chicoral Tolima 266)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: 888882710
TEL. DESTINATARIO: 888880
DIR. DESTINATARIO: 88888

FLETE : 10300.0
ENVIO : 300000.0
TOTAL A PAGAR: 310300.0

FIRMA Y HUELLA: *Edisson Fernando Samvedra*
1033695011
Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de N-GYS y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por N-GYS S.A.S.

MATRIX GIGOS Y SERVICIOS SAS
NIT 906.327.254-6
Av. Calle 26 No. 69 B - 21
Torre 1 Of 603
Tel. 018000964999 o 8396
www.matrix.com.co

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

AUTORIZACION DIAN NUMERACION DE FACTURACION POR COMPUTADOR No. 18762002449423 DE 4 DE MARZO DE 2017 DESDE 42729414 AL 6000000
RESOLUCION 100 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EL NITNTEC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: 86535041730
COD. POSTAL: 110011323928
PIN: 173700070524190
FECHA: 17/06/2017 17:37:67

ORIGEN: PAGATODO SAN VICENTE;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 014439 TF. NAVARRETE URRUTGO MERY SONIA

NOM. REMITENTE: SAMVEDRA EDISSON FERNANDO
IDENTIFICACION REMITENTE: 888885011
TEL. REMITENTE: 888880
DIR. DEL REMITENTE: 88888CREO

DESTINO: SEAPTO ALIADO CENOP Centro de Operaciones Policiales Chicoral Tolima (7266)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: 888882710
TEL. DESTINATARIO: 888880
DIR. DESTINATARIO: 88888

FLETE : 10300.0
ENVIO : 300000.0
TOTAL A PAGAR: 310300.0

FIRMA Y HUELLA: *Edisson Fernando Samvedra*
1033695011
Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de N-GYS y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por N-GYS S.A.S.

MATRIX GIGOS Y SERVICIOS SAS
NIT 906.327.254-6
Av. Calle 26 No. 69 B - 21
Torre 1 Of 603
Tel. 018000964999 o 8396
www.matrix.com.co

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

AUTORIZACION DIAN NUMERACION DE FACTURACION POR COMPUTADOR No. 18762002449423 DE 4 DE MARZO DE 2017 DESDE 42729414 AL 6000000
RESOLUCION 100 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EL NITNTEC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: 86535041730
COD. POSTAL: 110011323928
PIN: 0732250073370238
FECHA: 02/08/2017 05:22:10

ORIGEN: PAGATODO SAN VICENTE;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 014439 TF. NAVARRETE URRUTGO MERY SONIA

NOM. REMITENTE: SAMVEDRA EDISSON FERNANDO
IDENTIFICACION REMITENTE: 888885011
TEL. REMITENTE: 888880
DIR. DEL REMITENTE: 88888CREO

DESTINO: SEAPTO ALIADO CENOP Centro de Operaciones Policiales Chicoral Tolima (7266)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: 888882710
TEL. DESTINATARIO: 888880
DIR. DESTINATARIO: 88888

FLETE : 10300.0
ENVIO : 300000.0
TOTAL A PAGAR: 310300.0

FIRMA Y HUELLA: *Edisson Fernando Samvedra*
1033695011
Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de N-GYS y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por N-GYS S.A.S.

2

REGISTRO
MATERIA VENTAS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 0 - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000946999 o 4596
WWW.MIGRID.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrx.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

AUTORIZACION DINH NUMERACION DE FACTURAS
POR COMPUTADOR No. 18762002449423 DE
4 DE MARZO DE 2017 DESDE 42729414 AL 60
000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: M05556221964
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 073036007628436
FECHA: 04/09/2017 07:30:41

ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 42300 TF. TELLEZ PRIETO N
ELY MARLEN

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****45011
TEL. REMITENTE: 42300
DIR. DEL REMITENTE: ****4CRED

DESTINO: SEAPTO ANTENA carrera 5 N 2a-20
(7328)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****42710
TEL. DESTINATARIO: 42300
DIR. DESTINATARIO: ****4

LEFTE : 10300.0
ENVIO : 300000.0
TOTAL A PAGAR: 310300.0

1023695011

FIRMA Y HUELLA: *Edisson Fernando Saavedra*

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migrid y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

REGISTRO
MATERIA VENTAS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 0 - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000946999 o 4596
WWW.MIGRID.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrx.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

AUTORIZACION DINH NUMERACION DE FACTURAS
POR COMPUTADOR No. 18762002449423 DE
4 DE MARZO DE 2017 DESDE 42729414 AL 60
000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: M05558355053
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 1510040070617475
FECHA: 04/10/2017 15:18:10

ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 97136 TF. ARIAS RAMIREZ A
NGELA LILIA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****45011
TEL. REMITENTE: 42300
DIR. DEL REMITENTE: ****4CRED

DESTINO: SEAPTO OFICINA PRINCIPAL ESPINA
CALLE 10 N 10000 EL DORADO (7187)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****42710
TEL. DESTINATARIO: 42300
DIR. DESTINATARIO: ****4

PLETE : 10300.0
ENVIO : 299700.0
TOTAL A PAGAR: 300000.0

FIRMA Y HUELLA: *Edisson Fernando Saavedra*

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migrid y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

REGISTRO
MATERIA VENTAS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 0 - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000946999 o 4596
WWW.MIGRID.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrx.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION
028006317923 DEL 18 DE ENERO DE 2015 DE
ESTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: M055081167296
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 073036007628436
FECHA: 07/11/2017 09:50:19

ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 97136 TF. ARIAS RAMIREZ A
NGELA LILIA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****45011
TEL. REMITENTE: 42300
DIR. DEL REMITENTE: ****4CRED

DESTINO: SEAPTO COPIFAN ESPINAL
N 11 08 ESPINAL (102199)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****42710
TEL. DESTINATARIO: 42300
DIR. DESTINATARIO: ****4

PLETE : 10300.0
ENVIO : 299700.0
TOTAL A PAGAR: 300000.0

FIRMA Y HUELLA: *Edisson Fernando Saavedra*

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migrid y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

3

MATRIX BIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.254-9
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 13
028006312823 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017-D
ESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL NINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGS5063971681
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 0805460083944349
FECHA: 13/12/2017 08:05:50

ORIGEN: PAGATODO EL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 42350 TF. TELLEZ PRIETO M
ELLY MARLEN

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****45011
TEL. REMITENTE: *****
DIR. DEL REMITENTE: *****CREG

DESTINO: SEAPT0 ANTENA CR 5 N 2 A 20 (73
28)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****42710
TEL. DESTINATARIO: *****
DIR. DESTINATARIO: *****

FLETE : 8300.0
ENVIO : 200000.0
TOTAL A PAGAR 208300.0

1033695011

FIRMA Y HUELLA: *[Firma]*

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Maibiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-SYS S.A.S.

MATRIX BIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.254-9
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 16
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL NINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGS5064443525
COD. POSTAL: 110011350413
PIN: 1919460084418213
FECHA: 18/12/2017 19:19:49

ORIGEN: PAGATODO BOGA LA LIBERTAD CENTRA
L GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 94993 TF. ROMERO PERDOMO
LEIDY JOHANNA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****45011
TEL. REMITENTE: *****
DIR. DEL REMITENTE: *****CREG

DESTINO: COFIFAN ESPINAL HZ 44 CA 1 ET 2
BRR CD SIMON BOLIVAR (94628)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****42710
TEL. DESTINATARIO: *****
DIR. DESTINATARIO: *****

FLETE : 6000.0
ENVIO : 94000.0
TOTAL A PAGAR: 100000.0

1033695011

FIRMA Y HUELLA: *[Firma]*

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Maibiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-SYS S.A.S.



DEPORTIVOS COOL
NIT 900.327.254-9
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO
Regimen comun
7-12-10 17:29:39
BAJERO: 0012
ID

A...	10000
B...	4000
C...	5000
D...	110000
E...	110000
F...	110000
G...	110000
H...	110000
I...	110000
J...	110000
K...	110000
L...	110000
M...	110000
N...	110000
O...	110000
P...	110000
Q...	110000
R...	110000
S...	110000
T...	110000
U...	110000
V...	110000
W...	110000
X...	110000
Y...	110000
Z...	110000

4

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 B - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 B - 91
Torre 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 B - 91
Torre 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL
EL MINTIC

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL
EL MINTIC

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL
EL MINTIC

CAPTACION

CAPTACION

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGS5065769523
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 0806270085744211
FECHA: 06/01/2018 08:06:34

FACTURA DE VENTA: MGS5068066406
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 0300250086041074
FECHA: 06/02/2018 08:00:30

FACTURA DE VENTA: MGS5070341080
COD. POSTAL: 11001139530
PIN: 0801220090316749
FECHA: 06/03/2018 08:01:52

ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 42350 TF. TELLEZ PRIETO M
ELLY MARLEN

ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 97136 TF. ARIAS RAMIREZ A
ANGELA LILIA

ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOS;GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 97136 TF. ARIAS RAMIREZ A
ANGELA LILIA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5011
TEL. REMITENTE: ****10
DIR. DEL REMITENTE: ****CREO

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5011
TEL. REMITENTE: ****10
DIR. DEL REMITENTE: ****CREO

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
O
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5011
TEL. REMITENTE: ****10
DIR. DEL REMITENTE: ****CREO

DESTINO: SEAPTO ALIADO DENOR CER DE OPER
ACIONES POLICIALES ORICORAL TOLIMA (7266

DESTINO: SEAPTO COPIFAM I ESPINAL CL 10
N 11 08 ESPINAL (102199)

DESTINO: SEAPTO COPIFAM I ESPINAL CL 10
N 11 08 ESPINAL (102199)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****2710
TEL. DESTINATARIO: ****10
DIR. DESTINATARIO: ****10

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****2710
TEL. DESTINATARIO: ****10
DIR. DESTINATARIO: ****10

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY LOREN
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****2710
TEL. DESTINATARIO: ****10
DIR. DESTINATARIO: ****10

FLETE : 10300.0
ENVIO : 289700.0
TOTAL A PAGAR: 300000.0

FLETE : 10300.0
ENVIO : 289700.0
TOTAL A PAGAR: 300000.0

FLETE : 10300.0
ENVIO : 289700.0
TOTAL A PAGAR: 300000.0

033695011

033695011

FIRMA Y HUUELLA : *[Firma]*

FIRMA Y HUUELLA : *[Firma]*

FIRMA Y HUUELLA : *[Firma]*

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

5

MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A.
 C.R. 300.327.000
 Av. Calle 28 No. 30
 To 2 Of 9
 Tel: 0184405009
 www.mgsa.com.ec
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2017 DEL MINTIC

MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A.
 NIT 900.327.000
 Av. Calle 28 No. 30
 To 2 Of 9
 Tel: 0184405009
 www.mgsa.com.ec
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2017 DEL MINTIC

SERVICIO AL CLIENTE
 RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
 762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 DESDE 60000001 HASTA 100000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2017 DEL MINTIC

FACTURA DE VENTA: MGS01/1907/01
 COD. POSTAL: 11001139530
 TEL. REMITENTE: 1609420097972389
 FECHA: 08/06/2018 16:10:02

UNIDAD PAGADORA: CI SAN VICENTE MERCADOS
 MONEDA: DOLAR EMERSONIALE EN LINEA
 N.º DE CREDITO: 42550.0, TEL. DESTINATARIO: 11001139530

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
 IDENTIFICACION REMITENTE: *****
 TEL. REMITENTE: *****
 DIR. DEL REMITENTE: *****

DESTINO: SEAPIO ANTENA CR 5 N 2 A 20 (2R)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA PERLY
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****
 TEL. DESTINATARIO: *****
 DIR. DESTINATARIO: *****

FLETE: 191700.0
 IVA: 200000.0

FACTURA DE VENTA: MGS01/1907/01
 COD. POSTAL: 11001139530
 TEL. REMITENTE: 1609420097972389
 FECHA: 08/06/2018 16:10:02

UNIDAD PAGADORA: CI SAN VICENTE MERCADOS
 MONEDA: DOLAR EMERSONIALE EN LINEA SA
 N.º DE CREDITO: 42550.0, TEL. DESTINATARIO: 11001139530

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
 IDENTIFICACION REMITENTE: *****
 TEL. REMITENTE: *****
 DIR. DEL REMITENTE: *****

DESTINO: SEAPIO ANTENA CR 5 N 2 A 20 (2R)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA PERLY
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****
 TEL. DESTINATARIO: *****
 DIR. DESTINATARIO: *****

VALOR A PAGAR: 200000.0

FACTURA DE VENTA: MGS01/1907/01
 COD. POSTAL: 11001139530
 TEL. REMITENTE: 1609420097972389
 FECHA: 08/06/2018 16:10:02

UNIDAD PAGADORA: CI SAN VICENTE MERCADOS
 MONEDA: DOLAR EMERSONIALE EN LINEA SA
 N.º DE CREDITO: 42550.0, TEL. DESTINATARIO: 11001139530

NOM. DESTINATARIO: LOZADA PERLY
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****
 TEL. DESTINATARIO: *****
 DIR. DESTINATARIO: *****

VALOR A PAGAR: 200000.0

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales, de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MIBT el 26 de mayo de 2018, y que los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales, de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MIBT el 26 de mayo de 2018, y que los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales, de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MIBT el 26 de mayo de 2018, y que los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

6

SURED
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAC
 NIT 900.327.256-8
 Av. Calle 26 No. 89 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000988999 o #596
 WWW.SURED.COM.CO
 servicio.alcliente@sured.co
 IMPUESTOS A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN
 RESOLUCION FISCALIZACION POR COMPUTADOR 18
 762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 DESDE 60000001 HASTA 100000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015
 EL MINTIC

SURED
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAC
 NIT 900.327.256-8
 Av. Calle 26 No. 89 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000988999 o #596
 WWW.SURED.COM.CO
 servicio.alcliente@sured.co
 IMPUESTOS A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN
 RESOLUCION FISCALIZACION POR COMPUTADOR 18
 762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 DESDE 60000001 HASTA 100000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015
 EL MINTIC

SURED
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAC
 NIT 900.327.256-8
 Av. Calle 26 No. 89 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000988999 o #596
 WWW.SURED.COM.CO
 servicio.alcliente@sured.co
 IMPUESTOS A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN
 RESOLUCION FISCALIZACION POR COMPUTADOR 18
 762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 DESDE 60000001 HASTA 100000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015
 EL MINTIC

CAPTACION
 FACTURA DE VENTA: MGSS081650700
 COD. MATRIX: 11001139530
 CODIGO POSTAL: ---
 PIN: 0800460101625388
 FECHA: 23/07/2018 08:01:25
 ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
 MODERNOS|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
 NOMBRE ASESOR: 97136 TF. ARTAS RAMIREZ A
 IGELA LILIA

CAPTACION
 FACTURA DE VENTA: MGSS082865205
 COD. MATRIX: 11001139530
 CODIGO POSTAL: 110811
 PIN: 0747390102839893
 FECHA: 06/08/2018 07:48:05
 ORIGEN: PAGATODO CL SAN VICENTE MERCADOS
 MODERNOS|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
 NOMBRE ASESOR: 42350 TF. TELLEZ PRIETO N
 LY MARLEN

CAPTACION
 FACTURA DE VENTA: MGSS082865205
 COD. MATRIX: 11001139530
 CODIGO POSTAL: 110811
 PIN: 0747390102839893
 FECHA: 06/08/2018 07:48:05
 ORIGEN: PAGATODO BOSA PARAISO|GRUPO EMP
 RESARIAL EN LINEA SA
 NOMBRE ASESOR: 008354 TF. ANTONIO SANCHE
 Z MARLEN ANETH

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
 IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
 EL. REMITENTE: *****0
 DIR. DEL REMITENTE: *****CREO
 DESTINO: COPIFAM ESPINAL MZ 44 CA 1 ET 2
 BARRIO CD SIMON BOLIVAR (94628)
 NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
 TEL. DESTINATARIO: *****3200
 DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
 IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
 EL. REMITENTE: *****0
 DIR. DEL REMITENTE: *****CREO
 DESTINO: SEAPTO BELEN CL 18 N 1 42 BRR B
 BELEN (7412)
 NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
 TEL. DESTINATARIO: *****3200
 DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
 IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
 TEL. REMITENTE: *****0
 DIR. DEL REMITENTE: *****CREO
 DESTINO: SU CHANCE PLAZAS ALCID CL 5 N 5
 32 (9382)
 NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLY
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
 TEL. DESTINATARIO: *****3200
 DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

IMPORTE : 7500.0
 ENVIO : 142500.0
 TOTAL A PAGAR: 150000.0

FLETE : 8300.0
 ENVIO : 200000.0
 TOTAL A PAGAR: 208300.0

IMPORTE : 8000.0
 ENVIO : 84000.0
 TOTAL A PAGAR: 100000.0

10336 950 M
 FIRMADO EDISSON FERNAND SAAVEDRA

FIRMA Y HUELLA: [Firma]

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MiGir y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

7

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 89 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 89 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 89 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

SOLUCI4N FACTURACI4N POR COMPUTADOR 18
2005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
ESDE 60000001 HASTA 100000000
SOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

SOLUCI4N FACTURACI4N POR COMPUTADOR 18
2005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
ESDE 60000001 HASTA 100000000
SOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

SOLUCI4N FACTURACI4N POR COMPUTADOR 18
2005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
ESDE 60000001 HASTA 100000000
SOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION
MONTURA DE VENTA: MGSS104023317
COD. MATRIX: 11001139530
CODIGO POSTAL: 110611
PIN: 1454110121261977
FECHA: 08/03/2019 14:54:07

CAPTACION
MONTURA DE VENTA: MGSS104023317
COD. MATRIX: 11001139530
CODIGO POSTAL: 110611
PIN: 1056550123998290
FECHA: 08/04/2019 10:57:07

CAPTACION
MONTURA DE VENTA: MGSS107923315
COD. MATRIX: 110011350450
CODIGO POSTAL: 110711
PIN: 1514590127897885
FECHA: 21/05/2019 15:15:09

ORIGEN: PAGATODO EL SAN VICENTE MERCADOS
ERNOSIGRUP0 EMPREGARIAL EN LINEA SA
RE ASESOR: 97136 TF. ARIAS RAMIREZ A
LILIA

ORIGEN: PAGATODO EL SAN VICENTE MERCADOS
ERNOSIGRUP0 EMPREGARIAL EN LINEA SA
RE ASESOR: 97136 TF. ARIAS RAMIREZ A
LILIA

ORIGEN: PAGATODO BOSA PARAISOIGRUP0 EMPR
GIAL EN LINEA SA
RE ASESOR: 018856 TF. OSORIO BARRETO
LIA

REM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
D
IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****CREO

REM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
D
IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****CREO

REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
REMITENTE: *****0
DEL REMITENTE: *****CREO

DESTINO: SUCHANCE MERCADO IVA SUAVEGA 015
(6850)

DESTINO: SUCHANCE OFICINA PPAL NETIVA LR
V 8 61 (6791)

NO: SU CHANCE AIPECITO VRD AIPECITO
70)

NUM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
TEL. DESTINATARIO: *****3200
DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

M. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
L. DESTINATARIO: *****3200
R. DESTINATARIO: *****ARR1

DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
DESTINATARIO: *****3200
DESTINATARIO: *****ARR1

MONTO : 8300.0
ENVIO : 191700.0
TOTAL A PAGAR: 200000.0

MONTO : 8300.0
ENVIO : 200000.0
TOTAL A PAGAR: 208300.0

: 8000.0
: 94000.0
A PAGAR: 100000.0

1033695011



FIRMA Y HUELLA: Edisson Fernando

1033695011



FIRMA Y HUELLA: Edisson Fernando

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios o recibidos por M-GYS S.A.S.

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios o recibidos por M-GYS S.A.S.

HUELLA : _____

que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios o recibidos por M-GYS S.A.S.

8

SURED
 MATRIX GIBROS Y SERVICIOS SAS
 NIT 900.327.256-8
 Calle 26 No. 69 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000966999 o #596
 WWW.SURED.COM.CO
 servicio.alcliente@sured.co
 IMPUESTOS A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
 062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 6000001 HASTA 10000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D

CAPTACION
 FECHA DE VENTA: M6SS098840933
 CLAVE: 110011324415
 CIUDAD: 111111
 TELEFONO: 170118815616
 FECHA: /02/2019 13:56:30

PAGADOR DEL SATÉLITE BOGA EL REG
 EMPRESARIAL EN LINEA SA
 TELEFONO: 98978 TF. CLAVIJO ESQUIVE

TEL: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
 IDENTIFICACION REMITENTE: ****+5011
 TELEFONO: ****+0
 DIRECCION: ****+CREO

SU CHANCE APEPITO VRD APEPITO

NOMBRE DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****+2710
 TELEFONO DESTINATARIO: ****+3200
 DIRECCION DESTINATARIO: ****+ARR1

8300.0
 200000.0
 TOTAL A PAGAR: 208300.0

1033695011
 Edisson Fernando Saavedra

que he leído y aceptado el Contr
 prestación de Servicios Postales
 y la Política de Protección de D
 publicada en la página web de SuRed
 izo para que estos puedan ser us
 exclusivamente para los servicios o
 por M-GYS S.A.S.

SURED
 MATRIX GIBROS Y SERVICIOS SAS
 NIT 900.327.256-8
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000966999 o #596
 WWW.SURED.COM.CO
 servicio.alcliente@sured.co
 IMPUESTOS A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
 762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 DESDE 60000001 HASTA 100000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
 EL MINTIC

CAPTACION
 FACTURA DE VENTA: M6SS091906614
 COD. MATRIX: 11001139530
 CODIGO POSTAL: 110611
 PIN: 144652011881298
 FECHA: 19/11/2018 14:47:39

ORIGEN: PAGADOR CL SAN VICENTE MERCADOS
 MODERNOS/GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
 NOMBRE ASESOR: 97136 TF. ARTAS RAMIREZ A
 NGELA LILIA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
 IDENTIFICACION REMITENTE: ****+5011
 TEL. REMITENTE: ****+0
 DIR. DEL REMITENTE: ****+CREO

DESTINO: SUCHANCE 4FORTALECILLAS OFICINA
 PRINCIPAL CL 4 N 2 05 (6657)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****+2710
 TEL. DESTINATARIO: ****+3200
 DIR. DESTINATARIO: ****+ARR1

null : 6000.0
 ENVIO : 94000.0
 TOTAL A PAGAR: 100000.0

1033695011
 Edisson Fernando Saavedra

Declaro que he leído y aceptado el Contr
 ato de Prestación de Servicios Postales
 de Pago y la Política de Protección de D
 atos publicada en la página web de SuRed
 y autorizo para que estos puedan ser us
 ados exclusivamente para los servicios o
 ofrecidos por M-GYS S.A.S.

SURED
 MATRIX GIBROS Y SERVICIOS SAS
 NIT 900.327.256-8
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000966999 o #596
 WWW.SURED.COM.CO
 servicio.alcliente@sured.co
 IMPUESTOS A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
 5185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
 DESDE 60000001 HASTA 100000000
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
 EL MINTIC

CAPTACION
 FECHA DE VENTA: M6SS096950574
 MATRIX: 110011324415
 CIUDAD: 111111
 TELEFONO: 1328540116925257
 FECHA: /13/01/2019 19:29:08

PAGADOR DEL SATÉLITE BOGA EL REG
 EMPRESARIAL EN LINEA SA
 TELEFONO: 05050 TF. BECERRA CIFUEN
 TADO

REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND
 IDENTIFICACION REMITENTE: ****+5011
 TELEFONO: ****+0
 DIRECCION: ****+CREO

NO: SU CHANCE APEPITO VRD APEPITO
 70)

DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****+2710
 TELEFONO DESTINATARIO: ****+3200
 DIRECCION DESTINATARIO: ****+ARR1

: 8300.0
 : 200000.0
 A PAGAR: 208300.0

1033695011
 Edisson Fernando Saavedra

que he leído y aceptado el Contr
 te Prestación de Servicios Postales
 igo y la Política de Protección de D
 publicada en la página web de SuRed
 utorizo para que estos puedan ser us
 exclusivamente para los servicios o
 idos por M-GYS S.A.S.

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
1o 2 of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
52005195062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS108184335
COD. MATRIX: 11001150450
CODIGO POSTAL: 110611
PIN: 1721390128158913
FECHA: 24/05/2019 17:21:50

ORIGEN: PAGATODO BOSA PARAISSO|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 008314 TF. ANTONIO SANJHE MARLEN YANETH

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND

IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****CRED

DESTINO: SU CHANCE TI DE NOVIMBRE VRO AIPECITO (91970)
2 OF (114177)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
TEL. DESTINATARIO: *****3200
DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

VALOR : 7500.0
VALOR : 142500.0
TOTAL A PAGAR: 150000.0

FIRMA Y HUELLA :

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
1o 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
MERO 18762013943491 DE 10/04/19 DESDE 00000001 HASTA 120000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS109770820
COD. MATRIX: 110011317481
CODIGO POSTAL: 110651
PIN: 1601270129745388
FECHA: 10/06/2019 16:01:33

ORIGEN: PAGATODO BANCOS KENNEDY|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 86144 TF. LEAL MANJARRES VANESSA JOHANA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND

IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****CRED

DESTINO: PAGATODO BO ATALALLAS CALLE 61 A CL 61 A N 99 C 54 SUR (99551)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
TEL. DESTINATARIO: *****3200
DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

VALOR : 9700.0
VALOR : 200300.0
TOTAL A PAGAR: 210000.0

FIRMA Y HUELLA :

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
1o 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18
MERO 18762013943491 DE 10/04/19 DESDE 00000001 HASTA 120000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS112195954
COD. MATRIX: 110011323928
CODIGO POSTAL: 110611
PIN: 1448530132170520
FECHA: 06/07/2019 14:49:04

ORIGEN: PAGATODO SAN VICENTE|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 014439 TF. NAVARRETE URREGO MERY SONIA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNAND

IDENTIFICACION REMITENTE: *****5011
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****CRED

DESTINO: SU CHANCE AIPECITO VRO AIPECITO (91970)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2710
TEL. DESTINATARIO: *****3200
DIR. DESTINATARIO: *****ARR1

VALOR : 8300.0
VALOR : 200000.0
TOTAL A PAGAR: 208300.0

FIRMA Y HUELLA :

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

10

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 142.500.001 HASTA 150.000.001

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO

FACTURA DE VENTA: MGSS144060980
COD. MATRIX: 1100113100402
CODIGO POSTAL: 111111
PIN: 1712120164035154
FECHA: 04/01/2021 17:50:04

ORIGEN: PAGATODO BO TAI MEROE M...
A FILI:GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 097807 TF. SARMIENTO
ADRIANA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5011
TEL. REMITENTE: ****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: SU CHANCE AIPECITO VRD AIPECITO
(91970)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****2710
TEL. DESTINATARIO: ****3200
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 8300.0
ENVIO : 191700.0
TOTAL A PAGAR: 200000.0
PRUEBA ADMISION: vImprimir

SAVEDRA EDISSON FERNANDO
10326950
FIRMA Y HUELLA
DOC.
SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato de Giros Postales de pago y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO

FACTURA DE VENTA: MGSS166463215
COD. MATRIX: 1100113101979
CODIGO POSTAL: 110711
PIN: 1756330186223219
FECHA: 23/04/2021 17:56:34

ORIGEN: PAGATODO BO SATELITE SAN BERNARD
INDI:GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 46420 TF. PEÑA SALCEDO HALLMA
JACQUELINE

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5011
TEL. REMITENTE: ****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: SU CHANCE AIPECITO VRD AIPECITO
(91970)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****2710
TEL. DESTINATARIO: ****3200
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 8300.0
ENVIO : 200000.0
TOTAL A PAGAR: 208300.0
PRUEBA ADMISION: vImprimir

SAVEDRA EDISSON FERNANDO
FIRMA Y HUELLA
DOC.
SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato de Giros Postales de pago y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO

FACTURA DE VENTA: MGSS174817660
COD. MATRIX: 11001139530
CODIGO POSTAL: 110611
PIN: 1749570194033032
FECHA: 18/08/2021 17:50:04

ORIGEN: PAGATODO CI. SAN VICENTE MERCADOS
MODERNOSI:GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 001777 TF. CAICEDO SANDRA
MILENA

NOM. REMITENTE: SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5011
TEL. REMITENTE: ****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: SU CHANCE AIPECITO VRD AIPECITO
(91970)

NOM. DESTINATARIO: LOZADA KERLI LORENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****2710
TEL. DESTINATARIO: ****3200
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 8300.0
ENVIO : 200000.0
TOTAL A PAGAR: 208300.0
PRUEBA ADMISION: vImprimir

FIRMA Y HUELLA
DOC.
SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato de Giros Postales de pago y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

CALZADO SUPER OFERTAS
ESMERALDA RECERRA VEGA

Nit..63.460.708-8 Regimen Comun
CALLE 8 N. 3-51 NEIVA
Act. DIAN.. 4772 Imp CREE 0.0%
Act. Ind. y Comercio 4772 Tarifa 0.0
AUT. DIAN #18763000350361 De SEP 9/2019
Hab Fact AD 121396 al 127750
VIGENCIA POR 18 Meses..

xiomara.. 17
FECHA FACTURA. DIC 29/2019
FACTURA VENTA POS No AD 125634
Cliente. CLIENTES VARIOS
C.C. 01
Tipo Departamento.. 1 CALZADO

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
24150 SANDALIA NIÑA A			
(18-26) 1* 30,000=\$			30,000
6090 SANDALIA ROMANA A			
(33-42) 1* 20,000=\$			20,000
26600 TENI BOTA JUNIOR A			
(33-42) 1* 40,000=\$			40,000
25501 TENI CHANCLETO SURTID A			
(18-26) 1* 38,000=\$			38,000

Forma de Pago {Bono x Dv\$ 0
Efectivo.\$ 128,000; Dsto.....\$ 0
Tarjeta..\$ 0; Base Fact\$ 107,563
Bono..\$ 0; IVA.....\$ 20,437
IMPONCONSUMO BOLSAS CANT 0 \$ 0
=====

TOTAL FACTURA \$ 128,000

Entregado...\$ 128,000; CAMBIO.\$ 0

DISCRIMINACION TARIFAS I.V.A
A - Total I.V.A %19% 20,437

* GRACIAS POR SU COMPRA *

SISTEMA SIMA-POS [Ver 5.2.09 Dic]

Almacén 3174345180
El descuento
Cruz # 205-11

DÍA	MES	AÑO
29	12	19.

COTIZACIÓN REMISIÓN

CLIENTE EDISON fernando
DIRECCION
CIUDAD Neiva (H) FORMAS DE PAGO Pasaje Camacho
TELEFONO
CANTIDAD DESCRIPCION DEL ARTICULO VA. UNIT. VA. TOTAL

2	Jeans niño	40000	80000
1	Braga dama	65000	65000
1	blusa dama	30000	30000
1	braga niña	45000	45000
1	blusa niña	25000	25000
2	boxer niño	4000	8000
1	Cachetero niña	4000	4000
1	Cachetero dama	5000	5000
2	medias niños	10000	10000
Son 128,000 cancelado			1
SUB-TOTAL \$			807,000
TOTAL \$			

Firma y Sello



No. Historia Clínica: 1033695011

Fec. Registro: 03/08/21 14:43

Folio: 42

Nombre del Paciente: EDISSON FERNANDO SAAVEDRA

Ingreso: 180774

Fec. Nacimiento: 03/12/1987

Edad: 33 AÑOS - 8 MESES - 0 DÍAS

Fecha de Ingreso: 03/08/2021 14:03

Estado Civil: UnionLibre

Sexo: Masculino

Nivel/Estrato: GENERAL

Dirección: # SABE

Teléfono: 3147947788

Lugar Residencia: BOGOTA

Tipo Vinculación: Otro

Entidad: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Causa Externa: Accidente_de_Trabajo

Acudiente :

PLAN DE MANEJO

SE COMIENZA LA CONSULTA CON CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD: USO DE TAPABOCAS N95, GORRO DESECHABLE, VESTIDO OVEROL ANTI FLUIDOS Y CONSERVANDO LA DISTANCIA DE 2 METROS CON EL PACIENTE.

PACIENTE MASCULINO DE 33 AÑOS DE EDAD, DIESTRO, OCUPACION OPERARIO DE CARGUE Y DESCARGUE, CON DIAGNOSTICOS DE FRACTURA DEL HUESO ESCAFOIDES EN TERCIO MEDIO DE LA MANO DERECHA, CONTUSION DE LA MANO DERECHA, SUBLUXACION RADIOCUBITALDE LA MANO DERECHA, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO EL DIA 16/08/2018 PENDIENTE DE CIRGIA POR ORTOPEDIA DE MANO POR FALTA DE CONCEPTO DE CARDIOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LA CIRUGIA, QUE SE LE HABIAN INDICADO TERAPIAS FISICAS EL DIA 04/03/2021 CON PAQUETE INTEGRAL 06P PERO EL PACIENTE NO PUDO REALIZAR LAS TERAPIAS INDICADAS PORQUE SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO POR TAQUICARDIA AURICULAR FOCAL Y LE REALIZARON ABLACION MEDIANTE CATETER 11/03/2021, QUIEN REINICIO LAS TERAPIAS FISICAS Y QUE EN CONSULTA ANTERIOR SE LE INDICARON 15 SESIONES DE TERAPIA FISICA NO REALIZADAS PORQUE A LA ESPOSA LE DIO COVID-19 Y SE ENCONTRABA EN SU CASA AISLADO, REFIERE QUE PUDO ASIGNAR LA CITA CON CARDIOLOGIA PARA EL DIA 15/07/2021 PARA LA EMISION DEL CONCEPTO PARA LA REALIZACION DE TRATAMIENTO QUIRURGICO PERO SE LA CANCELARON POR ESTAR AISLADO EN SU CASA ESPOSA CON COVID-19 Y EL PACIENTE SE ENCONTRABA CON SINTOMAS RESPIRATORIOS, SE LE VENCIO LA INCAPACIDAD MEDICA EL DIA 18/07/2021, REFIRE DOLOR DE INTENSIDAD 7/10 SEGUN ENA CON MEDICACION VIGENTE

EL PACIENTE DA SU CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACION DEL EX FISICO:

PRESENTA DOLOR A LA PALPACION Y LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE RADIOCARPIANA DERECHA, PRESENTA DOLOR A LA PALPACION DE FLEXORES DEL CARPO, PRESENTA DOLOR A LA PALPACION DE EXTENSORES DEL CARPO.

ARCOS RADIOCARPIANA DERECHA:

FLEXIÓN 30 GRADOS. (0 - 50/80°)

EXTENSIÓN 0 GRADOS. (0 35/70°)

DESVIACIÓN RADIAL 0 GRADOS. (0 - 20/30°)

DESVIACIÓN CUBITAL 20 GRADOS. (0 - 30/40°)

ABDUCCIÓN DEL PULGAR 70 GRADOS. (0 - 70°)

FUERZA MUSCULAR: 3/5, RMT: ++/++++

CON DIFICULTAD PARA REALIAR PINZAS BIDIGITALES POR OPOSICION DEL PULGAR DERECHO CON EL 2DO, 3RO, 4TO Y 5TO DEDO DE LA MANO DERECHA

ANALISIS:

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS PENDIENTE DE REALIZAR TRATAMIENTO QUIRURGICO QUE LOGRO ASIGNAR CITA CON CARDIOLOGIA PARA LA EMISION DEL CONCEPTO FAVORABLE PARA LA REALIZACION DE TRATAMIENTO QUIRURGICO EL DIA 15/07/2021 PERO SE LA SUSPENDIERON PORQUE SU ESPOSA SE ENCONTRABA CON COVID-19 Y EL SE ENCONTRABA CON SINTOMAS RESPIRATORIOS, SE LE VENCIO LA INCAPACIDAD EL DIA 18/07/2021

SE SOLICITA:

- 1- TERAPIA FISICA INTEGRAL 15 SESIONES ADICIONALES ORDEN VIGENTE PARA LOGRAR SEDACIÓN, AUMENTAR ARCO ARTICULAR, AUMENTAR FUERZA MUSCULAR DESPUÉS DE AUMENTAR AMPLITUD DE ARCOS Y MEJORAR SU NIVEL DE INDEPENDENCIA Y FUNCIONALIDAD, CON PRONOSTICO RESERVADO.
- 2- SE EXPIDE INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS A PARTIR DEL DIA 19/07/2021
- 3- CONSULTA DE CONTROL AL VENCIMIENTO DE LA INCAPACIDAD
- 4- SE SOLICITA CONSULTA CON MEDICINA LABORAL PARA VALORACION DEL CASO POR DEMORAS EN EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO.

2

- 2- SE EXPIDE INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS A PARTIR DEL DIA 19/06/2021
- 3- CONSULTA DE CONTROL AL VENCIMIENTO DE LA INCAPACIDAD

JUSTIFICACION DE LA HOSPITALIZACION

CONSULTA EXTERNA FISIATRIA

ANTECEDENTES

04/03/2021 Médicos arritmia cardiaca
 04/03/2021 Farmacológicos metoprolol, propafenona
 G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica?

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
620	FRACTURA DEL HUESO ESCAFOIDES [NAVICULAR] DE LA MANO	FRACTURA DEL HUESO ESCAFOIDES EN TERCIO MEDIO DE LA MANO DERECHA	<input checked="" type="checkbox"/>
530	LUXACION DE LA CABEZA DEL RADIO	SUBLUXACION RADIOCUBITALDE LA MANO DERECHA	<input type="checkbox"/>
602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	CONTUSION DE LA MANO DERECHA	<input type="checkbox"/>

PROCEDIMIENTOS NO QX

Codigo	Descripción Del Procedimiento	Observaciones
00262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	PARA REVISION DEL CASO SE HA PROLONGADO EL PROCESO QUIRURGICO

FORMULA MEDICA

Codigo	Descripción	Posologia	Cant
		AL FINALIZAR LA INCAPACIDAD	1

INDICACIONES MEDICAS

IPO
 Valida_Consulta_Externa

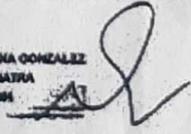
DESCRIPCION:

IVEL TRIAGE:

Profesional: QUINTANA GONZALEZ ADOLFO
 Registro Profesional: 893351
 Especialidad: FISIATRIA

Firma:

DR. ADOLFO QUINTANA GONZALEZ
 MEDICO FISIATRA
 P.M. 200204



**INFORME DE RESULTADOS**

Nombre: SAAVEDRA EDISSON FERNANDO
Historia: 1033695011
Recepcion:

Fecha Examen: 26/10/2018
Edad: 30 Años
Fecha Resultado: 07/11/2018

RESONANCIA DE MUÑECA DERECHA

DATOS CLÍNICOS: antecedente de traumatismo con posterior dolor.

TÉCNICA: En unidad superconductor se realizaron secuencias de pulsos de radiofrecuencia con técnicas que incluyen SE, TSE, FE o IR, cuyos parámetros se encuentran anotados en las imágenes enviadas. Dichas imágenes evalúan los tiempos de relajación longitudinal y transversal de los tejidos en forma multiplanar, de acuerdo a la información clínica recibida para este caso.

HALLAZGOS:

Como hallazgo principal se evidencia fractura completa en el tercio medio del hueso escafoides, sin desplazamiento de fragmentos con aumento de la señal de la médula ósea.

Se evidencia aumento en la señal de la médula ósea del hueso grande y mas leve en las demás estructuras del carpo por edema.

Aumento del líquido intra-articular.

Se observa leve subluxación radiocubital y mínimo aumento del líquido intra-articular.

El ligamento intercarpio dorsal presenta engrosamiento y aumento en la señal por lesión intrasustancia.

Las estructuras musculares visualizadas son de aspecto morfológico normal.

Se obtiene una adecuada visualización del fibrocartílago triangular el cual es de aspecto morfológico normal.

OPINIÓN

Fractura del hueso escafoides en el tercio medio, no consolidada y con edema óseo.

Leve edema óseo en las estructuras óseas del carpo.

Leve subluxación radiocubital y mínimo aumento del líquido intra-articular.

Andrea Cecilia Diaz Salamanca
RM 52198129
Médico Radiólogo

**SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA CLINICA NOGALES
ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIEDO
+MODULACION DE SUSTRATO ARRITMICO AURICULAR
+MAPEO TRIDIMENSIONAL**

Nombre: EDISSON FERNANDO SAAVEDRA

Fecha: Marzo 11 de 2021

Entidad: Salud Total.

Edad: 33 años.

HC: 1033695011

JUSTIFICACION: Paciente con episodios frecuentes de TSV con RP Largo , ingresa por episodios de palpitations, en la consulta se encuentra con taquicardia insesante, por lo que se decide hospitalizar.

PROCEDIMIENTO:

Asepsia y antisepsia

Colocación parches carto

Doble punción venosa femoral derecha se asciende cateter cuadripolar a la auricula derecha.

Se asciende cateter de ablacion smartouch con set de tubos y conector

Se realiza protocolo de estimulo con isoproterenol y se realiza induccion de taquicardia con VA septal de 130 milisegundos. Se observa variacion en intervalo VA estableciendo diagnostico de taquicardia atrial

se realiza mapa de activación tridimensional con sistema carto identificando la zona de mayor precocidad en la region posterior de la vena tricuspidea

Se realiza aplicacion de radiofrecuencia con interrupcion de la traquicardia a los pocos segundos, se completan 60 segundos de aplicacion.

Se realiza estimulacion con persistencia de la artimia por lo que se realiza aplicaciones adicionales, luego DE las cuales no queda inducible para taquicardia.

Se termina procedimiento sin complicaciones.

Se retiran introductores.

CONCLUSIONES:

1. ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO POSITIVO PARA TAQUICARDIA AURICULAR FOCAL
2. MODULACION DE SUSTRATO ARRITMICO EXITOSA EN LA REGION POSTERIOR DEL ANILLO TRICUSPIDEO.

RECOMENDACIONES:

1. Control en 1 mes con holter EKG
2. Incapacidad por 7 días.
3. Observación 3 horas y salida

TIEMPO DE FLUOROSCOPIA: 5,3 min

DOSIS DE RADIACION: 48,88 mGy

**DR. ALEJANDRO OLAYA SANCHEZ
MEDICO CARDIOLOGO ELECTROFISIOLOGO**

Dr. Alejandro Olaya Sanchez
Electrofisiologo
RM. 79942323



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00316-00

PROCESO	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	JOSÉ VICENTE MUÑOZ PALADINES Jovim93@hotmail.com Celular: 3163237170
APODERADO DTE:	CHRISTIAN JAVIER ANDRADE SORIANO cristiabogado@gmail.com Celular: 3114452463
DEMANDADO	LIBIA INES TOVAR GALVIS Celular: 3137734504
ACTUACIÓN RADICACIÓN	INTERLOCUTORIO 41-001-31-10-005-2021-00316-00

Neiva, Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 07 de diciembre de 2021, en el cual, dirimió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Primero del Circuito de Popayán y resolvió:

PRIMERO: DECLARAR competente al Juzgado Quinto de Familia de Neiva.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan

medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC5814-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-04315-00

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se decide el conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Quinto de Familia de Neiva y su homólogo Primero de Popayán, con ocasión de la demanda declarativa promovida por José Vicente Muñoz Paladines contra Libia Inés Tovar Galvis.

ANTECEDENTES

1. El accionante presentó su demanda ante los jueces de familia de Neiva, pretendiendo que se declare la cesación de efectos civiles del matrimonio católico que contrajo con la convocada. En el acápite pertinente, indicó que la competencia venía dada por la *vecindad de las partes*.

2. El Juez Quinto de Familia de Neiva, a quien correspondió la causa por reparto, admitió inicialmente la demanda, pero luego declaró de oficio la nulidad de todo lo actuado y se apartó del conocimiento de las diligencias, tras argüir que «*el demandante no conserva el domicilio común anterior (...), además se conoce el domicilio de la demandada (...) y no se ha surtido*

la notificación personal en debida forma dado que en el auto admisorio se negó la notificación al correo electrónico por no allegar prueba siquiera sumaria de la forma como se obtuvo».

3. El estrado receptor, Juzgado Primero de Familia de Popayán, también rehusó la asignación, pretextando que *«el Juzgado Quinto de Familia de Neiva Huila admitió la demanda y, desde ese momento, asumió la competencia, sin que hasta ahora fuese cuestionada por la parte convocada, mediante la proposición de excepciones previas, pues aún no se ha surtido de manera efectiva la notificación de la misma, lo que impide a esa funcionaria variar a su voluntad, esa asignación, pues como se dijo aún no ha sido alegada, como lo consagra el ordenamiento procesal, lo que conlleva al declive de lo manifestado por la Juez remitente al pretender repudiar el conocimiento del proceso una vez aprehendido su conocimiento».*

Con los anteriores fundamentos, planteó conflicto y envió el expediente a esta Corporación para dirimirlo.

CONSIDERACIONES

1. Aptitud legal para la resolución.

Compete a la Corte definir el presente asunto mediante pronunciamiento del Magistrado Sustanciador, por cuanto involucra a despachos de diferentes distritos judiciales; ello según lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los preceptos 35 y 139 del Código General del Proceso.

2. Anotaciones sobre la competencia.

Aunque la jurisdicción, entendida como la función pública de administrar justicia, incumbe a todos los jueces, para el ejercicio adecuado de esa labor se hace necesario distribuir los conflictos entre las distintas autoridades judiciales, a través de pautas de atribución descriptivas preestablecidas, contenidas en normas de orden público: las reglas de competencia.

En tratándose de asuntos sometidos a la especialidad civil y de familia, la distribución en comento se realiza mediante la aplicación de diversos factores, así:

(i) El **Factor Subjetivo**, que responde a las especiales calidades de las partes del litigio, debiéndose precisar que, en derecho privado, se reconocen dos fueros personales: el de los estados extranjeros y el de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República (conforme las leyes internacionales sobre inmunidad de jurisdicción), acorde con el artículo 30, numeral 6, del Código General del Proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la prevalencia reconocida en el numeral 10 del artículo 28 *ejusdem*, a cuyo tenor: «*En los procesos contenciosos en que sea parte una entidad territorial, o una entidad descentralizada por servicios o cualquier otra entidad pública, conocerá en forma privativa el juez del domicilio de la respectiva entidad*».

(ii) El **Factor Objetivo**, que a su vez se subdivide en *naturaleza y cuantía*.

La **naturaleza** consiste en una descripción abstracta del tema litigioso, que posibilita realizar una labor de subsunción entre ella y la pretensión en concreto; así ocurre con la expropiación, que corresponde, en primera instancia, a los jueces civiles del circuito¹, o la custodia, cuidado personal y visitas de los niños, niñas y adolescentes, que compete a los jueces de familia, en única instancia².

Pero ante la imposibilidad de representar en la normativa procesal la totalidad de los asuntos que competen a la especialidad civil de la jurisdicción ordinaria, se acudió, como patrón de atribución supletivo o complementario, a la **cuantía** de las pretensiones, conforme lo disponen los cánones 15³ y 25⁴ del estatuto procesal civil.

(iii) Ahora, el factor objetivo solamente determina tres variables: especialidad, categoría e instancia (*v. gr.*, un juicio ejecutivo de mínima cuantía corresponde al juez civil municipal, en única instancia), que -por sí solas- son

¹ Artículo 20, numeral 5, Código General del Proceso.

² Artículo 21, numeral 3, *ídem*.

³ «Corresponde a los jueces civiles del circuito todo asunto que no esté atribuido expresamente por la ley a otro juez civil».

⁴ «Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv). Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)».

insuficientes para adjudicar el expediente a un funcionario judicial en específico.

Por ello, el criterio que corresponda entre los citados (*naturaleza o cuantía*) habrá de acompañarse, en todo caso, del **Factor Territorial**, que señala con precisión el juez competente, con apoyo en foros preestablecidos: el ***fuero personal***, el ***real*** y el ***contractual***, cuyas regulaciones se hallan compendiadas, principalmente, en el artículo 28 del Código General del Proceso.

El ***fuero personal***, traducido en el domicilio del demandado, constituye la regla general en materia de atribución territorial (pues opera «*salvo disposición legal en contrario*»); pero no puede perderse de vista que son de la misma naturaleza (personal) las pautas especiales de atribución previstas en los numerales 2 (domicilio de los niños, niñas o adolescentes), 4 (domicilio social), 5 (domicilio social principal o secundario), 8 (domicilio del insolvente) y 12 (último domicilio del causante) del citado canon 28.

El ***fuero real***, a su turno, corresponde al lugar de ubicación de los bienes, en aquellos asuntos en los que «*se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos*» (numeral 7), o al de ocurrencia de los hechos que importan al proceso, en tratándose de juicios de responsabilidad extracontractual (numeral 6), propiedad intelectual o competencia desleal (numeral 11).

Y el **fuero contractual** atañe, finalmente, a «*los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos*» en los que «*es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones*».

(iv) El **Factor Funcional** consulta la competencia en atención a las específicas funciones de los jueces en las instancias, mediante la descripción de grados de juzgamiento, en la que actúan funcionarios diferentes, pero relacionados entre sí, de manera jerárquicamente organizada, por estar adscritos a una misma circunscripción judicial.

(v) Y el **Factor de Conexidad**, que ausculta el fenómeno acumulativo en sus distintas variables: subjetivas (acumulación de partes –litisconsorcios–), objetivas (de pretensiones, demandas o procesos) o mixtas.

3. Las normas de atribución territorial en el Código General del Proceso.

Como viene de verse, la pauta general de competencia territorial corresponde, en procesos contenciosos, al domicilio del demandado, con las precisiones que realiza el numeral 1º del citado artículo 28 del Código General del Proceso, foro que opera «*salvo disposición legal en contrario*», lo que supone la advertencia de que aplicará siempre y cuando el ordenamiento jurídico no disponga una cosa distinta.

Esas exceptivas, a su vez, pueden ser *concurrentes por elección*, *concurrentes sucesivas* o *exclusivas* (privativas), así:

(i) Los ***fueros concurrentes por elección*** operan, precisamente, en virtud de la voluntad del actor de elegir entre varias opciones predispuestas por el legislador, como ocurre con las demandas donde se reclaman indemnizaciones derivadas de la responsabilidad civil extracontractual, en las que el promotor podrá radicar su acción ante el juez del domicilio del demandado, o en el de la sede de ocurrencia del hecho dañoso (conforme los mencionados numerales 1 y 6 del artículo 28).

(ii) Los ***fueros concurrentes sucesivos*** presuponen acudir, en primer término, al factor preponderante indicado en la normativa procesal, y solo en el evento en que ello no sea posible, podría recurrirse a la alternativa subsiguiente.

(iii) Y los ***fueros exclusivos*** son aquellos que imponen que el conocimiento de un caso radique solamente en un lugar determinado, como ocurre, a título de ejemplo, con los procesos de restitución de inmueble arrendado, que son de competencia privativa de los jueces del lugar de ubicación del respectivo predio (numeral 7 del artículo 28, ya citado).

4. Conservación y alteración de la competencia.

Acorde con el precedente de esta Corporación,

«(...) el juez que le dé inicio a la actuación conservará su competencia (...) dado que cuando se activa la jurisdicción el funcionario a quien se dirige el libelo correspondiente tiene el compromiso con la administración de justicia y con el usuario que a la misma accede, de calificar la demanda eficazmente, tema que involucra la evaluación, cómo no, también de su “competencia”, aspecto tal que, una vez avocado el conocimiento, torna en él la prorrogación de aquella atándolo a permanecer en la postura asumida hasta tanto dicha se controvierta. Es decir, en breve, la Sala “ha orientado el proceder de los jueces con miras a evitar que después de aprehendido el conocimiento de un asunto, se sorprenda a las partes variándola por iniciativa de aquellos” (CSJ AC2103-2014, 28 abr. 2014, rad. 2014-00555-00)» (CSJ AC5451-2016, 25 ago.).

Con similar orientación, se sostuvo que

«(...) una vez establecida la competencia territorial, atendiendo para el efecto las atestaciones de la demanda, las ulteriores alteraciones de las circunstancias que la determinaron no extinguen la competencia del juez que aprehendió el conocimiento del asunto (...) “Si el demandado, dice la Corte, en doctrina que es aplicable al caso, no objeta la competencia, a la parte actora y al propio juez le está vedado modificarla, inclusive en el evento de que hubiere existido cambio de domicilio o residencia de las partes. Las circunstancias de hecho respecto de la cuantía del asunto, del factor territorial, del domicilio de las partes y de su calidad, existentes en el momento de proponerse y de admitirse una demanda civil, son las determinantes de la competencia prácticamente para todo el curso del negocio” (auto de 26 de agosto de 2009, Exp. 2009-00516-00 citado en auto de 15 de noviembre de 2011, Exp. 2011-02281-00)» (CSJ AC429-2018, 6 feb.).

Expresado de otro modo, una vez un asunto es asignado a determinado funcionario, atendiendo cabalmente las pautas expuestas en los numerales anteriores, aquél no podrá desprenderse de su conocimiento, a menos que se concrete uno de los supuestos que prevé la normativa procesal, a saber:

(i) Cuando intervenga como parte, en forma sobrevenida, un estado extranjero, o un agente diplomático acreditado ante el Gobierno de la República de Colombia.

(ii) Cuando un trámite de mínima o menor cuantía se transforme en uno de mayor, en virtud de la reforma de la demanda, demanda de reconvención o acumulación de procesos o de demandas.

(iii) Cuando, de conformidad con los lineamientos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se disponga la remisión de los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas.

(iv) En virtud del cambio de radicación ordenado por la Corte Suprema de Justicia o los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, según el caso.

(v) En caso pérdida de competencia, conforme al canon 121 del Código General del Proceso.

5. Caso concreto.

Para resolver el conflicto en referencia, basta con relatar que ninguno de los supuestos de alteración de la competencia a los que se hizo referencia tuvo lugar en el proceso sometido al escrutinio del Juzgado Quinto de Familia de Neiva.

Por consiguiente, al margen de que la atribución inicial hubiera sido improcedente, al no reparar en ello el juez de la causa, ni discutir el punto el convocado, la competencia permanece fijada en la aludida oficina judicial.

Lo anterior, atendiendo la regla que prevé el artículo 16-2 del Código General del Proceso, a cuyo tenor: «*La falta de competencia por factores distintos del subjetivo o funcional es prorrogable cuando no se reclame en tiempo, y el juez seguirá conociendo del proceso*».

Ahora, no puede pasarse por alto que esta Corporación, en situaciones muy excepcionales, ha reconocido que las reglas procesales expuestas podrían ceder, por vía de ejemplo, con el propósito de materializar la especial protección que merecen las personas con enfermedades mentales, o los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, este asunto dista mucho de acompasar con tales hipótesis, de modo que habrá de darse aplicación a la pauta de *perpetuatio iurisdictionis*, que en el caso concreto luce adecuada, razonable y armónica con el derecho de las partes a acceder a una justicia pronta y efectiva.

6. Conclusión.

La primera de las autoridades involucradas en la contienda deberá seguir conociendo del asunto, por no presentarse ninguna causa justificante para variar su competencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR competente al Juzgado Quinto de Familia de Neiva.

SEGUNDO. COMUNICAR lo decidido a los juzgados involucrados, anexando copia íntegra de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CED532BD909747658C12F1D5C284CE566037FD15150E2E79D695BD91F77F0320

Documento generado en 2021-12-07



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

Radicación : 410013110005-2021-00383-00

Proceso : EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante : DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA
Demandado : NELSON ANDRÈS PINEDA RICO
Actuación : SUSTANCIACION

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1º del Código General del Proceso, del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 906 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00383. DEMANDANTE

Gloria <gloriariano@hotmail.com>

Lun 06/12/2021 15:35

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: aleyi2729@hotmail.com <aleyi2729@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (14 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00383.pdf; PODER ALIMENTOS ANDRES PINEDA.pdf;

Buenas Tardes Señora Juez

La suscrita GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO, Abogada identificada con la C.C. No. 51.850.442 de Bogotá y T.P. No. 58.411 del C.S.J., obrando como apoderada del demandado señor NELSON ANDRES PINEDA RICO, dentro del término legal, me permito enviar por este medio, la contestación de la demanda Ejecutivo de Alimentos No. 2021-00383, instaurado por la demandante Señora DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA contra mi representado.

Atentamente

Gloria Riaño Riaño

Abogada

Cel. 311-5387652

Correo: gloriariano@hotmail.com

Calle 67 No. 8-16 Ofc. 301

Bogotá

Señora

JUEZA QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACIÓN: 2021-00383 00

DEMANDANTE: DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA

DEMANDADO: NELSON ANDRÉS PINEDA RICO

GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.850.442 de Bogotá y T.P. No. 58.411 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación del señor **NELSON ANDRÉS PINEDA RICO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.201.304, cuyo domicilio se circunscribe a la ciudad de Bogotá, en virtud del poder que me confiere, con todo respeto, manifiesto:

Que me permito presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** para el proceso de la referencia, estando dentro del término legal y en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL PRIMER HECHO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, de acuerdo con las pruebas aportadas con la demanda.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, de acuerdo con las pruebas aportadas con la demanda.

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto, como quiera que, si bien el valor de la cuota fijada en el año 2017 por el Centro Zonal Neiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se ha venido consignado por el mismo valor y cumplidamente hasta la fecha, mi poderdante ha entregado a la demandante sumas de dinero adicionales por fuera del término pactado para el pago de la cuota, tal y como se demostrará en el proceso; además, procedió a costear el 100% del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ (pensión, matrícula, Cartillas Guías, cobros por concepto de Pruebas Saber, seguro estudiantil y carnetización) para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de

junio, como quiera que la ejecutante le informó a mi representado no contar con recursos económicos para ello.

Así mismo, mi representado suministró a la demandante una cuota mensual de \$150.000 aproximadamente desde enero del año 2018 hasta el mes de noviembre de 2020, pues ella le informó que no contaba con medios económicos suficientes para cumplir con sus obligaciones.

AL HECHO QUINTO: No es cierto. Si bien mi representado no ha suministrado en dinero en efectivo las cuotas correspondientes a mudas de ropa de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, sí lo hizo entregando las mudas de ropa de manera directa por indicación de la propia demandante. De hecho, ha suministrado al menor prendas de vestir en diferentes ocasiones y de manera adicional a las que le correspondía entregar de acuerdo con lo ordenado por el Centro Zonal Neiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, mi representado ha cumplido a la fecha con el pago de la cuota de alimentos fijada por el Centro Zonal Neiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si tenemos en cuenta que ha suministrado a la progenitora del menor, sumas de dinero adicionales a la cuota fijada, y que ha realizado el pago del 50% del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio, que se encontraban cargo de la ejecutante.

AL HECHO SÉPTIMO: Dicha afirmación deberá ser probadas en el proceso.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

En nombre de mi representado me opongo a todas y cada una de las pretensiones, en la forma que quedaron establecidas en la demanda, como conforme a la entrega adicional de dineros que mi representado ha venido realizando en favor de la demandante, y, además, teniendo en cuenta el pago que hizo del 50% del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio, los cuales se encontraban cargo de la ejecutante. Por tanto, deberán ordenarse la liquidación y/o compensación de los valores correspondientes.

EXCEPCIONES DE MERITO:

En contra de las pretensiones de la actora, me permito proponer los siguientes medios exceptivos:

1. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN:

Conforme a lo señalado líneas atrás, si bien el valor de la cuota fijada en el año 2017 por el Centro Zonal Neiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se ha venido consignado por el mismo valor y cumplidamente hasta la fecha, mi poderdante ha entregado a la demandante sumas de dinero adicionales por fuera del término pactado para el pago de la cuota como se demostrará en el proceso, y procedió a costear el 100% del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ (pensión, matrícula, Cartillas Guías, cobros por concepto de Pruebas Saber, seguro estudiantil y carnetización) para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio, como quiera que la ejecutante le informó a mi representado no contar con recursos económicos para ello.

Así mismo, mi representado suministró a la demandante una cuota mensual de \$150.000 aproximadamente desde enero del año 2018 hasta el mes de noviembre de 2020, pues ella le informó que no contaba con medios económicos suficientes para cumplir con sus obligaciones.

De tal suerte que, en el presente caso se ha configurado el medio exceptivo del pago parcial, habida consideración de que a la obligación que se ejecuta, esto es, aumentos de la cuota alimentaria fijada, se han realizados pagos por parte de mi representado, los cuales la demandante se encuentra obligada a reconocer, teniendo en cuenta que cargo a de mi representado no se encontraba la obligación de cancelar el 100% de los gastos de educación de su menor hijo, sin embargo, se vio compelido a hacerlo dado que la demandante le manifestó no contar con recursos económicos para asumir esa obligación, por tanto, era necesario en aras de continuar con la formación educativa del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ.

De igual forma, las pruebas que se traerán a este juicio, darán cuenta de que, en efecto, además de las transferencias que realizó mi prohijado por concepto de cuota alimentaria en cuantía de \$800.000, también transfirió a la ejecutante distintas sumas de dinero desde el mes de enero de 2018 hasta la actualidad.

Como quiera que mi representado no cuenta con los soportes de las consignaciones realizadas a la señora demandante por los conceptos que vienen de referirse, se envió derecho de petición al Banco BBVA Colombia a fin de que certifiquen dichos movimientos bancarios; de tal suerte que, no es posible por el momento determinar la totalidad de los dineros que el demandado transfirió a la ejecutante.

En ese sentido, no se sabe a ciencia cierta su señoría el valor total suministrado por el demandado a la ejecutante, y resulta imperioso contar con el informe que mi representado solicitó al BANCO BBVA a fin de establecerlo.

En igual sentido, debo señalar que el señor PINEDA RICO realizó el pago total del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ (pensión, matrícula, Cartillas Guías, cobros por concepto de Pruebas Saber, seguro estudiantil y carnetización) para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio, a través de transferencia bancaria portal PSE (Pagos Seguros en Línea) a través de la página web del Colegio Empresarial de los Andes de Neiva, no obstante, no cuenta con recibo alguno de dichas transferencias, de tal suerte que, a este momento, desconoce el valor total cancelado por esos conceptos.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO

Se fundamenta igualmente este medio exceptivo en lo que se ha venido relacionando líneas atrás. Mírese como la demandante pretende realizar el cobro de dineros por concepto de aumentos anuales de la cuota alimentaria que según ella se han dejado de realizar, sin imputar o descontar los dineros adicionales que mi representado ha entregado a la demandante desde el año 2018 hasta la actualidad, todos a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de la accionante, ni los dineros que le correspondía asumir por concepto del 50% del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ (pensión, matrícula, Cartillas Guías, cobros por concepto de Pruebas Saber, seguro estudiantil y carnetización) para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio.

En ese sentido, es claro que, en el presente caso, se configura un cobro de lo no debido, y, por consiguiente, se hace necesario declararlo por su Despacho.

3. COMPENSACIÓN

En razón a que con las pruebas que su Señoría se servirá a bien tener y practicar se demuestra fehacientemente que mi representado ha entregado a la ejecutante varias sumas de dinero distintas a las consignadas por concepto de la cuota alimentaria de \$800.000, y, además, ha realizado el pago del 50% del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio, que se encontraban cargo de la ejecutante.

En tal sentido, solicito a su Despacho que se ordene la respectiva compensación de dichos valores, una vez se establezcan por medio de las pruebas que se practicarán en juicio, en razón a que se encuentra legitimado para exigir de la demandante que le reembolse lo pagado, de conformidad con lo señalado en el art. 1631 del Código Civil.

4. MALA FE:

Invoco este medio exceptivo porque a sabiendas de que mi prohijado ha suministrado diferentes sumas de dinero adicionales a la cuota alimentaria pactada, la demandante omite hacer referencia a dichos rubros en su demanda, pretendiendo obtener el pago de sumas de dinero que no se adeudan.

Es así como nos hallamos en presencia de la causal primera del art. 79 del CGP, de modo que pido a su Señoría dar aplicación a lo señalado en el art. 80 *ibídem*.

PRUEBAS:

Me permito a la señora Juez, se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- 1- Extractos bancarios de la cuenta de ahorros de mi procurado en el Banco BBVA de los meses de noviembre y diciembre de 2020, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.
- 2- Derecho de petición elevado al Banco BBVA el 23 de noviembre de 2021, solicitando el informe de todas las transferencias realizadas por mi representado, a la cuenta de ahorros de la demandante.

TESTIMONIALES:

Ruego se sirva escuchar la declaración de las siguientes personas:

1. PEDRO MARIO PINEDA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.072.780 Bogotá. Dirección Calle135 b No 94 c 29 apto 302 en Bogotá. Email: aleyj2729@hotmail.com
2. YAMILE ESPERANZA PINEDA RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.509.649 Bogotá. Dirección Calle 140 # 9- 70 apto 711 en Bogotá.. Email: yaespiri@gmail.com

Con estos testigos se pretende demostrar que mi representado fue la persona que asumió el 100% de los del valor de los gastos educativos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de junio, aun cuando a la ejecutante le correspondía asumir dicho pago en un 50%, así como también, que mi representado ha venido haciendo entrega al menor de las mudas de ropa, no en efectivo, pero sí en especie.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito que se decrete el interrogatorio de parte a la señora DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA, con el fin de interrogarla en relación con lo narrado en la demanda y lo señalado en esta contestación, en especial para confiese como ha recibido por parte de mi representado, sumas de dinero adicionales a la cuota alimentaria de \$800.000, que fue fijada por el ICBF, y como se ha sustraído al pago del 50% del valor de los gastos estudiantiles del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ.

OFICIOS:

1. Pido a su señoría que se oficie al BANCO BBVA COLOMBIA para que se sirvan emitir informe de todas las transferencias realizadas desde la cuenta de ahorros No. 0979006616 de mi poderdante, a la cuenta de ahorros del banco de Bogotá terminada en 9559, de propiedad de la demandante.

Esta petición la elevo con sustento en lo señalado en el inciso segundo del art. 173 del CGP, toda vez que, aunque se ejerció el derecho de petición para obtener dicha información, la solicitud no ha sido atendida, dado que el término con el que cuenta la entidad para dar respuesta, es superior al término con el que se cuenta para dar contestación a la demanda.

2. Pido respetuosamente a su señoría que se ordene oficiar al Colegio Empresarial de los Andes de Neiva para que se sirvan rendir informe del valor total de los pagos que, a través de transferencia bancaria, se ha realizado en favor del menor NELSON ANDRÉS PINEDA RICO en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, así como también, el número de cuenta desde la cual se realizaron dichas trasferencias. Esta petición la realizo Su Señoría, teniendo en cuenta que mi representado no figura ante el colegio como acudiente del menor, de tal suerte que no se encuentra legitimado para pedir dicha información de manera directa.

NOTIFICACIONES

Mi mandante las recibirá en la Calle 135 B # 94 C – 29 Apto. 302 de Bogotá, o en la dirección electrónica aleyi2729@hotmail.com

Yo las recibiré en la Secretaría de su juzgado o en la Calle 67 # 8-16 Oficina 301 en Bogotá D.C. Celular 311 538 652 Email: gloriariano@hotmail.com

Señora Juez, me suscribo con el mayor respeto.

GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO
C.C. No. 51.850.442 de Bogotá
T.P. No. 58.411 del C.S.J.

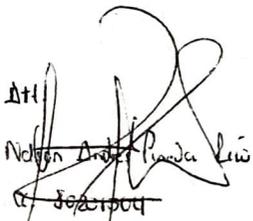
Señores
BBVA.
Bogotá.

Asunto: Solicitud.

Muy respetuosamente me permito solicitar a los Señores BBVA me sea entregado las transacciones realizadas a la cuenta del Banco de Bogotá terminada en 9559 a nombre de la Señora Diana Cristina Suarez Correa identificado con cedula No. 1075222642, las cuales fueron realizadas desde mi cuenta de Ahorros No. 0979006616 a nombre de Nelson Andres Pineda Lizo identificado con c.c. 80201301 Dña, esto con el fin de demostrar ante el juzgado Quinto de familia Oral de Neiva los valores transados mensualmente desde el mes de marzo del año 2017 al mes de noviembre del año 2021. Se solicita de su colaboración teniendo en Consideración que se cuenta con 7 días hábiles para dar respuesta ante mencionado juzgado.

Se solicita mencionada Solicitud sea enviada a los correos Aleyi.2729@hotmail.com y Pineda.2729@hotmail.com.

Agradecemos su colaboración

Atte/

Nelson Andres Pineda Lizo
C. 80201301

Tel. 3138853722



23/11-21

BBVA Informa Solicitud de caso #00062378



NEIVA, 24 de Noviembre de 2021

Apreciado
Señor (a)
NELSON ANDRES PINEDA RICO
CLL 21 39 99- NEIVA, COLOMBIA

Caso. No. 00062378

Respetado (a) señor (a) NELSON ANDRES PINEDA RICO,
Reciba un cordial saludo del BBVA Colombia.

Hemos recibido su solicitud realizada el día 24 de Noviembre de 2021 en nuestro servicio de atención al cliente, le informamos que iniciamos el estudio y daremos respuesta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Reiteramos nuestro interés de servirle como usted lo merece y el compromiso de mejoramiento permanente para la satisfacción y comodidad de nuestros clientes.

Atentamente,

BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .
ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito,
contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080
o a la línea nacional 01 8000 93402

Información de la oficina	
AVENIDA LA TOMA	
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02	
TELÉFONO: 00988721900	
PERÍODO DESDE: 01-11-2020 HASTA: 30-11-2020	

Información de la cuenta	
Número de cuenta	001309790200006616
Fecha de corte	30-11-2020

Resumen de movimientos		No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR			72,012,652.46	- IVA	0.00
+ ABONOS		5	15,784,144.40	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS		1	6,211.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS		45	5,545,415.65	SALDO FINAL	82,257,592.21

Detalles de transacciones						
Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2013	30-10-2020	03-11-2020	COMPRA POS ASC EL CONDADO PLAZA	97,000.00		71,915,652.46
2015	31-10-2020	03-11-2020	COMPRA POS ASC EDS BRIO ALTAMAR	100,000.00		71,815,652.46
2016	31-10-2020	03-11-2020	COMPRA POS ASC DISTRIBUCIONES BE	146,700.00		71,668,952.46
2017	01-11-2020	03-11-2020	COMPRA POS ASC HAMBURGUESAS EL C	56,800.00		71,612,152.46
2018	02-11-2020	03-11-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	70,000.00		71,542,152.46
2019	02-11-2020	03-11-2020	Transferiste desde BBVA MOVIL a Felix Mosquera ENLACE DE	50,000.00		71,492,152.46
2020	03-11-2020	03-11-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	80,000.00		71,412,152.46
2021	03-11-2020	03-11-2020	Transferiste desde BBVA MOVIL a Nelson Moreno ENLACE DE	90,000.00		71,322,152.46
2022	03-11-2020	03-11-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		90,000.00	71,412,152.46
2023	03-11-2020	03-11-2020	Transferiste desde BBVA MOVIL a Nelson Moreno ENLACE DE	90,000.00		71,322,152.46
2024	05-11-2020	05-11-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	99,000.00		71,223,152.46
2025	06-11-2020	06-11-2020	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	26,900.00		71,196,252.46
2026	06-11-2020	06-11-2020	Transferiste desde BBVA MOVIL a Pablo Ramirez ENLACE DE	89,000.00		71,107,252.46
2027	06-11-2020	06-11-2020	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	76,900.00		71,030,352.46
2028	06-11-2020	06-11-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	90,000.00		70,940,352.46
2029	06-11-2020	06-11-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	200,147.00		70,740,205.46
2030	08-11-2020	09-11-2020	COMPRA POS ASC DON JEDIONDO SOPI	92,800.00		70,647,405.46
2031	09-11-2020	09-11-2020	COMPRA POS ASC DH PRIMAX AV SUBA	60,000.00		70,587,405.46
2032	09-11-2020	09-11-2020	COMPRA POS ASC DBELAN ESFIN	42,800.00		70,544,605.46
2033	09-11-2020	09-11-2020	ABONO DOMI. 000000028891968		850,000.00	71,394,605.46
2034	09-11-2020	09-11-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		200,000.00	71,594,605.46
2035	09-11-2020	09-11-2020	COMPRA POS RED FALABELLA LA COLI	119,900.00		71,474,705.46
2036	09-11-2020	09-11-2020	COMPRA POS RED FALABELLA LA COLI	200,000.00		71,274,705.46
2037	10-11-2020	10-11-2020	COMPRA POS ASC DISTRIBUCIONES BE	144,400.00		71,130,305.46
2038	10-11-2020	10-11-2020	CARGO DOMI. 80201304	450,000.00		70,680,305.46
2039	10-11-2020	10-11-2020	COMPRA POS ASC LA CASA ARTILLERA	32,000.00		70,648,305.46
2040	12-11-2020	12-11-2020	CARGO DOMI. 80201304	110,000.00		70,538,305.46
2041	14-11-2020	17-11-2020	COMPRA POS ASC EDS COOTRACAIME	96,011.00		70,442,294.46
2042	14-11-2020	17-11-2020	COMPRA POS RED CAFETERIA SANDWIC	41,000.00		70,401,294.46
2043	15-11-2020	17-11-2020	COMPRA POS RED EXITO PARQUE ARBO	41,710.00		70,359,584.46

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contando con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Pezaj Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385, email: defensoria.bbva.com o desde el resto del país al 0180002812227.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938000, Cali: (2) 8692020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 0180002812227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2044	16-11-2020	17-11-2020	COMPRA POS ASC PARQUE DEL CAFE	204,800.00		70,154,784.46
2045	16-11-2020	17-11-2020	COMPRA POS RED DON FELO TIPICO C	67,400.00		70,087,384.46
2046	20-11-2020	20-11-2020	ABONO DOMI 800130632 GOBIERNOS BOGOTA		6,969,876.08	77,057,260.54
2047	20-11-2020	20-11-2020	RETIRO CAJERO BBVA AGENCIA TOLEMAIDA	180,000.00		76,877,260.54
2048	21-11-2020	23-11-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	300,000.00		76,577,260.54
2049	21-11-2020	23-11-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	300,000.00		76,277,260.54
2050	21-11-2020	23-11-2020	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	24,700.00		76,252,560.54
2051	22-11-2020	23-11-2020	COMPRA POS RED HOMECENTER SUBA	135,700.00		76,116,860.54
2052	24-11-2020	24-11-2020	COMPRA POS RED EDS PUENTE AEREO	60,000.00		76,056,860.54
2053	24-11-2020	24-11-2020	ABONO DOMI 800130632 GOBIERNOS BOGOTA		7,674,268.32	83,731,128.86
2054	26-11-2020	26-11-2020	CARGO DOMI 80201304	196,000.00		83,535,128.86
2055	26-11-2020	26-11-2020	PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI	68,538.65		83,466,590.21
2056	29-11-2020	30-11-2020	COMPRA POS ASC SERVICENTRO ESSO	80,000.00		83,386,590.21
2057	29-11-2020	30-11-2020	RETIRO CAJERO BBVA	100,000.00		83,286,590.21
2058	29-11-2020	30-11-2020	COMPRA POS RED DROGUERIA UNIVERS	16,500.00		83,270,090.21
2059	29-11-2020	30-11-2020	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	144,469.00		83,125,621.21
2060	30-11-2020	30-11-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	100,000.00		83,025,621.21
2061	30-11-2020	30-11-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	600,000.00		82,425,621.21
2062	30-11-2020	30-11-2020	COMPRA POS ASC BOSI	137,440.00		82,288,181.21
2063	30-11-2020	30-11-2020	COMPRA POS RED DROGUERIA UNIVERS	36,800.00		82,251,381.21
	30-11-2020	30-11-2020	ABONO INTERESES GANADOS		6,211.00	82,257,592.21

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

En Navidad, lo único más importante que cualquier regalo es tu seguridad y bienestar.
Por eso, asegura contra todo hurto tus tarjetas BBVA comunicándote al 307 80 80.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-12-2020 HASTA: 31-12-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 31-12-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		82,257,592.21		- IVA 0.00
+ ABONOS	4	9,727,342.94		- 4 POR MIL 0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	6,806.00		- RETENCIONES 0.00
- CARGOS	42	7,940,872.67		SALDO FINAL 84,050,868.48

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2065	01-12-2020	01-12-2020	CARGO DOMI. 80201304	800,000.00		81,457,592.21
2066	03-12-2020	03-12-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	500,000.00		80,957,592.21
2067	05-12-2020	07-12-2020	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	50,000.00		80,907,592.21
2068	05-12-2020	07-12-2020	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	30,000.00		80,877,592.21
2069	06-12-2020	07-12-2020	PAGO REC.FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	77,170.00		80,800,422.21
2070	06-12-2020	07-12-2020	COMPRA POS RED LAVADERO DE AUTOM	20,000.00		80,780,422.21
2071	07-12-2020	07-12-2020	COMPRA POS ASC DISTRIBUCIONES BE	82,100.00		80,698,322.21
2072	07-12-2020	07-12-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	400,000.00		80,298,322.21
2073	07-12-2020	07-12-2020	COMPRA POS ASC ONLY 11	26,200.00		80,272,122.21
2074	08-12-2020	09-12-2020	COMPRA POS ASC SPA HOTEL BEST DA	157,000.00		80,115,122.21
2075	09-12-2020	09-12-2020	CARGO DOMI. 80201304	30,000.00		80,085,122.21
2076	10-12-2020	10-12-2020	CARGO DOMI. 80201304	150,000.00		79,935,122.21
2077	10-12-2020	10-12-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	90,000.00		79,845,122.21
2078	10-12-2020	10-12-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	200,147.00		79,644,975.21
2079	12-12-2020	14-12-2020	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	60,000.00		79,584,975.21
2080	14-12-2020	14-12-2020	CUOTA ESTAMPACION	15,100.00		79,569,875.21
2081	13-12-2020	14-12-2020	COMPRA POS RED FRUTY BROASTER Y	65,400.00		79,504,475.21
2082	13-12-2020	14-12-2020	COMPRA POS ASC TODO AL 50 SUBA I	239,750.00		79,264,725.21
2083	14-12-2020	14-12-2020	CARGO DOMI. 80201304	1,000,000.00		78,264,725.21
2084	14-12-2020	14-12-2020	ABONO DOMI. 00000028891968		850,000.00	79,114,725.21
2085	15-12-2020	15-12-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		50,000.00	79,164,725.21
2086	16-12-2020	16-12-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	34,750.00		79,129,975.21
2087	18-12-2020	18-12-2020	COMPRA POS RED DAMA SALUD SUBA	16,800.00		79,113,175.21
2088	18-12-2020	21-12-2020	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	200,000.00		78,913,175.21
2089	18-12-2020	21-12-2020	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	77,204.00		78,835,971.21
2090	20-12-2020	21-12-2020	COMPRA POS ASC JUMBOSUBA	359,757.00		78,476,214.21
2091	20-12-2020	21-12-2020	COMPRA POS ASC CALZADO EL GAMO	101,225.00		78,374,989.21
2092	21-12-2020	21-12-2020	COMPRA POS RED EDS VILLANUEVA	70,000.00		78,304,989.21
2093	21-12-2020	22-12-2020	COMPRA POS RED FALABELLA	69,900.00		78,235,089.21
2094	22-12-2020	22-12-2020	RETIRO CAJERO BBVA	300,000.00		77,935,089.21

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuamos, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA next cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, te pedimos encarecidamente que te comuniques con nosotros para que podamos actualizarlos en BBVA tu Dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu Dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que realices, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentra vigente en cada uno de los períodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de goberanza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctate con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique David Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438386 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8882020 Bucaramanga: (1) 5304000 o desde el resto del país al 01800051227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



276765 189213

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones						
Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2095	22-12-2020	22-12-2020	ABONO DOMI_ 900385079 GOBIERNOS BOGOTA		8,427,342.94	86,362,432.15
2096	22-12-2020	22-12-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	60,000.00		86,302,432.15
2097	22-12-2020	22-12-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	40,000.00		86,262,432.15
2098	22-12-2020	22-12-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	80,000.00		86,182,432.15
2099	22-12-2020	23-12-2020	COMPRA POS RED INVERSIONES ZZ	83,400.00		86,099,032.15
2100	23-12-2020	23-12-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	300,000.00		85,799,032.15
2101	26-12-2020	28-12-2020	COMPRA POS ASC ALDICOM OPERADORE	80,000.00		85,719,032.15
2102	26-12-2020	28-12-2020	COMPRA POS ASC PLAZA EXPRESS UNA	66,000.00		85,653,032.15
2103	26-12-2020	28-12-2020	RETIRO CAJERO BBVA IBAGUE	400,000.00		85,253,032.15
2104	28-12-2020	28-12-2020	COMPRA POS ASC EDS LOS LAGARTOS	50,000.00		85,203,032.15
2105	28-12-2020	28-12-2020	PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI	64,195.67		85,138,836.48
2106	29-12-2020	29-12-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	300,000.00		84,838,836.48
2107	29-12-2020	29-12-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		400,000.00	85,238,836.48
2108	30-12-2020	30-12-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	500,000.00		84,738,836.48
2109	30-12-2020	30-12-2020	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	100,000.00		84,638,836.48
2110	30-12-2020	30-12-2020	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	594,774.00		84,044,062.48
	30-12-2020	31-12-2020	ABONO INTERESES GANADOS		6,806.00	84,050,868.48



VIGILADO por Superintendencia Financiera de Colombia



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO.
ALEYI2729@HOTMAIL.COM.
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

El 21 de febrero de 0:0am a 5:00am, nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de BBVA estarán Inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-01-2021 HASTA: 31-01-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 31-01-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		84,050,868.48	- IVA		0.00
+ ABONOS	5	11,387,012.07	- 4 POR MIL		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	6,973.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	33	8,548,771.00	SALDO FINAL		86,896,082.55

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2112	04-01-2021	04-01-2021	ABONO DOMI. 800130632 GOBIERNOS BOGOTA		1,591,616.40	85,642,484.88
2113	01-01-2021	04-01-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		85,592,484.88
2114	01-01-2021	04-01-2021	COMPRA POS ASC MC DONALD S	27,120.00		85,565,364.88
2115	03-01-2021	04-01-2021	COMPRA POS RED BRASA Y PARRILLA	106,200.00		85,459,164.88
2116	03-01-2021	04-01-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	229,400.00		85,229,764.88
2117	04-01-2021	04-01-2021	CARGO DOMI. 80201304	800,000.00		84,429,764.88
2118	04-01-2021	04-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA MODELIA	500,000.00		83,929,764.88
2119	04-01-2021	04-01-2021	COMPRA POS ASC INVERSIONES BRASI	60,000.00		83,869,764.88
2120	04-01-2021	04-01-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		83,169,764.88
2121	05-01-2021	05-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	500,000.00		82,669,764.88
2122	05-01-2021	05-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		81,969,764.88
2123	06-01-2021	06-01-2021	ABONO DOMI. 000000028891968		850,000.00	82,819,764.88
2124	07-01-2021	07-01-2021	CARGO DOMI. 80201304	150,000.00		82,669,764.88
2125	07-01-2021	07-01-2021	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	21,150.00		82,648,614.88
2126	07-01-2021	07-01-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		82,598,614.88
2127	08-01-2021	08-01-2021	PAGO REC.FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	73,530.00		82,525,084.88
2128	10-01-2021	12-01-2021	COMPRA POS RED DOMINO S PIZZA SU	18,900.00		82,506,184.88
2129	12-01-2021	12-01-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	100,000.00		82,406,184.88
2130	13-01-2021	13-01-2021	COMPRA POS ASC EDS LOS LAGARTOS	70,000.00		82,336,184.88
2131	15-01-2021	15-01-2021	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		1,690,000.00	84,026,184.88
2132	18-01-2021	19-01-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	90,000.00		83,936,184.88
2133	18-01-2021	19-01-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	195,172.00		83,741,012.88
2134	20-01-2021	20-01-2021	COMPRA POS RED CAFE CTRO NAL DE	106,000.00		83,635,012.88
2135	22-01-2021	22-01-2021	COMPRA POS ASC EDS LOS LAGARTOS	70,000.00		83,565,012.88
2136	23-01-2021	25-01-2021	COMPRA POS ASC DISTRIBUCIONES BE	28,700.00		83,536,312.88
2137	23-01-2021	25-01-2021	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	77,204.00		83,459,108.88
2138	23-01-2021	25-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		82,759,108.88
2139	23-01-2021	25-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		82,059,108.88
2140	23-01-2021	25-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		81,359,108.88
2141	23-01-2021	25-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		80,659,108.88

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si no los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si finalizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás permitiendo de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiere.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán aplicados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique David Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3436385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



407083 316547

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2142	24-01-2021	25-01-2021	COMPRA POS ASC DISTRICARNES LA E	56,700.00		80,602,408.88
2143	24-01-2021	25-01-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	39,850.00		80,562,558.88
2144	25-01-2021	25-01-2021	CARGO DOMI. 80201304			80,377,558.88
2145	27-01-2021	27-01-2021	ABONO DOMI. 0	185,000.00		87,612,954.55
2146	28-01-2021	28-01-2021	ABONO TERCEROS BANCO BMOBIL APP ENLACE DE APLICATIVO		7,235,395.67	87,612,954.55
2147	28-01-2021	28-01-2021	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	158,845.00	20,000.00	87,632,954.55
2148	28-01-2021	28-01-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	300,000.00		87,474,109.55
2149	29-01-2021	29-01-2021	CARGO DOMI. 80201304	285,000.00		86,889,109.55
	29-01-2021	31-01-2021	ABONO INTERESES GANADOS		6,973.00	86,896,082.55

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Basearia.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO.

ALEYI2729@HOTMAIL.COM.
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-02-2021 HASTA: 28-02-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 28-02-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		86,896,082.55	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	9,915,952.07	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	7,134.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	29	4,915,522.81	SALDO FINAL	91,903,645.81

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2151	30-01-2021	01-02-2021	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	300,000.00		86,596,082.55
2152	30-01-2021	01-02-2021	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5,400.00		86,590,682.55
2153	30-01-2021	01-02-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		85,890,682.55
2154	30-01-2021	01-02-2021	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	70,000.00		85,820,682.55
2155	30-01-2021	01-02-2021	COMPRA POS RED DOMINOS PLAZA IMP	14,960.00		85,805,722.55
2156	01-02-2021	01-02-2021	CARGO DOMI. 80201304	800,000.00		85,005,722.55
2157	01-02-2021	01-02-2021	COMPRA POS RED PANAMERICANA LIB	38,300.00		84,967,422.55
2158	02-02-2021	03-02-2021	COMPRA POS ASC MC DONALD S	27,920.00		84,939,502.55
2159	04-02-2021	04-02-2021	CARGO DOMI. 80201304	570,000.00		84,369,502.55
2160	05-02-2021	05-02-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		84,319,502.55
2161	05-02-2021	05-02-2021	COMPRA POS RED DROGUERIA UNIVERS	20,800.00		84,298,702.55
2162	05-02-2021	05-02-2021	COMPRA POS ASC ONLY 11	78,600.00		84,220,102.55
2163	06-02-2021	08-02-2021	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	73,470.00		84,146,632.55
2164	06-02-2021	08-02-2021	COMPRA POS RED EDS VILLANUEVA	70,000.00		84,076,632.55
2165	06-02-2021	08-02-2021	COMPRA POS ASC ASADERO CIMARRON	94,600.00		83,982,032.55
2166	09-02-2021	09-02-2021	ABONO DOMI. 00000028891968		850,000.00	84,832,032.55
2167	11-02-2021	11-02-2021	CARGO DOMI. 80201304	110,000.00		84,722,032.55
2168	12-02-2021	12-02-2021	COMPRA POS ASC EDS DISTRACOM AUT	80,000.00		84,642,032.55
2169	13-02-2021	15-02-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	900,000.00		83,742,032.55
2170	17-02-2021	17-02-2021	CARGO DOMI. 80201304	65,000.00		83,677,032.55
2171	17-02-2021	17-02-2021	COMPRA POS RED PLAN VE SAS	80,000.00		83,597,032.55
2172	19-02-2021	19-02-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	33,300.00		83,563,732.55
2173	20-02-2021	22-02-2021	COMPRA POS ASC HOSTAL PARAISO AZ	94,000.00		83,469,732.55
2174	21-02-2021	22-02-2021	COMPRA POS RED BRASA Y PARRILLA	72,000.00		83,397,732.55
2175	24-02-2021	24-02-2021	ABONO DOMI. 0		9,065,952.07	92,463,744.62
2176	25-02-2021	25-02-2021	COMPRA POS RED EDS PUENTE AEREO	60,000.00		92,403,744.62
2177	25-02-2021	25-02-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	30,000.00		92,373,744.62
2178	26-02-2021	26-02-2021	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	300,000.00		92,073,744.62
2179	26-02-2021	26-02-2021	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5,400.00		92,068,344.62
2180	26-02-2021	26-02-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	90,000.00		91,978,344.62

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúe, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota y pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 850.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás autorizado de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica de contacto así como la documentación que BBVA requiere.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza judicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con el Departamento del Consumidor Financiero, cuyo Director Principal es el Doctor Guillermo Enrique Jauú Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438386 y email: ofensura.bbva@colombia.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa. No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8692020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL - COLOMBIA



414292 318138

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2181	26-02-2021 26-02-2021	26-02-2021 28-02-2021	PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI ABONO INTERESES GANADOS	81,832.81	7,134.00	91,896,511.81 91,903,645.81

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO
ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-03-2021 HASTA 31-03-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 31-03-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MESTANTERIOR		91,903,645.81	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	9,915,952.07	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	7,515.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	38	8,356,067.41	SALDO FINAL	93,471,045.47

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2183	27-02-2021	01-03-2021	COMPRA POS ASC COMCEL S A	143,550.00		91,760,095.81
2184	28-02-2021	01-03-2021	COMPRA POS RED CENTRO CORONA SUB	57,251.00		91,702,844.81
2185	28-02-2021	01-03-2021	COMPRA POS RED CENTRO CORONA SUB	177,200.00		91,525,644.81
2186	01-03-2021	01-03-2021	CARGO DOMI. 80201304	800.00		90,725,644.81
2187	01-03-2021	01-03-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		90,025,644.81
2188	01-03-2021	01-03-2021	PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI	44,992.40		89,980,742.41
2189	03-03-2021	03-03-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	315,000.00		89,665,742.41
2190	05-03-2021	05-03-2021	COMPRA POS RED LA SANTANDERIANA	20,000.00		89,645,742.41
2191	05-03-2021	08-03-2021	COMPRA POS RED TDC MELGAR	10,700.00		89,635,042.41
2192	06-03-2021	08-03-2021	COMPRA POS ASC INVERSIONES BRASI	70,000.00		89,565,042.41
2193	06-03-2021	08-03-2021	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	72,400.00		89,492,642.41
2194	06-03-2021	08-03-2021	COMPRA POS RED MERCALDAS 1 A	25,800.00		89,466,842.41
2195	06-03-2021	08-03-2021	RETRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	500,000.00		88,966,842.41
2196	10-03-2021	10-03-2021	ABONO DOMI. 00000028891968		850,000.00	89,816,842.41
2197	11-03-2021	11-03-2021	CARGO DOMI. 80201304	290,000.00		89,526,842.41
2198	11-03-2021	11-03-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	200,000.00		89,326,842.41
2199	13-03-2021	15-03-2021	COMPRA POS RED EDS MONTEVIDEO	80,000.00		89,246,842.41
2200	14-03-2021	15-03-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	30,000.00		89,216,842.41
2201	14-03-2021	15-03-2021	COMPRA POS ASC DISTRICARNES LA E	29,000.00		89,187,842.41
2202	14-03-2021	15-03-2021	COMPRA POS RED PAYUADIDAS	178,245.00		88,009,597.41
2203	17-03-2021	17-03-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	45,000.00		87,964,597.41
2204	19-03-2021	19-03-2021	COMPRA POS ASC ASAD LA GRAN LLAN	37,000.00		88,927,597.41
2205	19-03-2021	23-03-2021	RETRO CAJERO ASCREDBANCO	400,000.00		88,527,597.41
2206	19-03-2021	23-03-2021	COMISION RETRO CAJERO VISA	5,400.00		88,522,197.41
2207	20-03-2021	23-03-2021	RETRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	500,000.00		88,022,197.41
2208	21-03-2021	23-03-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	54,850.00		87,967,347.41
2209	23-03-2021	23-03-2021	CARGO DOMI. 80201304	40,000.00		87,927,347.41
2210	23-03-2021	23-03-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	41,616.01		87,886,331.40
2211	23-03-2021	23-03-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	71,000.00		87,815,331.40
2212	23-03-2021	23-03-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	552,000.00		87,263,331.40

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestra oficina o en la línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net casí, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás autorizado de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre los créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiere.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y se evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúas, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentra vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dujal Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438386, email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8692000 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000212227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



456619 322912

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2213	25-03-2021	25-03-2021	RETIRO CAJERO BBVA PLAZA IMPERIAL	400,000.00		86,863,331.40
2214	25-03-2021	25-03-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	31,000.00		86,832,331.40
2215	26-03-2021	26-03-2021	COMPRA POS RED EDS TERPE ALTO D	80,000.00		86,752,331.40
2216	26-03-2021	26-03-2021	ABONO DOMI. NOMINA MAR 2021		9,065,952.07	95,818,283.47
2217	27-03-2021	29-03-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	53,209.00		95,765,074.47
2218	27-03-2021	29-03-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	32,300.00		95,732,774.47
2219	28-03-2021	29-03-2021	RETIRO CAJERO BBVA PARQUE MURILLO	400,000.00		95,332,774.47
2220	29-03-2021	29-03-2021	CARGO DOMI. 80201304	880,000.00		94,452,774.47
2221	30-03-2021	30-03-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		93,752,774.47
2222	31-03-2021	31-03-2021	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	289,244.00		93,463,530.47
	31-03-2021	31-03-2021	ABONO INTERESES GANADOS		7,515.00	93,471,045.47

VIGILADO
Superintendencia Financiera
de Colombia



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Apartir de los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro
APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-04-2021 HASTA: 30-04-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 30-04-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		93,471,045.47	- IVA		0.00
+ ABONOS	3	9,591,870.57	- 4 POR MIL	13	237,618.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	4,564.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	21	72,112,160.91	SALDO FINAL		30,717,701.13

Detalles de transacciones

Movi-	Fecha	Fecha	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
mento	operación	valor				
2224	03-04-2021	05-04-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	100,000.00		93,371,045.47
2225	03-04-2021	05-04-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	315,000.00		93,056,045.47
2226	08-04-2021	08-04-2021	ABONO DOMI. 000000028891968		860,000.00	93,916,045.47
2227	09-04-2021	09-04-2021	CARGO DOMI. 80201304	145,000.00		93,771,045.47
2228	10-04-2021	12-04-2021	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	300,000.00		93,471,045.47
2229	10-04-2021	12-04-2021	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5,400.00		93,465,645.47
2230	10-04-2021	12-04-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	60,000.00		93,405,645.47
2231	12-04-2021	12-04-2021	CARGO DOMI. 80201304	50,000.00		93,355,645.47
2232	13-04-2021	13-04-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		93,305,645.47
2233	14-04-2021	14-04-2021	IMPUESTO DECRETO	73,270.00		93,232,375.47
2234	14-04-2021	14-04-2021	CARGO DOMI. 80201304	30,000,000.00		63,232,375.47
2235	14-04-2021	14-04-2021	IMPUESTO DECRETO	80,000.00		63,152,375.47
2236	14-04-2021	14-04-2021	CARGO DOMI. 80201304	20,000,000.00		43,152,375.47
2237	14-04-2021	14-04-2021	IMPUESTO DECRETO	1,112.00		43,151,263.47
2238	14-04-2021	14-04-2021	PAGO T.CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	277,959.59		42,873,303.88
2239	15-04-2021	15-04-2021	IMPUESTO DECRETO	80,000.00		42,793,303.88
2240	15-04-2021	15-04-2021	CARGO DOMI. 80201304	20,000,000.00		22,793,303.88
2241	15-04-2021	15-04-2021	IMPUESTO DECRETO	240.00		22,793,063.88
2242	15-04-2021	15-04-2021	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSÉ DE GUAVIARE	60,000.00		22,733,063.88
2243	16-04-2021	16-04-2021	IMPUESTO DECRETO	408.00		22,732,655.88
2244	16-04-2021	16-04-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	102,000.00		22,630,655.88
2245	16-04-2021	16-04-2021	ABONO DOMI. TRANS DAVP-ACH		10,000.00	22,640,655.88
2246	22-04-2021	22-04-2021	IMPUESTO DECRETO	400.00		22,640,255.88
2247	22-04-2021	22-04-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	100,000.00		22,540,255.88
2248	24-04-2021	26-04-2021	IMPUESTO DECRETO	143.00		22,540,112.88
2249	24-04-2021	26-04-2021	COMPRA POS RED NEIVA 7 CCO SANTA	35,700.00		22,504,412.88
2250	25-04-2021	26-04-2021	IMPUESTO DECRETO	140.00		22,504,272.88
2251	25-04-2021	26-04-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	35,000.00		22,469,272.88
2252	25-04-2021	26-04-2021	IMPUESTO DECRETO	623.00		22,468,649.88
2253	25-04-2021	26-04-2021	COMPRA POS ASC EL GATO CON BOTAS	155,650.00		22,312,999.88

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectuó, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás autorizado a efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza presudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de gobernanza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contando con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438386 y email: defensoria.bbva@colombia.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938000, Cali: (2) 8692020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912277.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



424655 327722

Oficina: 0391

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006816

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO.

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2254	25-04-2021	25-04-2021	IMPUESTO DECRETO	308.00		22,312,691.88
2255	25-04-2021	26-04-2021	COMPRA POS RED ALMACEN SPEEDO	76,930.00		22,235,761.88
2256	27-04-2021	27-04-2021	IMPUESTO DECRETO	800.00		22,234,961.88
2257	27-04-2021	27-04-2021	RETIRO CAJERO BBVA	200,000.00		22,034,961.88
2258	28-04-2021	28-04-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		8,721,870.57	30,756,832.45
2259	30-04-2021	30-04-2021	IMPUESTO DECRETO	174.00		30,756,658.45
2260	30-04-2021	30-04-2021	PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI	43,521.32		30,713,137.13
			ABONO INTERESES GANADOS		4,564.00	30,717,701.13



VERIFICADO
EN CIBERBANCA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEYI2729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Este 19 de junio desde las 11:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del 20 de junio, nuestros canales transaccionales: BBVA móvil, BBVA Wallet y BBVA net estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-05-2021 HASTA: 31-05-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006816

Fecha de corte 31-05-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		30,717,701.13		0.00
+ ABONOS	3	11,673,347.57		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2,512.00		0.00
- CARGOS	35	6,132,036.33		36,261,524.37

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2262	01-05-2021	03-05-2021	COMPRA POS RED EDS PUENTE AEREO	50,000.00		30,667,701.13
2263	01-05-2021	03-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		29,967,701.13
2264	02-05-2021	03-05-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	199,000.00		29,768,701.13
2265	03-05-2021	03-05-2021	CARGO DOMI 80201304	800,000.00		28,968,701.13
2266	03-05-2021	03-05-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	90,000.00		28,878,701.13
2267	03-05-2021	03-05-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	10,000.00		28,868,701.13
2268	03-05-2021	03-05-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	315,000.00		28,553,701.13
2269	03-05-2021	03-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	55,000.00		28,498,701.13
2270	05-05-2021	06-05-2021	PAGO REC. PAG. FACT. ENLACE DE APLICATIVO	144,835.00		28,353,866.13
2271	06-05-2021	06-05-2021	PAGO REC. FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	67,900.00		28,285,966.13
2272	08-05-2021	10-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	25,000.00		28,260,966.13
2273	09-05-2021	10-05-2021	COMPRA POS RED HOMECENTER SUBA	39,900.00		28,221,066.13
2274	09-05-2021	10-05-2021	COMPRA POS ASC JUMBOSUBA	98,393.00		28,122,673.13
2275	09-05-2021	10-05-2021	COMPRA POS ASC NOVILLON PARRILLA	43,500.00		28,079,173.13
2276	10-05-2021	10-05-2021	CARGO DOMI 80201304	200,000.00		27,879,173.13
2277	11-05-2021	11-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	35,000.00		27,844,173.13
2278	11-05-2021	11-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	150,000.00		27,694,173.13
2279	11-05-2021	11-05-2021	CARGO DOMI 80201304	100,000.00		27,594,173.13
2280	11-05-2021	11-05-2021	ABONO DOMI. 00000028891968		920,000.00	28,514,173.13
2281	12-05-2021	12-05-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	291,000.00		28,223,173.13
2282	12-05-2021	12-05-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	264,000.00		27,959,173.13
2283	13-05-2021	13-05-2021	COMPRA POS RED LA SANTANDERIANA	31,900.00		27,927,273.13
2284	15-05-2021	18-05-2021	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		150,000.00	28,077,273.13
2285	16-05-2021	18-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		28,027,273.13
2286	19-05-2021	19-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	500,000.00		27,527,273.13
2287	23-05-2021	24-05-2021	RETIRO CAJERO BBVA VILLAVICENCIO CENTRO	200,000.00		27,327,273.13
2288	24-05-2021	24-05-2021	COMPRA POS ASC DH ESSO ORIENTE	50,000.00		27,277,273.13
2289	25-05-2021	25-05-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	162,400.00		27,114,873.13
2290	25-05-2021	25-05-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	323,808.33		26,791,064.80
2291	25-05-2021	25-05-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	200,000.00		26,591,064.80

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, clientes de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúas, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3436385 y email: defensoria.bovacoombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvidas tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912277.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



450033 337978

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2292	25-05-2021	25-05-2021	ABONO DOMI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		10,603,347.57	37,194,412.37
2293	27-05-2021	27-05-2021	RETIRO CAJERO BBVA VILLAVICENCIO CENTRO	400,000.00		36,794,412.37
2294	27-05-2021	28-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	80,000.00		36,714,412.37
2295	28-05-2021	28-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	40,000.00		36,674,412.37
2296	31-05-2021	31-05-2021	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	300,000.00		36,374,412.37
2297	31-05-2021	31-05-2021	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5,400.00		36,369,012.37
2298	31-05-2021	31-05-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		36,319,012.37
2299	31-05-2021	31-05-2021	COMPRA POS RED EDS BUENOS AIRES	60,000.00		36,259,012.37
	31-05-2021	31-05-2021	ABONO INTERESES GANADOS		2,512.00	36,261,524.37

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO.
ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA Móvil/Net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA Net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-06-2021 HASTA: 30-06-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 30-06-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		36,261,524.37	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	9,611,870.57	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2,838.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	28	7,041,022.35	SALDO FINAL	38,835,210.59

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2301	01-06-2021	01-06-2021	CARGO DOMI 80201304	800,000.00		35,461,524.37
2302	02-06-2021	02-06-2021	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	143,550.00		35,317,974.37
2303	02-06-2021	02-06-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	1,000,000.00		34,317,974.37
2304	02-06-2021	02-06-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		33,617,974.37
2305	02-06-2021	02-06-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	315,000.00		33,302,974.37
2306	02-06-2021	02-06-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	103,000.00		33,199,974.37
2307	02-06-2021	02-06-2021	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	143,308.00		33,056,666.37
2308	02-06-2021	02-06-2021	COMPRA POS ASC CRUZ VERDE AV SUB	75,540.00		32,981,126.37
2309	03-06-2021	03-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	400,000.00		32,581,126.37
2310	04-06-2021	04-06-2021	COMPRA POS ASC ALDICOM OPERADORE	100,000.00		32,481,126.37
2311	05-06-2021	08-06-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	52,584.00		32,428,542.37
2312	05-06-2021	08-06-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	19,500.00		32,409,042.37
2313	06-06-2021	08-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA IBAGUE	200,000.00		32,209,042.37
2314	06-06-2021	08-06-2021	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	50,000.00		32,159,042.37
2315	07-06-2021	08-06-2021	COMPRA POS ASC TIENDAS D1 SUBA T	55,970.00		32,103,072.37
2316	07-06-2021	08-06-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO SERV	168,200.00		31,934,872.37
2317	08-06-2021	08-06-2021	CARGO DOMI 80201304	50,000.00		31,884,872.37
2318	08-06-2021	08-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA PUENTE ARANDA	200,000.00		31,684,872.37
2319	09-06-2021	09-06-2021	ABONO DOMI 000000028891968		890,000.00	32,574,872.37
2320	10-06-2021	10-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA	160,000.00		32,414,872.37
2321	12-06-2021	15-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA	200,000.00		32,214,872.37
2322	12-06-2021	15-06-2021	COMPRA POS ASC DROGAS LA REBAJA	34,000.00		32,180,872.37
2323	13-06-2021	15-06-2021	COMPRA POS RED FRISBY H65	16,900.00		32,163,972.37
2324	20-06-2021	21-06-2021	COMPRA POS RED INVERSIONES ROKAJ	28,000.00		32,135,972.37
2325	20-06-2021	21-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA NEIVA	200,000.00		31,935,972.37
2326	21-06-2021	21-06-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	325,470.35		31,610,502.02
2327	21-06-2021	21-06-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	300,000.00		31,310,502.02
2328	24-06-2021	24-06-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		8,721,870.57	40,032,372.59
2329	26-06-2021	28-06-2021	RETIRO CAJERO BBVA LOS ALMENDROS	500,000.00		39,532,372.59
2330	29-06-2021	29-06-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		38,832,372.59

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota y pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.

Las oportunidades, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentra vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co.

Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Pardo Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 (y Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227).

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8692020.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



461021 342057

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
	30-06-2021	30-06-2021	ABONO INTERESES GANADOS		2,838.00	38,835,210.59



VIGILADO por Superintendencia Financiera de Colombia



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA Móvil/Net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA Net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-07-2021 HASTA: 31-07-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 31-07-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		38,835,210.59	- IVA		0.00
+ ABONOS	5	15,423,553.55	- 4 POR MIL	20	113,752.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2,210.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	58	41,146,001.79	SALDO FINAL		13,001,220.35

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2332	01-07-2021	01-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	30,000.00		38,805,210.59
2333	02-07-2021	02-07-2021	CARGO DOMI 80201304	800,000.00		38,005,210.59
2334	02-07-2021	02-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA BUENAVENTURA	200,000.00		37,805,210.59
2335	02-07-2021	02-07-2021	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	138,920.00		37,666,290.59
2336	06-07-2021	06-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	60,000.00		37,606,290.59
2337	06-07-2021	06-07-2021	ABONO DOMI 00000028891968		890,000.00	38,496,290.59
2338	07-07-2021	07-07-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		4,788,117.23	43,284,407.82
2339	07-07-2021	07-07-2021	CARGO DOMI 80201304	20,000.00		43,264,407.82
2340	07-07-2021	07-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	180,000.00		43,084,407.82
2341	07-07-2021	07-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	60,000.00		43,024,407.82
2342	07-07-2021	07-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	80,000.00		42,944,407.82
2343	07-07-2021	07-07-2021	DEV. CARGO TRANSFERE		20,000.00	42,964,407.82
2344	09-07-2021	09-07-2021	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	73,830.00		42,890,577.82
2345	09-07-2021	09-07-2021	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		100,000.00	42,990,577.82
2346	09-07-2021	09-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		42,940,577.82
2347	09-07-2021	09-07-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	105,000.00		42,835,577.82
2348	09-07-2021	09-07-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	316,000.00		42,519,577.82
2349	09-07-2021	09-07-2021	COMPRA POS ASC GEF Y PUNTO BLANC	9,990.00		42,509,587.82
2350	09-07-2021	09-07-2021	COMPRA POS RED SURTITUDO DEL TOL	44,980.00		42,464,607.82
2351	09-07-2021	09-07-2021	COMPRA POS ASC GEF Y PUNTO BLANC	29,990.00		42,434,617.82
2352	09-07-2021	09-07-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	45,862.00		42,388,755.82
2353	10-07-2021	12-07-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	331,499.79		42,057,256.03
2354	10-07-2021	12-07-2021	COMPRA POS RED OFFCORSS	95,980.00		41,961,276.03
2355	10-07-2021	12-07-2021	COMPRA POS RED GEF Y PUNTO BLANC	34,990.00		41,926,286.03
2356	10-07-2021	12-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA IBAGUE	700,000.00		41,226,286.03
2357	10-07-2021	12-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA IBAGUE	500,000.00		40,726,286.03
2358	10-07-2021	12-07-2021	COMPRA POS ASC PLAZA EXPRESS UNA	130,900.00		40,595,386.03
2359	13-07-2021	13-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		40,545,386.03
2360	14-07-2021	14-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA BBVA CENTRO COMERCIA	700,000.00		39,845,386.03
2361	14-07-2021	14-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA BBVA CENTRO COMERCIA	700,000.00		39,145,386.03

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectuó, pero a los realizados después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si finaliza su pago con cheque, debese girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de la obligación y sus datos personales.
- Puede consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibe en email o físico, no podrá esperar de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarle sobre sus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantenga actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza judicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que así presente mora.
- Para mayor información sobre la política de gobernanza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique David Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438386) email: defensoria.bbva.com
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8852020 Bucaramanga: (7) 5304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



477280 347389

Oficina: 0361

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO .

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2362	15-07-2021	15-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		38,445,386.03
2363	15-07-2021	15-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		37,745,386.03
2364	15-07-2021	15-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		37,045,386.03
2365	16-07-2021	16-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		36,345,386.03
2366	16-07-2021	16-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		35,645,386.03
2367	16-07-2021	16-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		34,945,386.03
2368	17-07-2021	19-07-2021	COMPRA POS ASC EDS LOS LAGARTOS	80,000.00		34,865,386.03
2369	17-07-2021	19-07-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	300,000.00		34,565,386.03
2370	17-07-2021	19-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	400,000.00		34,165,386.03
2371	17-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA FONTIBON	700,000.00		33,465,386.03
2372	17-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA FONTIBON	700,000.00		32,765,386.03
2373	17-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA FONTIBON	700,000.00		32,065,386.03
2374	17-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	1,440.00		32,063,946.03
2375	17-07-2021	19-07-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	500,000.00		31,563,946.03
2376	17-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	387.00		31,563,559.03
2377	17-07-2021	19-07-2021	COMPRA POS ASC ONLY 11	96,750.00		31,466,809.03
2378	18-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		31,464,009.03
2379	18-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		30,764,009.03
2380	18-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		30,761,209.03
2381	18-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		30,061,209.03
2382	18-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		30,058,409.03
2383	18-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA AEROPUERTO CONNECTA	700,000.00		29,358,409.03
2384	19-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		29,355,609.03
2385	19-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		28,655,609.03
2386	19-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		28,652,809.03
2387	19-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		27,952,809.03
2388	19-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		27,950,009.03
2389	19-07-2021	19-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		27,250,009.03
2390	19-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	80,000.00		27,170,009.03
2391	19-07-2021	19-07-2021	RETIRO CON PIN PAD CENTRO SUBA	20,000,000.00		7,170,009.03
2392	19-07-2021	19-07-2021	IMPUESTO DECRETO	53.00		7,169,956.03
2393	19-07-2021	19-07-2021	COMISION RETIRO PIN PAD CENTRO SUBA	13,360.00		7,156,596.03
2394	20-07-2021	21-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		7,153,796.03
2395	20-07-2021	21-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		6,453,796.03
2396	20-07-2021	21-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		6,450,996.03
2397	20-07-2021	21-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		5,750,996.03
2398	20-07-2021	21-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		5,748,196.03
2399	20-07-2021	21-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		5,048,196.03
2400	20-07-2021	21-07-2021	IMPUESTO DECRETO	180.00		5,048,016.03
2401	20-07-2021	21-07-2021	COMPRA POS RED TOTTO BOGOTA CENT	44,900.00		5,003,116.03
2402	22-07-2021	22-07-2021	IMPUESTO DECRETO	140.00		5,002,976.03
2403	22-07-2021	22-07-2021	CARGO DOMI. 80201304	35,000.00		4,967,976.03
2404	23-07-2021	23-07-2021	IMPUESTO DECRETO	400.00		4,967,576.03
2405	23-07-2021	23-07-2021	CARGO DOMI. 80201304	100,000.00		4,867,576.03
2406	23-07-2021	23-07-2021	IMPUESTO DECRETO	320.00		4,867,256.03
2407	23-07-2021	23-07-2021	COMPRA POS RED JPMC INVERSIONES	80,000.00		4,787,256.03
2408	24-07-2021	26-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		4,784,456.03
2409	24-07-2021	26-07-2021	RETIRO CAJERO BBVA MELGAR	700,000.00		4,084,456.03
2410	26-07-2021	26-07-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		9,625,436.32	13,709,892.35
2411	26-07-2021	26-07-2021	IMPUESTO DECRETO	32.00		13,709,860.35
2412	26-07-2021	26-07-2021	COMPRA POS RED TIENDAS ARA	8,050.00		13,701,810.35
2413	29-07-2021	29-07-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		13,699,010.35
2414	29-07-2021	29-07-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		12,999,010.35
	30-07-2021	31-07-2021	ABONO INTERESES GANADOS		2,210.00	13,001,220.35

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .
ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA Móvil/Net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA Net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-08-2021 HASTA: 31-08-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 31-08-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		13,001,220.35	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	16,069,232.93	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	1,146.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	21	5,797,202.84	SALDO FINAL	23,274,396.44

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2416	31-07-2021	02-08-2021	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	143,550.00		12,857,670.35
2417	31-07-2021	02-08-2021	COMPRA POS RED LA SANTANDEREANA	59,000.00		12,798,670.35
2418	31-07-2021	02-08-2021	RETIRO CAJERO BBVA AGENCIA TOLEMAIDA	700,000.00		12,098,670.35
2419	31-07-2021	02-08-2021	RETIRO CAJERO BBVA AGENCIA TOLEMAIDA	700,000.00		11,398,670.35
2420	01-08-2021	02-08-2021	COMPRA POS ASC SUPERM MAS POR ME	33,000.00		11,365,670.35
2421	02-08-2021	02-08-2021	CARGO DOMI. 80201304	800,000.00		10,565,670.35
2422	02-08-2021	02-08-2021	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	11,565,670.35
2423	03-08-2021	03-08-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	110,000.00		11,455,670.35
2424	05-08-2021	05-08-2021	CARGO DOMI. 80201304	15,000.00		11,440,670.35
2425	05-08-2021	05-08-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	20,000.00		11,420,670.35
2426	06-08-2021	06-08-2021	CARGO DOMI. 80201304	90,000.00		11,330,670.35
2427	08-08-2021	09-08-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	347,150.27		10,983,520.08
2428	09-08-2021	09-08-2021	CARGO DOMI. 80201304	160,000.00		10,823,520.08
2429	14-08-2021	17-08-2021	RETIRO CAJERO BBVA CUCUTA AVENIDA CERO	500,000.00		10,323,520.08
2430	18-08-2021	18-08-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	106,000.00		10,217,520.08
2431	22-08-2021	23-08-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	436,173.57		9,781,346.51
2432	22-08-2021	23-08-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	5,747.00		9,775,599.51
2433	22-08-2021	23-08-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		9,725,599.51
2434	23-08-2021	23-08-2021	CARGO DOMI. 80201304	15,000.00		9,710,599.51
2435	24-08-2021	24-08-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	663,032.00		9,047,567.51
2436	25-08-2021	25-08-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		15,069,232.93	24,116,800.44
2437	26-08-2021	26-08-2021	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	143,550.00		23,973,250.44
2438	30-08-2021	30-08-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		23,273,250.44
	31-08-2021	31-08-2021	ABONO INTERESES GANADOS		1,146.00	23,274,396.44

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuamos, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA nel cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 34363865 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4933000, Cali: (2) 8892020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO .

ALEY12729@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Este 7 de noviembre desde las 00:00 a. m. hasta las 8:30 a. m., ninguno de nuestros canales estarán habilitados por mantenimiento. Te recomendamos realizar tus pagos, transferencias y consultas financieras antes o después de esta hora.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-09-2021 HASTA: 30-09-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 30-09-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		23,274,396.44	- IVA		0.00
+ ABONOS	4	33,526,813.21	- 4 POR MIL	11	17,458.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2,259.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	59	17,072,646.04	SALDO FINAL		39,713,364.61

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2440	02-09-2021	02-09-2021	CARGO DOMI. 80201304	800,000.00		22,474,396.44
2441	03-09-2021	03-09-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		2,153,709.58	24,628,106.02
2442	03-09-2021	03-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA PLAZA IMPERIAL	700,000.00		23,928,106.02
2443	03-09-2021	03-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA PLAZA IMPERIAL	700,000.00		23,228,106.02
2444	03-09-2021	03-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA PLAZA IMPERIAL	700,000.00		22,528,106.02
2445	03-09-2021	03-09-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	20,000.00		22,508,106.02
2446	03-09-2021	03-09-2021	COMPRA POS RED PRIMITIVO RESTAUR	88,000.00		22,420,106.02
2447	05-09-2021	06-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		21,720,106.02
2448	05-09-2021	06-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		21,020,106.02
2449	05-09-2021	06-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		20,320,106.02
2450	05-09-2021	06-09-2021	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	111,431.00		20,208,675.02
2451	05-09-2021	06-09-2021	COMPRA POS RED DOMINO S PIZZA SU	28,800.00		20,179,875.02
2452	05-09-2021	06-09-2021	COMPRA POS RED DOMINO S PIZZA SU	22,900.00		20,156,975.02
2453	06-09-2021	06-09-2021	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	80,000.00		20,076,975.02
2454	06-09-2021	06-09-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	100,000.00		19,976,975.02
2455	06-09-2021	06-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA AGENCIA TOLEMAIDA	120,000.00		19,856,975.02
2456	06-09-2021	06-09-2021	PAGO REC.FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	73,930.00		19,783,045.02
2457	06-09-2021	06-09-2021	COMPRA POS ASC AUTOSERVICIO ALGO	225,250.00		19,557,795.02
2458	07-09-2021	07-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSÉ DE GUAVIARE	700,000.00		18,857,795.02
2459	08-09-2021	08-09-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	30,000.00		18,827,795.02
2460	10-09-2021	10-09-2021	CARGO DOMI. 80201304	175,000.00		18,652,795.02
2461	10-09-2021	10-09-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		18,602,795.02
2462	12-09-2021	13-09-2021	COMPRA POS ASC CATEDRAL DE SAL D	134,000.00		18,468,795.02
2463	12-09-2021	13-09-2021	COMPRA POS RED RESTAURANT ASAD B	183,000.00		18,285,795.02
2464	13-09-2021	13-09-2021	COMPRA POS RED DROGUERIA UNIVERS	60,600.00		18,225,195.02
2465	13-09-2021	13-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA BELMIRA	150,000.00		18,075,195.02
2466	13-09-2021	13-09-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	438,234.04		17,636,960.98
2467	14-09-2021	14-09-2021	COMPRA POS RED COMPENSAR	38,800.00		17,598,160.98
2468	14-09-2021	14-09-2021	COMPRA POS ASC MC DONALD S	30,680.00		17,567,480.98
2469	14-09-2021	14-09-2021	COMPRA POS ASC MC DONALD S	11,950.00		17,555,530.98

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota si repagas, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA npi cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás asumiendo de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, alertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique David Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@colombia.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8692020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000312227.
- Comunicar cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO.

ALEY2729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



458551 339150

Oficina: 0361



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309790200006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO.

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2470	15-09-2021	15-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSÉ DE GUAVIARE	50,000.00		17,505,530.98
2471	16-09-2021	16-09-2021	COMPRA POS RED SANDWICH CUBANO	30,800.00		17,474,730.98
2472	17-09-2021	17-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA INDIUMIL	700,000.00		16,774,730.98
2473	17-09-2021	17-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA INDIUMIL	700,000.00		16,074,730.98
2474	19-09-2021	20-09-2021	COMPRA POS RED LAVADERO DE AUTOM	20,000.00		16,054,730.98
2475	19-09-2021	20-09-2021	COMPRA POS ASC NOVILLON PARRILLA	81,000.00		15,973,730.98
2476	20-09-2021	20-09-2021	COMPRA POS ASC EDS SERVICENTRO S	80,000.00		15,893,730.98
2477	20-09-2021	20-09-2021	ABONO DOMI. Pago de Proveedores		21,421,000.00	37,314,730.98
2478	21-09-2021	21-09-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	46,000.00		37,268,730.98
2479	21-09-2021	21-09-2021	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	109,367.00		37,159,363.98
2480	21-09-2021	21-09-2021	COMPRA POS RED DON PEDRO TIPICO	33,800.00		37,125,563.98
2481	22-09-2021	22-09-2021	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	200,000.00		36,925,563.98
2482	22-09-2021	22-09-2021	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5,400.00		36,920,163.98
2483	22-09-2021	22-09-2021	PAGO DE COMPRA CON PUNTOS CC CANALES TRANSACCI		21,041.00	36,941,204.98
2484	23-09-2021	23-09-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	16,954.00		36,924,250.98
2485	24-09-2021	24-09-2021	COMPRA POS ASC EDS EL DARIEN	50,000.00		36,874,250.98
2486	24-09-2021	24-09-2021	ABONO DOMI. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		9,931,062.63	46,805,313.61
2487	24-09-2021	24-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO COMERCIAL PRI	200,000.00		46,605,313.61
2488	26-09-2021	27-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	700,000.00		45,905,313.61
2489	26-09-2021	27-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	700,000.00		45,205,313.61
2490	26-09-2021	27-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	700,000.00		44,505,313.61
2491	26-09-2021	27-09-2021	COMPRA POS ASC MULTIMARCA UNICEN	307,500.00		44,197,813.61
2492	26-09-2021	27-09-2021	IMPUESTO DECRETO	21.00		44,197,792.61
2493	26-09-2021	27-09-2021	COMPRA POS ASC CALZADO BATA BOGO	109,900.00		44,087,892.61
2494	27-09-2021	27-09-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		44,085,092.61
2495	27-09-2021	27-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		43,385,092.61
2496	27-09-2021	27-09-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		43,382,292.61
2497	27-09-2021	27-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		42,682,292.61
2498	27-09-2021	27-09-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		42,679,492.61
2499	27-09-2021	27-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		41,979,492.61
2500	28-09-2021	28-09-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		41,976,692.61
2501	28-09-2021	28-09-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	700,000.00		41,276,692.61
2502	28-09-2021	28-09-2021	IMPUESTO DECRETO	375.00		41,276,317.61
2503	28-09-2021	28-09-2021	COMPRA POS RED ARTURO CALLE	93,800.00		41,182,517.61
2504	28-09-2021	28-09-2021	IMPUESTO DECRETO	320.00		41,182,197.61
2505	28-09-2021	28-09-2021	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	80,000.00		41,102,197.61
2506	28-09-2021	28-09-2021	IMPUESTO DECRETO	574.00		41,101,623.61
2507	28-09-2021	28-09-2021	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	143,550.00		40,958,073.61
2508	28-09-2021	28-09-2021	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		40,955,273.61
2509	28-09-2021	28-09-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		40,255,273.61
2510	29-09-2021	29-09-2021	IMPUESTO DECRETO	248.00		40,255,025.61
2511	29-09-2021	29-09-2021	COMPRA POS ASC PIMIENTOS RSTAU	62,000.00		40,193,025.61
2512	29-09-2021	29-09-2021	IMPUESTO DECRETO	1,920.00		40,191,105.61
2513	29-09-2021	29-09-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	480,000.00		39,711,105.61
	30-09-2021	30-09-2021	ABONO INTERESES GANADOS		2,259.00	39,713,364.61

VIGILADO por Superintendencia Financiera de Colombia



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Este 7 de noviembre desde las 00:00 a. m. hasta las 8:30 a. m., nuestros canales estarán en mantenimiento. Realiza tus pagos, transferencias y consultas financieras antes o después de esta hora.

Información de la oficina

AVENIDA LA TOMA
DIRECCIÓN: CRA 7 11 02
TELÉFONO: 00988721900

PERÍODO DESDE: 01-10-2021 HASTA: 31-10-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001309790200006616

Fecha de corte 31-10-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		39,713,364.61	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	7,081,969.62	- 4 POR MIL	27	37,986.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	1,970.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	37	22,204,650.90	SALDO FINAL		24,554,667.33

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2515	01-10-2021	01-10-2021	CARGO DOMI 80201304	800,000.00		38,913,364.61
2516	01-10-2021	01-10-2021	COMPRA POS ASC ALDICOM OPERADORE	80,000.00		38,833,364.61
2517	02-10-2021	04-10-2021	COMPRA POS RED PARQUE TEMATICO F	84,000.00		38,749,364.61
2518	03-10-2021	04-10-2021	COMPRA POS ASC ES DE SERVICIO PA	60,000.00		38,689,364.61
2519	04-10-2021	04-10-2021	COMPRA POS RED MBFO-CO BOGOTA MB	19,900.00		38,669,464.61
2520	04-10-2021	04-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		37,969,464.61
2521	04-10-2021	04-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		37,269,464.61
2522	04-10-2021	04-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA CENTRO SUBA	700,000.00		36,569,464.61
2523	05-10-2021	05-10-2021	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	143,550.00		36,425,914.61
2524	05-10-2021	05-10-2021	COMPRA POS RED CASA TORO AUTOMOT	917,490.00		35,508,424.61
2525	06-10-2021	06-10-2021	IMPUESTO DECRETO	25,988.00		35,482,436.61
2526	06-10-2021	06-10-2021	RETIRO CON PIN PAD CENTRO SUBA	15,000,000.00		20,482,436.61
2527	06-10-2021	06-10-2021	IMPUESTO DECRETO	53.00		20,482,383.61
2528	06-10-2021	06-10-2021	COMISION RETIRO PIN PAD CENTRO SUBA	13,360.00		20,469,023.61
2529	06-10-2021	06-10-2021	IMPUESTO DECRETO	240.00		20,468,783.61
2530	06-10-2021	06-10-2021	COMPRA POS ASC EDS SANTA SOFIA D	60,000.00		20,408,783.61
2531	06-10-2021	06-10-2021	IMPUESTO DECRETO	310.00		20,408,473.61
2532	06-10-2021	06-10-2021	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	77,530.00		20,330,943.61
2533	06-10-2021	06-10-2021	IMPUESTO DECRETO	424.00		20,330,519.61
2534	06-10-2021	06-10-2021	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	106,000.00		20,224,519.61
2535	10-10-2021	11-10-2021	IMPUESTO DECRETO	162.00		20,224,357.61
2536	10-10-2021	11-10-2021	COMPRA POS ASC NOVILLON PARRILLA	40,500.00		20,183,857.61
2537	11-10-2021	11-10-2021	IMPUESTO DECRETO	720.00		20,183,137.61
2538	11-10-2021	11-10-2021	CARGO DOMI 80201304	180,000.00		20,003,137.61
2539	11-10-2021	11-10-2021	IMPUESTO DECRETO	360.00		20,002,777.61
2540	11-10-2021	11-10-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	90,000.00		19,912,777.61
2541	12-10-2021	12-10-2021	IMPUESTO DECRETO	160.00		19,912,617.61
2542	12-10-2021	12-10-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	40,000.00		19,872,617.61
2543	12-10-2021	12-10-2021	IMPUESTO DECRETO	40.00		19,872,577.61
2544	12-10-2021	12-10-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	10,000.00		19,862,577.61

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tomemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre los créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y le evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúas, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Pared Hernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3436365 y email: defensoria.bbva@colombia.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020 Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
NELSON ANDRES PINEDA RICO.

ALEY12729@HOTMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



455021 338748

Oficina: 0381



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 00130979020006616

NOMBRE DEL CLIENTE: NELSON ANDRES PINEDA RICO.

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2545	12-10-2021	12-10-2021	IMPUESTO DECRETO	37.00		19,862,540.61
2546	12-10-2021	12-10-2021	COMPRA POS RED CLUB MILITAR DE O	9,256.00		19,853,284.61
2547	12-10-2021	12-10-2021	IMPUESTO DECRETO	193.00		19,853,091.61
2548	12-10-2021	12-10-2021	COMPRA POS RED CLUB MILITAR DE O	48,150.00		19,804,941.61
2549	12-10-2021	12-10-2021	IMPUESTO DECRETO	1,200.00		19,803,741.61
2550	12-10-2021	12-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA MELGAR	300,000.00		19,503,741.61
2551	17-10-2021	19-10-2021	IMPUESTO DECRETO	80.00		19,503,661.61
2552	17-10-2021	19-10-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	20,000.00		19,483,661.61
2553	17-10-2021	19-10-2021	IMPUESTO DECRETO	600.00		19,483,061.61
2554	17-10-2021	19-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	150,000.00		19,333,061.61
2555	17-10-2021	19-10-2021	IMPUESTO DECRETO	1,576.00		19,331,485.61
2556	17-10-2021	19-10-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	393,979.86		18,937,505.75
2557	17-10-2021	19-10-2021	IMPUESTO DECRETO	83.00		18,937,422.75
2558	17-10-2021	19-10-2021	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	20,854.00		18,916,568.75
2559	19-10-2021	19-10-2021	IMPUESTO DECRETO	200.00		18,916,368.75
2560	19-10-2021	19-10-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		18,866,368.75
2561	20-10-2021	20-10-2021	IMPUESTO DECRETO	202.00		18,866,166.75
2562	20-10-2021	20-10-2021	COMPRA POS ASC WWW.ALIEXPRESS.CO	50,581.04		18,815,585.71
2563	22-10-2021	22-10-2021	IMPUESTO DECRETO	680.00		18,814,905.71
2564	22-10-2021	22-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA LA ESTRADA	170,000.00		18,644,905.71
2565	22-10-2021	22-10-2021	IMPUESTO DECRETO	800.00		18,644,105.71
2566	22-10-2021	22-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA MONTERIA	200,000.00		18,444,105.71
2567	24-10-2021	25-10-2021	IMPUESTO DECRETO	160.00		18,443,945.71
2568	24-10-2021	25-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA	40,000.00		18,403,945.71
2569	25-10-2021	25-10-2021	IMPUESTO DECRETO	38.00		18,403,907.71
2570	25-10-2021	25-10-2021	COMPRA POS RED TIENDA MILITAR RI	9,500.00		18,394,407.71
2571	25-10-2021	25-10-2021	ABONO DOMI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y		7,081,969.62	25,476,377.33
2572	26-10-2021	26-10-2021	IMPUESTO DECRETO	800.00		25,475,577.33
2573	26-10-2021	26-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA CAUCASIA	200,000.00		25,275,577.33
2574	27-10-2021	27-10-2021	IMPUESTO DECRETO	80.00		25,275,497.33
2575	27-10-2021	27-10-2021	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	20,000.00		25,255,497.33
2576	29-10-2021	29-10-2021	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		25,253,897.33
2577	29-10-2021	29-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA PARQUE MURILLO	400,000.00		24,853,897.33
2578	29-10-2021	29-10-2021	IMPUESTO DECRETO	1,200.00		24,852,697.33
2579	29-10-2021	31-10-2021	RETIRO CAJERO BBVA PARQUE MURILLO	300,000.00		24,552,697.33
			ABONO INTERESES GANADOS		1,970.00	24,554,667.33

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.



Señor:
JUEZ 5 DE FAMILIA DE NEIVA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE: DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA
DEMANDADO: NELSON ANDRES PINEDA RICO
RADICACION: 2021-00383

NELSON ANDRES PINEDA RICO, identificado con la C.C. No. 80.201.304, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, obrando en nombre propio, en mi calidad de demandado, por el presente escrito me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO**, Abogada identificada con la C.C. No. 51.850.442 de Bogotá y T.P. No. 58.411 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: gloriariano@hotmail.com, para en mi nombre y representación ejerza los derechos que me corresponden como demandado, proponga excepciones, recursos y demás derechos inherentes a tal calidad.

Mi apoderada queda facultada de acuerdo con el Art. 74 y 77 del C.G.P., y expresamente para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir sustituciones y para cuanto requiera en cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocer a la Dra. **GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO**, como mi apoderada para los fines y en los términos del presente escrito.

Atentamente,


NELSON ANDRES PINEDA RICO
C.C. No. 80.201.304

Acepto,


GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO
C.C. No. 51.850.442 de Bogotá
T.P. No. 58.411 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015



7227680

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Nueve (79) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: NELSON ANDRES PINEDA RICO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80201304 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



kdzo7j1o4m91
25/11/2021 - 13:29:59

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLAUDIA ROSA GUZMAN DIMATE
Notario Setenta Y Nueve (79) del Circulo de Bogotá
D.C. - Encargado





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 41-001-31-10-005-2021-00391-00

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO MOLINA ANACON
DEMANDADO: DAYANA COGOLLO MEJIA
ACTUACION: INTERLOCUTORIO

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que venció en silencio el término de cinco (05) días concedido a la parte actora para subsanar la INADMISION DE LA DEMANDA, conforme a los ordenamientos del auto de noviembre 19 de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NO SE ORDENARÁ la entrega de los anexos pues esta demanda fue remitida digitalmente, de manera que el Juzgado no cuenta con un expediente físico.

TERCERO: DISPONER el archivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ**

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 906 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00441-00

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: IRMA YAMILE PEREZ GONZALEZ
DEMANDADO: HUMBERTO MATTA GREY
ACTUACION: INTERLOCUTORIO

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que venció en silencio el término de cinco (05) días concedido a la parte actora para subsanar la INADMISION DE LA DEMANDA, conforme a los ordenamientos del auto de noviembre 24 de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NO SE ORDENARÁ la entrega de los anexos pues esta demanda fue remitida digitalmente, de manera que el Juzgado no cuenta con un expediente físico.

TERCERO: DISPONER el archivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 906 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00473-00

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MÓNICA MARÍA RAMÍREZ PERDOMO en representación de la menor de edad de iniciales L.S.P.R. monicaramirezperdomo@gmail.com
APODERADO DTE	MANUEL SANTIAGO RAMÍREZ GONZÁLEZ manramirez05@uan.edu.co santiago.153@hotmail.com
DEMANDADO	FERNANDO PÉREZ MÉNDEZ
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005-2021-00473-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como se advierte que la anterior demanda fue subsanada en debida forma, dentro del término establecido según la constancia secretarial que antecede, reúne los requisitos legales consagrados en los arts. 82 y ss. y 422 del C. G. del P., y como quiera que el Acta de Conciliación No. 0249 del 01 de junio de 2015 suscrita por las partes ante la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar constituye título ejecutivo, que representa una obligación clara, expresa, exigible y que presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de MÓNICA MARÍA RAMÍREZ PERDOMO en representación de la menor de edad de iniciales L.S.P.R. en contra de FERNANDO PÉREZ MÉNDEZ por las siguientes sumas:

1. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de enero de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
2. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de febrero de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
3. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de

2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de marzo de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

4. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de abril de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

5. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de mayo de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

6. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de junio de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

7. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de julio de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

8. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de agosto de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

9. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de septiembre de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

10. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

11. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de noviembre de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

12. Ciento ochenta y un mil novecientos pesos m/cte. (\$181.900) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de diciembre de 2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

13. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de enero de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

14. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de febrero de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

15. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de marzo de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

16. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de abril de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

17. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de mayo de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

18. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de junio de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

19. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de julio de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

20. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de agosto de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

21. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de septiembre de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

22. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

23. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales,

exigibles a partir del 06 de noviembre de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

24. Ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$194.633) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de diciembre de 2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

25. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de enero de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

26. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de febrero de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

27. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de marzo de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

28. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de abril de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

29. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de mayo de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

30. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de junio de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

31. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de julio de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

32. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de agosto de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

33. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de septiembre de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

34. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
35. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de noviembre de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
36. Doscientos seis mil ciento dieciséis pesos m/cte. (\$206.116) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de diciembre de 2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
37. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de enero de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
38. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de febrero de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
39. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de marzo de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
40. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de abril de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
41. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de mayo de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
42. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de junio de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
43. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de julio de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
44. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles

a partir del 06 de agosto de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

45. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de septiembre de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

46. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

47. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de noviembre de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

48. Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$218.482) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de diciembre de 2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

49. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de enero de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

50. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de febrero de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

51. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de marzo de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

52. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de abril de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

53. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de mayo de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

54. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de

2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de junio de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

55. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de julio de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

56. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de agosto de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

57. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de septiembre de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

58. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

59. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de noviembre de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

60. Doscientos treinta y un mil quinientos noventa pesos m/cte. (\$231.590) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de diciembre de 2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

61. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de enero de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

62. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de febrero de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

63. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de marzo de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

64. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de abril de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

65. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de mayo de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

66. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de junio de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

67. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de julio de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

68. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de agosto de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

69. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de septiembre de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

70. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

71. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de noviembre de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

72. Doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$239.695) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales, exigibles a partir del 06 de octubre de 2021 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

Por las cuotas alimentarias e intereses que se causen en lo sucesivo en el presente proceso y hasta el pago total de la obligación adeudada

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ésta providencia al DEFENSOR DE FAMILIA del I.C.B.F. y al Procurador Judicial de Familia, dejando constancia del envío en el expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al demandado y

córrase traslado de la demanda y sus anexos. Se advierte al demandado que de conformidad con el artículo 431 del C.G.P. dispone de cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar al tenor del artículo 442 ibídem.

CUARTO: Previo a decidir si la notificación al demandado se debe surtir a la dirección física y/o electrónica, el Juzgado, dispone oficiar al Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Conocimiento para que remita copia del acta de la audiencia celebrada el 02 y el 14 de noviembre de 2021 dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar bajo radicado 41001600128620140013900 e informe el correo electrónico al cual se remitió el link de conexión al señor FERNANDO PÉREZ MÉNDEZ para efectos de conocer la dirección electrónica y establecer si el demandado, se encuentra privado de la libertad.

QUINTO: RECONOCER personería al estudiante MANUEL SANTIAGO RAMÍREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.304.505 y Código estudiantil 20751728143 adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00486-00

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	ALEXANDER SUAREZ VEGA
APODERADO DTE:	DAIRO HUMBERTO BONILLA CORDOBA
DEMANDADA	JAIDITH ORTIZ CAMPOS
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005-2021-00486-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la anterior demanda advierte el despacho que no es viable su admisión por las siguientes razones:

1. El memorial del que se afirma es el poder, no tiene presentación personal, por lo que está supeditado a que su otorgamiento se realice a través de mensaje de datos, actuación que no se encuentra acreditada, razón por la cual, se deberá conferir en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es: (i) indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y (ii) ser conferido mediante mensaje de datos en la dirección de correo electrónico del apoderado
2. El artículo 6 del decreto 806 de 2020, establece que la demanda contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda. En el acápite de anexos la parte demandante indica que aporta los enunciados en el acápite de pruebas entre ellos la escritura pública No. 653 del 28 de febrero de 2017; sin embargo, este documento no fue aportado.
3. La parte deberá aclarar la prueba documental y testimonial a la que aduce que obran en el expediente bajo radicado 2019-189.
4. Se advierte que la normativa del artículo 9 de la Ley 25 de 1992, se encuentra derogado.
5. Omitió indicar el acápite correspondiente a las notificaciones (dirección electrónica y física de la demandada, demandante y apoderado judicial).

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por ALEXANDER SUAREZ VEGA en contra de JAIDITH ORTIZ CAMPOS por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo establece el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado de 005 de de de familia de de de neiva](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado%20de%20de%20de%20familia%20de%20de%20neiva), excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00492-00

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARYOLI FIGUEROA
APODERADA DTE	LILIANA COLLAZOS ALARCÓN
DEMANDADO	CARLOS RODRÍGUEZ MORA
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005- 2021-00492-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la anterior demanda, advierte el despacho que no es viable su admisión por las siguientes razones:

1. Como quiera que en el presente asunto MARÍA PAULA RODRÍGUEZ FIGUEROA, única beneficiaria de los alimentos, ya es mayor de edad, la representación que ejercía su progenitora, la señora MARYOLI FIGUEROA se presentó hasta que la beneficiaria de los alimentos era menor de edad, toda vez que estos se reclamaban para ella. Por lo anterior, quien deberá promover la demanda y conferir poder a un abogado para que represente sus intereses es MARÍA PAULA RODRÍGUEZ FIGUEROA

2. Se advierte que el nuevo poder podrá ser otorgado conforme a la regla general establecida en el artículo 74 del C.G.P. o la especial contenida en el Decreto 806 de 2020 esto es: (i) indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y (ii) ser conferido mediante mensaje de datos en la dirección de correo electrónico del apoderado.

3. No se indicó en el libelo de la demanda, el domicilio de las partes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.

4. Los hechos de la demanda no se encuentran expresados con precisión y claridad, debidamente determinados, clasificados y enumerados, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P. La parte actora, deberá enumerar adecuadamente cada uno de los hechos; deberá tener en cuenta los términos del título base de ejecución donde se enuncia que la cuota por concepto de alimentos,

corresponde al valor de \$200.000; el valor de \$100.000 por concepto de arrendamiento y que la suma de \$100.000 por concepto de transporte escolar, solo se suministraría en la época escolar, así las cosas, por tratarse de un título complejo, la demandante, deberá aportar la documentación que permita establecer la época escolar; de otro lado, no existe claridad respecto de las sumas adeudadas; se observa que la obligación respecto de la cuota por concepto de vestuario, no es clara si en cuenta se tiene que en el título base de ejecución, acta de conciliación No. 104, no se indicó el valor de la cuota, tampoco la fecha de exigibilidad, solo se indicó que el señor Carlos Rodríguez Mora, suministraría el vestuario semestral.

5. Observa el Juzgado que los fundamentos de derecho invocados, no son aplicables a la naturaleza del asunto. Se advierte que las normas del Código de Procedimiento Civil, fueron derogadas por el Código General del Proceso.

6. No se discriminó de manera clara, separada y detallada el valor de cada una de las cuotas adeudadas y el mes al cual corresponde, siendo ello indispensable para librar mandamiento de pago por tratarse de una obligación de tracto sucesivo en donde cada mesada causa sus propios intereses. Se advierte que en estos asuntos, no es viable librar mandamiento de pago por un valor específico sobre los intereses que se causan a partir del día siguiente de ser exigible como quiera que por tratarse de una obligación de tracto sucesivo, cada mesada seguirá causando sus propios intereses hasta el pago total de la obligación.

7. Los valores por los cuales se pretende ejecutar la obligación alimentaria no se ajustan al aumento pertinente, se evidencia que en el acta de conciliación, las partes convinieron que el incremento de la cuota, sería el del Salario Mínimo.

8. Se observa que en lo referente a la dirección física de la demandante y demandado se encuentra incompleta pues solo se hace alusión a la nomenclatura más no a qué ciudad corresponde, sin que el Despacho lo pueda presumir, pues debe tenerse en cuenta que esa información debe provenir de la parte de manera clara y precisa. En tal virtud la parte demandante debe suministrar su dirección física y la del demandado completa (nomenclatura, barrio, municipio, departamento a la que corresponde la misma)

9. En cuanto a los anexos presentados con la demanda, se observa que el Registro Civil de Nacimiento de MARÍA PAULA RODRÍGUEZ FIGUEROA es poco legible.

10. Observa el Despacho que la parte actora, aporta como anexo copia de la cédula de ciudadanía de los progenitores de MARÍA PAULA RODRÍGUEZ FIGUEROA; sin embargo, estos no se encuentran relacionados en el acápite de pruebas.

11. No como una causal de inadmisión, pero si como un requerimiento, la demandante deberá allegar prueba siquiera sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

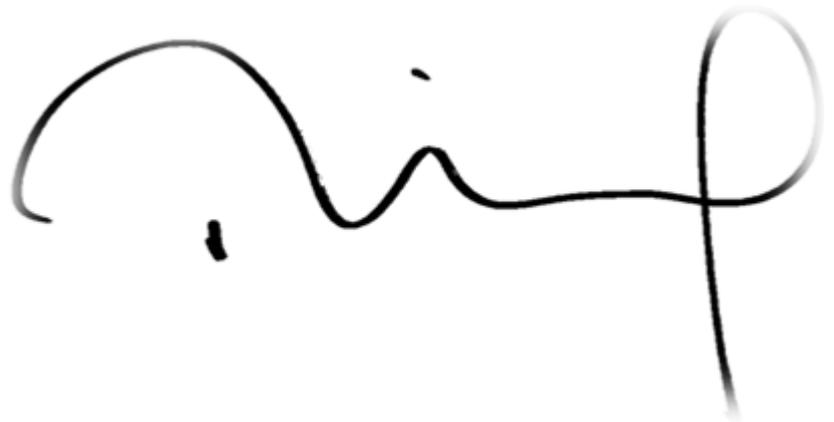
Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por MARYOLI FIGUEROA en contra de CARLOS RODRÍGUEZ MORA por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo establece el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Lorena Medina Trujillo'. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_familia_de_de_de_neiva), excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00495-00

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA JOSÉ RAMÍREZ ESPINOSA
DEMANDADO	JOSÉ YESID CALDERÓN SALAS
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005- 2021-00495-00

Neiva (H.), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre la admisión o no de la demanda, el Juzgado, en aras de un mejor proveer, oficiará al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva a efectos que remita copia del audio de la audiencia celebrada el 14 de mayo de 2021 en el proceso de modificación de visitas bajo radicado 2020-00220, promovido por el señor JOSÉ YESID CALDERÓN SALAS en contra de la señora MARÍA JOSÉ RAMÍREZ ESPINOSA.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva, con el fin de que remita copia del audio de la audiencia celebrada el 14 de mayo de 2021 en el proceso de modificación de visitas bajo radicado 2020-00220, promovido por el señor JOSÉ YESID CALDERÓN SALAS en contra de la señora MARÍA JOSÉ RAMÍREZ ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00496-00

PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA GLORIA OSORIO
APODERADO DTE:	ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ Alexosorio33@hotmail.com Celular: 3102518614
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NICOLÁS IPIA
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005- 2021-00496-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la anterior demanda advierte el despacho que no es viable su admisión por las siguientes razones:

1. En el presente asunto, la demanda y el poder, se deberá dirigir además de los herederos indeterminados en contra de los herederos determinados, parientes del grado más próximo del causante NICOLÁS IPIA (haciendo mención al nombre, identificación, domicilio de cada uno de ellos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.). En ese sentido, la demanda y el poder se deberá dirigir en contra de todos los herederos determinados del causante o sus representantes legales. La parte actora deberá acreditar la calidad de herederos, se advierte que de conformidad con el inciso 2, numeral 1 del artículo 85 del C.G.P. en concordancia con la parte final del inciso 2 del artículo 173 ibídem, *el juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.*

2. Se advierte a la parte actora que, en este trámite, no es posible adelantar la liquidación de la sociedad patrimonial toda vez que la declaración de la unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial, así como la disolución de esta última debe adelantarse a través de un proceso verbal, mientras que la liquidación de la sociedad patrimonial por medio de un proceso liquidatorio, por lo anterior, deberá adecuarse la demanda y el poder.

3. Se advierte que el nuevo poder podrá ser otorgado conforme a la regla general establecida en el artículo 74 del C.G.P. o la especial contenida en el Decreto 806 de 2020 esto es: (i) indicar expresamente la dirección de correo

electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y (ii) ser conferido mediante mensaje de datos en la dirección de correo electrónico del apoderado. Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de reconocer personería, hasta tanto se subsanen los yerros anotados en el libelo de la demanda y en el poder.

4. Las pretensiones de la demanda no se encuentran expresados con precisión y claridad, debidamente determinados conforme lo establece el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., la parte actora deberá expresar claramente los extremos temporales dentro de los cuales se pretende se declare la existencia de la sociedad patrimonial.

5. No se indicó el domicilio común anterior de MARÍA GLORIA OSORIO y el causante NICOLÁS IPIA requisito previsto en el numeral 2 del artículo 28 C.G.P.

6. La parte actora, deberá informar si se encuentra en curso proceso de sucesión del causante NICOLÁS IPIA.

7. Se advierte a la demandante que, las normas invocadas del Código de Procedimiento Civil, fueron derogadas por la Ley 1564 de 2012.

8. No se enuncia concretamente el objeto de la prueba testimonial, tampoco el domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos tal como lo establece el artículo 212 del C.G.P.

9. El artículo 6 del Decreto 806, establece que la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión; revisado el acápite correspondiente a las pruebas y notificaciones, se advierte que la dirección física y electrónica que se indicó de los testigos, corresponde al del apoderado judicial de la demandante y no de estos, razón por la cual, se insta a la parte actora para que informe la dirección física y electrónica de cada uno de ellos o manifieste si no cuentan con dirección electrónica.

10. Omitió indicar en el acápite correspondiente a las notificaciones, el correo electrónico de la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020

11. En los hechos deberá hacer mención a todos los herederos determinados del causante.

12. La parte actora, deberá suministrar toda la información de los herederos determinados (identificación, domicilio, dirección física (nomenclatura, barrio, municipio y departamento a la que corresponde la misma), correo electrónico) y acreditar el envío electrónico o físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, como lo exige el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

13. No como una causal de inadmisión, se advierte a la parte actora que en el evento que aporte el correo electrónico de los herederos determinados, deberá allegar prueba siquiera sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Unión Marital de Hecho instaurada por MARÍA GLORIA OSORIO, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NICOLÁS IPIA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo establece el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9° del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00497-00

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO SILVA CASTRO psmanuelsilva@hotmail.com
APODERADO DTE	EDUARDO LABBAO eduardolabbao@hotmail.com
DEMANDADA	LINA BEATRIZ MORA MÉNDEZ en representación de la menor de edad de iniciales M.J.S.M.
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005-2021-00497-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD reúne las exigencias de los artículos 82, 84, 89 y 386 del Código General del Proceso, el Juzgado admitirá la demanda.

Se advierte que, en el presente asunto, no es necesaria la designación de curador Ad- Litem a la menor de edad, por ser la progenitora su representante legal (artículo 306 del Código Civil).

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por el señor MANUEL ANTONIO SILVA CASTRO a través de apoderada judicial en contra de la señora LINA BEATRIZ MORA MÉNDEZ en representación de la menor de edad de iniciales M.J.S.M., tramitar conforme el artículo 368 y 386 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia al Defensor de Familia del I.C.B.F. y al MINISTERIO PÚBLICO, dejando constancia del envío en el expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que de contestación por medio de abogado inscrito y en ejercicio de la profesión, aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Como quiera que en el libelo de la demanda y en el poder el demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce el correo electrónico de la demandada, por lo cual no puede realizarse su notificación

personal a través de dicho medio (Artículo 8 Decreto 806 de 2020), se ORDENA que la misma se adelante conforme a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, debiendo la actora relacionar en el formato de citación correspondiente las siguientes opciones para su comparecencia:

- Que la demandada comparezca electrónicamente al juzgado para recibir notificación dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de este comunicado, para lo cual éste deberá enviar mensaje por correo electrónico a la cuenta fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que señale su intención de conocer la providencia a notificar. Por este mismo medio se remitirá copia de la demanda, anexos y la providencia a enterar, junto con el acta de que trata el numeral 5 del artículo 291 del C.G.P. (ADVIRTIENDO QUE EL CORREO ELECTRÓNICO SE DIGITARÁ CERO CINCO Y NO LA LETRA "O")
- **Por excepción**, sólo en el evento en que la demandada no pueda comparecer electrónicamente, en el formato de citación el demandante deberá prevenirla para que comparezca a las instalaciones físicas del juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega del oficio, en tal sentido, deberá comunicarse previamente al número telefónico (608) 8710172 (solamente en el horario de 11 am a 12m) con el fin de agendar una cita que se otorgará para antes del vencimiento del término aludido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que, para acreditar la notificación personal a la dirección física del demandado, deberá allegarse copia cotejada y sellada expedida por correo certificado donde conste qué documentos se remitió para la notificación personal, además de la constancia de dicho correo donde conste fecha de envío y de recibo de esa notificación (con los documentos) por su destinatario.

SEXTO: ORDENAR la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la menor de edad, a su progenitora y al demandante tal y como lo dispone el artículo 386 numeral 2° del C.G.P.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al abogado EDUARDO LABBAO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.099.003 y Tarjeta Profesional No. 32.102 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado judicial del señor MANUEL ANTONIO SILVA CASTRO, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00498-00

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LAURA PATRICIA MAMIAN en representación de las menores de edad de iniciales V.O.M. y S.O.M.
DEMANDADO	WILMAR STIVEN ORTIZ JIMÉNEZ
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005-2021-00498-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la anterior demanda advierte el despacho que no es viable su admisión por las siguientes razones:

1. Como quiera que en el acápite correspondiente a las notificaciones la parte actora manifiesta bajo la gravedad de juramento no conocer la dirección electrónica del demandado, deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, como lo exige el art. 6 del Decreto 806 de 2020, el cual dispone: En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.
2. Se insta a la parte actora para que aporte todas las pruebas que pretenda hacer valer respecto de los gastos de las menores de edad (alimentos, educación, salud).
3. Atendiendo los hechos de la demanda, la demandante, deberá precisar si alguna de las menores de edad, padece de alguna patología que requiera de tratamientos que no se encuentren cubiertos por el POS. Allegar copia de la historia clínica.
4. El memorial del que se afirma es el poder, no tiene presentación personal, por lo que está supeditado a que su otorgamiento se realice a través de mensaje de datos, actuación que no se encuentra acreditada, razón por la

cual, se deberá conferir en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es: (i) indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, y (ii) ser conferido mediante mensaje de datos en la dirección de correo electrónico del apoderado.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 90 de la normativa Código Procesal citado, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Alimentos instaurada por LAURA PATRICIA MAMIAN en representación de las menores de edad de iniciales V.O.M. y S.O.M en contra de WILMAR STIVEN ORTIZ JIMÉNEZ por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo establece el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00499-00

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA GORETTY NIETO AMAYA
APODERADA DTE	MARÍA REYNI DÍAZ
DEMANDADO	OSCAR URIEL NIETO ARDILA
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005- 2021-00499-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la anterior demanda, advierte el despacho que no es viable su admisión por las siguientes razones:

1. La parte actora deberá aclarar si el nombre de las partes corresponde a las que se hace alusión en la referencia o en el libelo de la demanda, hechos y pretensiones de la demanda.
2. Se observa que la parte actora, no realizó el incremento anual respecto de la cuota por concepto de vestuario.
3. La demandante, deberá aclarar el valor adeudado por concepto de educación como quiera que el valor en letras es diferente al indicado en números. Discriminar de manera clara, separada y detallada el valor de cada una de las cuotas adeudadas
4. Los hechos de la demanda no se encuentran expresados con precisión y claridad, debidamente determinados, clasificados y enumerados, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P., se observa que dos hechos se encuentran enumerados "5", lo cual dificultaría al demandado pronunciarse respecto de cada uno de los hechos. Se evidencia que en el numeral 4, la demandante informa que el demandado "*ha incumplido desde diciembre de 2020, hasta la fecha lo pactado*" y posteriormente aduce que el señor Oscar Uriel Nieto Ardila, "*adeuda las cuotas alimentarias desde el mes de diciembre del año de 2020 hasta noviembre del año 2021 y de vestuario desde el mes de diciembre del año 2019 hasta el mes de noviembre del año 2021*". Se advierte a la parte actora que el título base de

ejecución es del 11 de octubre de 2016 como se indica en el acta de conciliación y auto que aprobó la misma.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado:

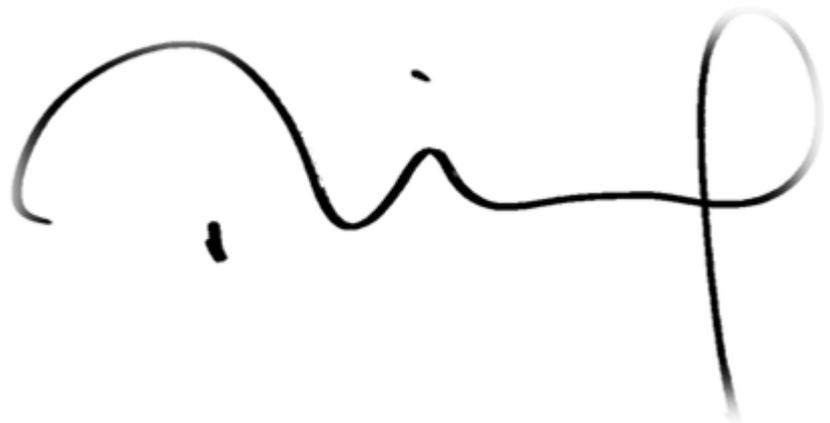
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por MARÍA GORETTY NIETO AMAYA, en contra de OSCAR URIEL NIETO ARDILA por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo establece el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA REYNI DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.088.071 y Tarjeta Profesional No. 184.743 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada judicial de la señora MARÍA GORETTY NIETO AMAYA, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00500-00

PROCESO	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	HECTOR FABIO PERDOMO BENITEZ hextor222@gmail.com
APODERADA DTE:	VANESSA LORENA CORTES PASCUAS Cortes.vanessa@hotmail.com
DEMANDADA	LUXLAY DÍAZ DURÁN
ACTUACIÓN	INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN	41-001-31-10-005-2021-00500-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la anterior demanda advierte el despacho que no es viable su admisión por las siguientes razones:

1. Observa el Despacho que en la demanda y poder existe una indebida acumulación de pretensiones, toda vez que el Divorcio y Disolución de la Sociedad Conyugal, debe adelantarse a través de un proceso verbal, mientras que la liquidación de la sociedad conyugal por medio de un proceso liquidatorio, razón por la cual, no es procedente la acumulación por no cumplirse con el requisito previsto en el numeral 3 del artículo 88 del C.G.P.
2. El nuevo poder podrá ser otorgado conforme a la regla general establecida en el artículo 74 del C.G.P. o la especial contenida en el Decreto 806 de 2020 esto es: (i) indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y (ii) ser conferido mediante mensaje de datos en la dirección de correo electrónico del apoderado.
3. No se indicó en el libelo de la demanda, el domicilio de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P. sin que el despacho lo pueda presumir.
4. Sin ser causal de inadmisión, se advierte a la parte actora que en el presente asunto, se tramitará la Cesación de los Efectos Civiles y no el Divorcio por tratarse de un matrimonio religioso.
5. Los hechos de la demanda no se encuentran expresados con precisión y claridad conforme lo establece el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P., para

tal efecto, la parte actora, deberá aclarar el hecho noveno de la demanda precisando si la separación de cuerpos acaeció desde hace cinco (5) años como se indica en el hecho sexto de la demanda.

6. Las pretensiones de la demanda no se encuentran expresadas con precisión y claridad, debidamente determinados y enumeradas conforme lo establece el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.; para tal efecto, la parte actora deberá separar las pretensiones contenidas en el numeral primero; precisar a cargo de qué progenitor estará la custodia y cuidado personal de los menores de edad de iniciales I.P.D. y J.D.P.D., el valor y los términos de la cuota alimentaria y del régimen visitas para que la demandada al momento de descender el traslado de la demanda pueda pronunciarse al respecto.

7. Respecto del objeto de la prueba testimonial, la parte actora, deberá precisar si los deponentes darán cuenta de la *relación marital* o las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configura la causal de divorcio invocada tal como lo establece el artículo 212 del C.G.P.

8. Se advierte que de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 de 2020, al inadmitirse la demanda, deberá enviar por medio electrónico o físico, copia del escrito de subsanación y de sus anexos a la demandada.

9. No como una causal de inadmisión, pero si como un requerimiento, el demandante deberá allegar prueba siquiera sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 90 de la normativa Código Procesal citado, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por el señor HECTOR FABIO PERDOMO BENITEZ en contra de la señora LUXLAY DÍAZ DURÁN por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada conforme lo establece el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_de_005_de_de_familia_de_de_de_neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

PROCESO: HABEAS CORPUS

ACCIONANTE: DAMARIS SÁNCHEZ PIÑACUE

**ACCIONADO: JUZGADO 4 EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS SEGURIDAD PEREIRA
(RISARALDA)**

RADICACIÓN: 410013110005 2022 00002 00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustado el escrito a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1095 de 2006, se procederá a admitirla la acción de habeas corpus interpuesta por la señora DAMARIS SÁNCHEZ PIÑACUE.

Se dispondrá la vinculación como accionados a los JUZGADOS PRIMERO y CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PEREIRA (RISARALDA) y al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE NEIVA (HUILA), por cuanto en la consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial existe intervención por parte de esas entidades con respecto a la libertad del accionante. Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de habeas corpus promovida por la señora DAMARIS SÁNCHEZ PIÑACUE.

SEGUNDO: VINCULAR como accionados al presente trámite a los JUZGADOS PRIMERO y CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PEREIRA (RISARALDA) y al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE NEIVA (HUILA).

TERCERO: REQUERIR a los Juzgados Primero y Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira (Risaralda) y Primero Penal del Circuito Especializado de Neiva (Huila) para que dentro de las dos horas siguientes al recibo de la notificación informen lo siguiente:

i)Cuál es la situación jurídica de la accionante y en qué estado esta se encuentra el proceso tramitado en ese despacho frente a la señora DAMARIS SÁNCHEZ PIÑACUE.

ii) Si ante ese funcionario se ha elevado solicitud de libertad por cualquiera de las causales establecidas en la ley. De ser así, cuál fue la fecha de radicación de esa petición, si la misma ya fue resuelta y en qué términos, anexando la providencia pertinente si existiera.

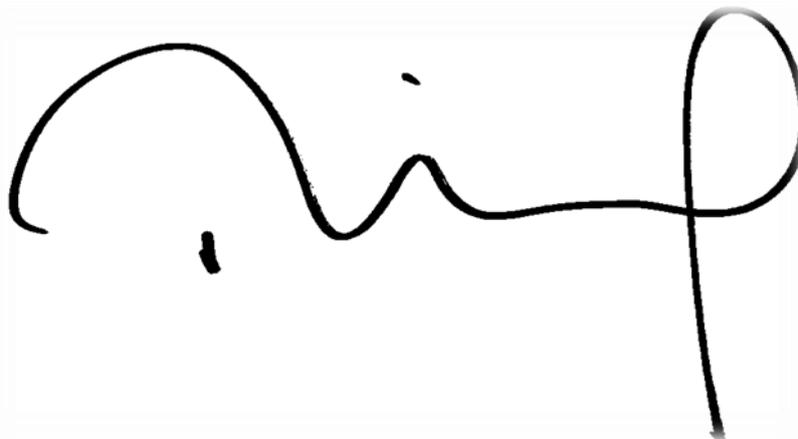
iii) Se pronuncien frente a los hechos narrados por el actor en este trámite y adjunten las decisiones relacionadas con los procesos a su cargo.

CUARTO: REQUERIR al Director del Centro Penitenciario La Badea Dosquebradas Risaralda, para que, dentro de las dos horas siguientes al recibo de la notificación, informe por cuenta de qué autoridad se encuentra detenida la accionante y en qué calidad (sindicado o condenado) si en su carpeta existe solicitud de libertad pendiente por resolver y en caso de existir en su prontuario providencias que hayan resuelto peticiones de libertad, se alleguen las copias correspondientes, asimismo, de existir Boletas de Libertad deberá remitirse la misma e informarse de ser el caso cuándo se radicaron y la razón por la que no se ha dado trámite y remita la información donde se establezca ante qué Juzgados se encuentra a disposición y si hay requerimientos de otros Juzgados.

QUINTO: TENER como pruebas las allegadas y las que se alleguen a aportar en este trámite, así como los reportes ordenados y allegados por Secretaría del Despacho.

SEXTO: NOTIFICAR por Secretaría esta decisión a los accionados y vinculados, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, ending in a vertical line that extends downwards.

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto

los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co